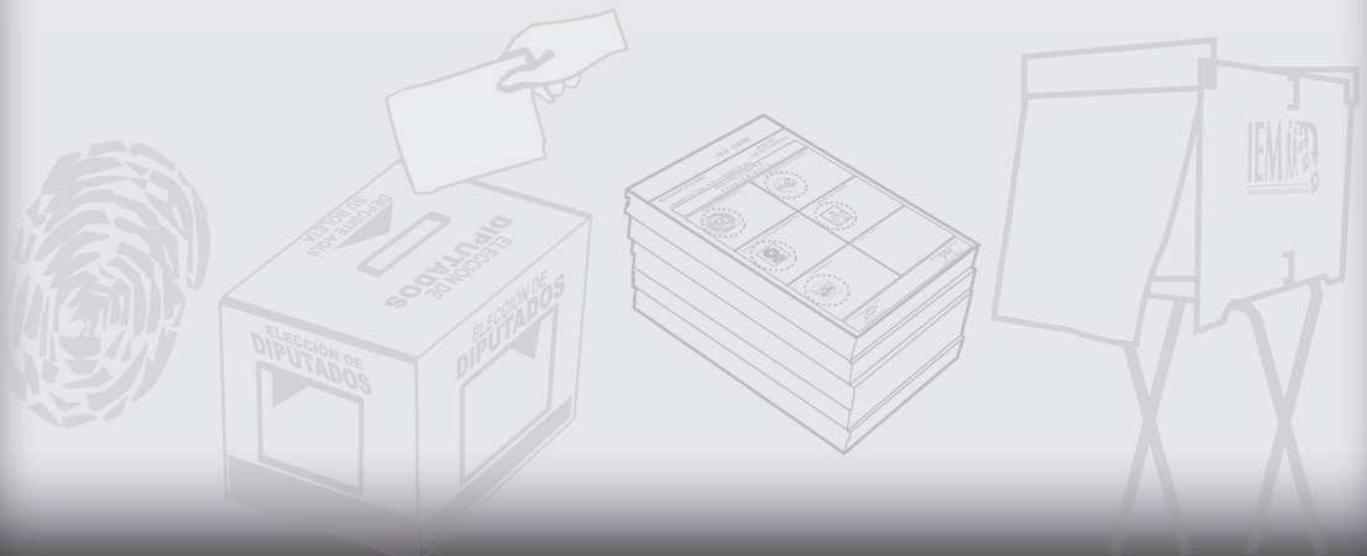


Órgano: Consejo General

Documento: Dictamen que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos, que presentó el Partido Revolucionario Institucional, correspondiente a su proceso de elección interna para la selección de candidatos a integrar Ayuntamientos en el proceso electoral ordinario 2011.

Fecha: 23 de septiembre de 2011





INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

**CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PRERROGATIVAS Y FISCALIZACIÓN**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS, QUE PRESENTÓ EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CORRESPONDIENTE A SU PROCESO DE ELECCIÓN INTERNA PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011.

ÍNDICE

- 1. PRESENTACIÓN**
- 2. OBJETIVO**
- 3. ALCANCE**
- 4. MARCO LEGAL APLICADO**
- 5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN LA REVISIÓN**
- 6. INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN**
 - 6.1 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**
- 7. ASPIRANTES E INFORME SOBRE TOPES DE GASTOS DE PRECampaña**
- 8. DICTAMEN**



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

1. PRESENTACIÓN

En sesión especial del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, celebrada el 17 de mayo del año 2011, se declaró el inicio formal del Proceso Electoral Ordinario 2011.

A partir de esa fecha, conforme a lo establecido en los artículos 37-B y 37-C del Código Electoral del Estado de Michoacán y a lo previsto en sus respectivos estatutos y reglamentos internos, los partidos políticos estuvieron en condiciones de iniciar sus procesos de selección de candidatos, conforme a sus propias convocatorias, reglas y calendarios, de lo cual notificaron al Instituto Electoral de Michoacán.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 37-J, del ordenamiento legal citado y en concordancia con el artículo 157 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, y con el Acuerdo número CG-23/2011, del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se prorroga el plazo para que los partidos políticos presenten ante la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, sus informes sobre el origen, monto y destino de los recursos relacionados con los procesos de selección de candidatos en el Proceso Electoral Ordinario 2011, cada uno de los partidos políticos debió presentar informe detallado del origen de los recursos y de los gastos realizados en los actos y propaganda de precampaña, por cada uno de los aspirantes a candidatos.

En relación con los precandidatos registrados en el Partido Revolucionario Institucional, para la elección de Ayuntamientos, los informes detallados del origen de los recursos y de los gastos realizados en actos y propaganda de precampaña se presentaron el día 14 catorce de agosto de 2011 dos mil once.

Conforme lo anterior y en cumplimiento a los artículos 162 y 163 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización integra el presente Dictamen, como resultado de la revisión efectuada de los informes de precampaña (IRPECA), correspondiente al Partido Revolucionario Institucional, para la selección de sus candidatos a la integración de Ayuntamientos en el Proceso Electoral Ordinario 2011, que presentaron ante esta autoridad electoral, en los términos de lo establecido en los artículos 37-J, del Código Electoral del Estado de Michoacán, 118 y 157 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, a fin de cumplir con el punto diecinueve del Programa Anual de Fiscalización a los partidos políticos para el año 2011, implementó, a través de la Unidad de Fiscalización, una revisión específica a los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos de los partidos políticos para las



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

precampañas del proceso interno de selección de candidatos a la integración de Ayuntamientos del Estado de Michoacán de Ocampo, asimismo a la documentación comprobatoria presentada por el Órgano Interno, así como la revisión de los ingresos totales obtenidos por los precandidatos y su aplicación.

El presente contiene, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 51-B del Código Electoral del Estado de Michoacán, así como de los artículos 157, fracción V y 162 del Reglamento de Fiscalización, lo siguiente: el Objetivo de la revisión (Apartado 2), Alcance (Apartado 3), Marco legal aplicado (Apartado 4), los Procedimientos de auditoría aplicados en la revisión (Apartado 5), Informe del resultado de la revisión (Apartado 6), Aspirantes e informe sobre topes de gastos de precampaña (Apartado 7) y Dictamen (Apartado 8).

2. OBJETIVO

Verificar que en materia de origen, monto y destino de los recursos en los procesos internos de selección de candidatos a la integración de Ayuntamientos para el Proceso Electoral Ordinario 2011, los partidos políticos cumplan con lo establecido en el Código Electoral del Estado de Michoacán; el Reglamento de Fiscalización; los Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán y las disposiciones fiscales a que están obligados.

3. ALCANCE

Se determinó el alcance de la revisión de los recursos financieros, en la totalidad de las aportaciones en efectivo y en especie de los precandidatos, así como de los militantes y simpatizantes.

Se revisaron 168 informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas, plasmados en el formato IRPECA, que para la selección de candidatos a Ayuntamientos, presentó el Partido Revolucionario Institucional, para el Proceso Electoral Ordinario 2011.

Asimismo, se revisó la totalidad de la documentación correspondiente a la comprobación y justificación de los gastos de propaganda, gastos operativos de las precampañas y gastos de propaganda en medios publicitarios impresos y electrónicos.

4. MARCO LEGAL APLICADO



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

4.1 De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 116, fracción IV, incisos h) y j), que establecen lo siguiente:

“IV. Las Constituciones y Leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

- h) Se fijen los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no excederá el diez por ciento del tope de gastos de campaña que se determine para la elección de gobernador; los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; y establezcan las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias;*
- j) Se fijen las reglas para las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos, así como las sanciones para quienes las infrinjan. En todo caso, la duración de las campañas no deberá exceder de noventa días para la elección de gobernador, ni de sesenta días cuando sólo se elijan diputados locales o ayuntamientos; las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales...”*

4.2 De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, numeral 13, párrafos segundo, tercero, cuarto y sexto, que señala lo siguiente:

“Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal, y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

Los partidos políticos tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.

La Ley fijará los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes y los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; así como las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias.”



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Asimismo, el **Artículo 98**, que otorga al Instituto Electoral de Michoacán, entre otras, la función de organización de las elecciones y de atender lo relativo a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos.

4.3 Del Código Electoral del Estado de Michoacán,

Lo relativo a los derechos y obligaciones de los partidos políticos, cuyo cumplimiento se verificó en la revisión de los informes de precampaña, así como las regulaciones en materia de los procesos de selección de candidatos y del financiamiento de los partidos políticos, en sus artículos siguientes:

“Artículo 34. *Los partidos políticos tienen los siguientes derechos:*

- I. Participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y en este Código, en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral;*
- IV. Postular candidatos en las elecciones a las que se refiere el presente Código, por si o en común con otros partidos políticos.*

Artículo 35. Los partidos políticos están obligados a:

- III. Cumplir las normas de afiliación y para los procesos de selección de candidatos;*
- VIII. Cumplir los acuerdos tomados por los órganos del Instituto Electoral de Michoacán;*
- XIV. Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;*
- XV. Permitir en cualquier momento la práctica de auditorías y verificaciones que ordene el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán sobre el manejo de todos sus recursos;*
- XVI. Utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento público exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, para sufragar los gastos de procesos de selección de candidatos y de campaña, así como para realizar las actividades que señala este Código, las que deberán ser llevadas a cabo dentro del Estado de Michoacán;*



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

XVIII. *Contar con un órgano interno responsable de la obtención y administración de la totalidad de sus recursos, así como de la presentación de informes ante el Instituto Electoral de Michoacán. Dicho órgano será constituido en los términos y con las modalidades que cada partido político determine;*

XX. *Regular sus procesos de selección de candidatos, de acuerdo con lo dispuesto por este Código, en lo referente a órganos partidistas, tiempos de duración, tope de gastos, origen, monto, destino y fiscalización de los recursos y propaganda empleados.”*

Numerales del 37-A al 37-K, que regulan lo referente a precampañas, considerando a ésta como el *“conjunto de actividades, que de manera previa al registro de candidatos, son llevadas a cabo por los precandidatos y por aquellos ciudadanos que simpatizan o apoyan su aspiración.”*

Artículo 37-I, respecto a los gastos de precampaña de los partidos políticos, que señala:

“Los órganos electorales internos de los partidos políticos establecerán topes de gasto de precampaña para cada cargo de elección popular de conformidad con las diferentes modalidades de selección, mismos que no excederán del quince por ciento del tope de gasto de campaña correspondiente a ese cargo de elección popular, fijado por el Consejo General.

Cuando un aspirante a candidato pretenda la nominación de más de un partido político, los gastos de precampaña que realice en cada uno de los diferentes procesos de selección en que participe se sumarán y no podrán exceder el quince por ciento del tope de la campaña respectiva.

Tratándose de aspirantes a diputados y regidores que lo sean simultáneamente, por los principios de mayoría relativa o como integrantes de la planilla de candidatos respectivamente y por el principio de representación proporcional, los gastos de precampaña que realicen se sumarán y no podrán exceder el quince por ciento del tope de la campaña respectiva de ayuntamientos o de diputados por el principio de mayoría relativa.”

Sobre este punto concreto, en relación con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 16 dieciséis de mayo del año dos mil once, que en su artículo 125, especifica, lo siguiente:

“Artículo 125.- La suma de los gastos de cada aspirante, no podrá rebasar el 15% del tope de gastos de campaña correspondiente a ese cargo de elección popular fijado por el Consejo General, de conformidad con el artículo 37-I, del Código.”



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

De donde se deriva que a los órganos internos de los partidos políticos les corresponde fijar sus propios topes de gastos de precampaña, con la única limitante de no exceder el quince por ciento del tope de gasto de campaña correspondiente, que fue fijado por el Consejo General del Instituto el 17 diecisiete de mayo del año en curso, mediante del Acuerdo sobre la aprobación de topes máximos de campaña, para la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, a realizarse el 13 de noviembre del año 2011, en los siguientes términos:

“ÚNICO.- Este Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, con base a lo anteriormente descrito determina que los topes máximos de gastos para cada una de las campañas electorales para renovar el Poder Ejecutivo, Legislativo y los ciento trece Ayuntamientos del Estado de Michoacán, a celebrarse el próximo domingo 13 trece de noviembre del año 2011 dos mil once, de conformidad con lo siguiente:

(...)

Para Ayuntamientos.- \$28'518,063.00 (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS 00/100 MN).”

De la interpretación gramatical y conjunta de los artículos 37-I, del Código Electoral y 125, del Reglamento de Fiscalización, se deriva que: el tope de gastos de precampaña es por aspirante a candidato; teniendo como límite el quince por ciento del tope de gastos de campaña por cada elección respectivamente; y, en el supuesto de que un aspirante a candidato pretenda la nominación de más de un partido político, los gastos de precampaña que realice en cada uno de los diferentes procesos de selección en que participe, se suman y no deberán exceder del tope límite referido, esto, para generar las condiciones de equidad que en las contiendas respectivas deben prevalecer.

Numeral 37-J, referente a la obligación de rendir informe de precampaña sobre el origen monto y destino de sus ingresos, que establece a la letra:

“Los partidos políticos presentarán ante el Consejo General, en los términos que éste disponga, informe detallado del origen de los recursos y de los gastos realizados en los actos y propaganda de precampañas por cada uno de los aspirantes a candidatos.

Cuando un aspirante haya pretendido la nominación de dos o más partidos políticos, uno de ellos deberá presentar de manera integrada el informe a que hace referencia el artículo anterior.”

Dispositivo 37-K, en donde se comprenden las causas por las que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán puede negar el registro a candidatos; el cual señala:

“El Consejo General negará el registro de candidato a gobernador, fórmula de candidatos a diputados o planilla de candidatos a ayuntamiento cuando en el proceso



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

de selección respectivo el partido político o coalición y sus aspirantes a candidatos hayan violado de forma grave las disposiciones de este Código y en razón de ello, resulte imposible la celebración del proceso electoral en condiciones de equidad.”

Artículo 41, que dispone que sólo los partidos políticos y coaliciones podrán contratar tiempos y espacios en medios impresos y electrónicos para difundir propaganda electoral y que dicha contratación se hará, exclusivamente, a través del Instituto Electoral de Michoacán y que en ningún caso, se permitirá la contratación de ésta a favor o en contra de algún partido político o candidato, por parte de terceros; para lo cual el Consejo General expidió las Bases de Contratación respectivas.

4.4 Del Reglamento de Fiscalización,

Artículos 118 y 119, se relacionan con el contenido y lineamientos para la presentación de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos de las precampañas.

Artículo 127, que señala lo que deberá ser reportado en los informes de campaña y quedarán comprendidos dentro de los topes de gastos de campaña, de acuerdo con lo siguientes:

- a) *“Gastos de propaganda, que comprenden los realizados en bardas, mantas, espectaculares, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares que tengan como propósito presentar ante la ciudadanía su oferta política;*
- b) *Gastos operativos de la campaña, que comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, reconocimientos por actividades políticas, honorarios, compensaciones, gastos médicos, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, servicios, gastos de transporte de material y personal, viáticos, y otros similares, materiales, suministros y servicios generales, así como reuniones públicas, asambleas, todas las actividades en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirijan al electorado para promover a sus candidatos;*
- c) *Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos que comprenden los realizados en cualquiera de esos medios, tales como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto. En todo caso, tanto el partido y candidato contratante, como el medio impreso, deberán identificar con toda claridad cuando se trate de propaganda o inserción pagada; y,*
- d) *Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión, impresos e internet que comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de*



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.”

Artículo 140, que establece que el Instituto Electoral deberá realizar el monitoreo de la propaganda difundida en anuncios espectaculares colocados en la vía pública, cines, así como de propaganda en medios impresos, y cualquier otro medio que posiciones al precandidato o candidato durante las precampañas o campañas electorales.

Artículo 157, en relación con el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán aprobado en Sesión extraordinaria del 05 cinco de agosto del año 2011 dos mil once, por el que se Prorroga el Plazo para que los partidos políticos presenten ante la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, sus Informes sobre el Origen, Monto y Destino de los Recursos Relacionados con los Procesos de Selección de Candidatos de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos en el Proceso Electoral Ordinario 2011, se estipuló que el plazo para la presentación de informes derivados de las precampañas de los procesos de selección interna de los partidos políticos, sería a más tardar el 14 catorce de agosto de 2011 dos mil once.

Artículo 162, que establece el contenido del dictamen que derive de la revisión de los informes de precampaña presentados por los partidos políticos, señalando que al menos deberá contener:

- “a) La precisión del lugar y la fecha en que se dicte, los nombres de los partidos políticos fiscalizados, así como la identificación del expediente que corresponda;*
- b) El establecimiento de resultados, expresados en forma clara y breve, señalando lo conducente a lo que se refiere el artículo 51-B, fracción IV, del Código;*
- c) El marco legal aplicable en la presentación, revisión y dictamen de los informes; aportando las razones y fundamentos legales que se estime procedentes, expresando la ley o lineamientos normativos aplicables al caso, ponderando los elementos que sirvieron para la emisión del informe;*
- d) El resultado y las conclusiones de la revisión de los informes correspondientes por cada partido, y de la documentación comprobatoria, señalando las aclaraciones y rectificaciones que haya presentado cada partido después de haber sido notificado con ese fin;*
- e) Los resultados de todas las prácticas de auditoría realizadas en relación con lo reportado en los informes;*
- f) En su caso, la mención de los errores o irregularidades encontradas en los informes o detectadas con motivo de las revisiones o auditorías realizadas, así como su respectiva aclaración o rectificación;*



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

- g) *En su caso, la solicitud de informes adicionales, así como su contestación;*
- h) *En su caso, la fundamentación y motivación para el inicio de procedimientos oficiosos, que se vinculen con presuntas irregularidades del financiamiento;*
- i) *El proyecto de dictamen de las precampañas, además deberá señalar si en su caso existe rebase de topes de gastos de precampaña; y,*
- j) *El proyecto de dictamen de precampañas y campañas se elaborarán por tipo de elección, Gobernador, Diputados locales y Ayuntamientos.”*

Artículo 163, párrafo segundo, que establece que en relación a la revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos aplicados a las precampañas, los dictámenes correspondientes se presentarán al Consejo General en los términos previstos en el artículo 157 de este Reglamento, y, en caso de haberse detectado presuntas irregularidades, se instaurarán los procedimientos administrativos oficiosos que en su caso correspondan, de conformidad con el artículo 6° de los Lineamientos para el Trámite y Sustanciación de Quejas o Denuncias relacionadas con Presuntas Infracciones a las Reglas Inherentes al Financiamiento de los partidos políticos, seguidos los cuales, se presentarán los proyectos de resolución correspondientes al Consejo General.

4.5 Acuerdo No. CG-02/2011 que establece la duración de las precampañas y el período fijo para la difusión de mensajes de precampañas en radio y televisión de los partidos políticos, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral en sesión extraordinaria del día 16 dieciséis de marzo de 2011, que en su parte conducente se transcribe a continuación:

“PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116, fracción IV, inciso J) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo establecido en el artículo 154 del Código Electoral del Estado, los períodos de duración de las precampañas electorales no podrán durar más de los siguientes días:

- 1.- La de los precandidatos a Gobernador, 47 días;*
- 2.- La de los aspirantes a obtener las candidaturas de diputados de mayoría relativa y a integrar los ayuntamientos, 30 días; y,*
- 3.- La de los precandidatos a diputados de representación proporcional, 20 días”.*

4.6 Acuerdo No. CG-05/2011 que contiene las bases de contratación de espacios para difundir propaganda electoral de partidos políticos y coaliciones, en medios impresos y electrónicos durante el proceso electoral 2011, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral en sesión extraordinaria el día 17 diecisiete de mayo del año en curso.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

4.7 Acuerdo No. CG-09/2011 que establece los lineamientos para el monitoreo de la propaganda electoral de los precandidatos, candidatos, partidos políticos y coaliciones durante el Proceso Electoral 2011, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral en sesión ordinaria del día 13 trece de junio del año 2011.

Se determina que cuando de los informes que rinda la empresa al efecto contratada para el monitoreo, se advierta la presunta violación de las disposiciones de ley en materia de precampañas el órgano competente, atendiendo a la naturaleza de la violación, podrá iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del partido político correspondiente y llegado el momento, pondrá a consideración el proyecto de resolución correspondiente; siempre y cuando la materia de la infracción, no verse sobre las competencias exclusivas para el Instituto Federal Electoral, establecidas tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los criterios establecidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En cuanto a este punto se analizó y verificó la base de datos emitida por el monitoreo presentado por la empresa contratada por el Instituto Electoral de Michoacán para estos efectos, así como el monitoreo realizado por los Secretarios de los Comités Distritales y Municipales del Estado de Michoacán, en base a los artículos 40, fracción VIII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como el artículo 140, del Reglamento de Fiscalización.

4.8 Acuerdo No. CG-02/2011, a través del cual se determinan las bases para el acceso de los Partidos Políticos a Radio y Televisión, de conformidad a lo dispuesto en los apartados A y B de la Base III, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el acceso del Instituto Electoral de Michoacán a tiempos oficiales de esos medios, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral en sesión extraordinaria del día 16 dieciséis de marzo de 2011 dos mil once, que en la parte que corresponde, señala:

“1.- Los partidos políticos accederán a la radio y a la televisión, durante sus precampañas y campañas electorales, en el proceso electoral del año 2011, conforme a las normas establecidas en los apartados A y B de la Base III, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Título Tercero del Libro Segundo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en los reglamentos y acuerdos derivados de ellos, emitidos por el Instituto Federal Electoral, y en el presente Acuerdo.

2.- Como lo dispone la Constitución Federal, el Instituto Federal Electoral es el responsable de administrar los tiempos que corresponden al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura del estado de Michoacán.”



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

En este apartado es pertinente aclarar que cuando en el presente dictamen se mencione “el Código” o “el Código Electoral”, se entenderá hecha la referencia al “Código Electoral del Estado de Michoacán”; de igual forma cuando se mencione “el Reglamento de Fiscalización” o “el Reglamento de la materia”, se entenderá hecha la referencia al “Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán”; asimismo cuando se mencione a “la Comisión”, se referirá a la “Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización” y cuando se cite “la Unidad” se entenderá hecha la referencia a la “Unidad de Fiscalización a Partidos Políticos”.

5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN LA REVISIÓN

5.1 Actividades previas al inicio de la revisión de los informes.

Como parte de las actividades previas al inicio del proceso de revisión de los Informes de precampaña correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2011, para la renovación del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo y de los 113 Ayuntamientos del Estado de Michoacán de Ocampo y en relación con las disposiciones de los párrafos tercero y cuarto del artículo 37-J del Código Electoral del Estado de Michoacán y numerales 118 y 157 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, la Unidad de Fiscalización verificó que se hubieran presentado en tiempo y forma los Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas (IRPECA), por cada uno de los precandidatos a Ayuntamientos del Estado, registrados por el Partido Revolucionario Institucional.

En ese tenor, el Partido Revolucionario Institucional, con fecha 14 catorce de agosto de 2011 dos mil once, mediante oficio número SAF 090/2011, suscrito por la licenciada Ma. Consuelo de la Cruz Corona, Encargada de la Secretaría de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante esta autoridad electoral los informes de precampaña de su proceso de selección interna de los ciudadanos, aspirantes a candidatos a Ayuntamientos.

Adicionalmente con fecha 29 veintinueve de agosto del 2011 dos mil once, el Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio número SAF 102/2011, suscrito por la licenciada Ma. Consuelo de la Cruz Corona, Encargada de la Secretaría de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, entregó con la contestación a su oficio de observaciones 18 informes sobre origen, monto y destino de los recursos de los recursos de distintos candidatos.

5.2 Procedimiento de revisión de los Informes de Precampañas.

El procedimiento de revisión y dictamen de los Informes de Precampañas se realizó en



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

cinco etapas:

1. En la primera etapa, se verificó la documentación presentada ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el representante del Partido Revolucionario Institucional, referente al registro de precandidatos a Ayuntamientos del Estado, en cada uno de los procesos de selección interna, de conformidad con el artículo 37-D del Código Electoral del Estado de Michoacán, documentación que fue remitida a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización por la Secretaría General del Instituto Electoral de Michoacán.
2. En la segunda etapa, se realizó la revisión de la documentación presentada a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, el 14 catorce de agosto del año en curso, para verificar que hubieran sido presentados los informes de precampaña, así como la documentación requerida en el Reglamento de Fiscalización. Asimismo se verificó que la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado por el partido político, fuera acorde a las técnicas y procedimientos de auditoría.
3. En la tercera etapa, se verificó que no se hubiesen rebasado los topes de gasto de precampaña, durante el proceso interno de selección de candidatos; además se revisó que el acceso o contratación de la propaganda electoral, se hubiese llevado acorde con las disposiciones relativas a la materia, y se formuló el informe correspondiente de revisión.
4. En la cuarta etapa, se determinaron los errores y omisiones de carácter técnico, para en consecuencia, emitir, si fuera el caso, las observaciones correspondientes solicitando al partido político las aclaraciones y rectificaciones pertinentes. Asimismo, en el caso de no contar con los elementos suficientes para el correcto análisis de las observaciones, se solicitó un informe adicional al Partido.
5. En la quinta etapa, se procedió a la elaboración del presente Dictamen a efecto de su presentación al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en los términos establecidos por la normatividad aplicable.

El procedimiento señalado se ajustó a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, así como al marco legal antes expuesto.

5.2.1 Primera etapa

Se verificó la documentación relativa a la notificación del registro de la precandidatura a la integración de Ayuntamientos, proporcionada por el Secretario General del Instituto



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Electoral de Michoacán, mediante el oficio número SG 2236/2011 del 26 veintiséis de agosto de 2011 dos mil once, derivado del informe sobre el proceso interno de selección de candidatos presentado por el licenciado Jesús Remigio García Maldonado, representante propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán del Partido Revolucionario Institucional.

5.2.2 Segunda etapa

La presente etapa se desarrolló durante el período comprendido del 14 catorce de agosto al 14 de septiembre de dos mil once, dentro de la cual, el personal de la Unidad de Fiscalización, efectuó la recepción, revisión y análisis de los Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas (formato IRPECA), presentados por el Partido Revolucionario Institucional, al verificar a través de las pruebas de auditoría que la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos y egresos presentada por el instituto político para comprobar la veracidad de lo reportado en sus informes correspondientes, se determinó que se presentaron los siguientes informes de precandidatos registrados:

Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas presentados en ceros.

De acuerdo a la información proporcionada por el partido político el 14 catorce de agosto del año en curso se presentaron un total de 94 informes de precampaña de Ayuntamientos sin movimientos, mismos que se detallan a continuación:

Informes en Ceros				
No.	No. de Ayuntamiento	Nombre del Ayuntamiento	Nombre del Precandidato	Cargo
1	1	Acuitzio	Lucio Villanueva González	Presidente
2	2	Aguililla	Omar Gómez Lucatero	Presidente
3	4	Angamacutiro	Cesar Ojeda Pérez	Presidente
4	4	Angamacutiro	Gerardo Arturo Ríos Negrete	Presidente
5	4	Angamacutiro	Manuel Sánchez Campos	Presidente
6	5	Anganguero	Leonel Martínez Maya	Presidente
7	8	Aquila	Juan Hernández Ramírez	Presidente
8	12	Buenavista	Luis Torres Chávez	Presidente
9	13	Carácuaro	J. Jesús Vargas Bedolla	Presidente
10	14	Coahuayana	Mario Muñiz Martínez	Presidente
11	15	Coalcomán	José Jaime Madrigal Ortega	Presidente
12	16	Coeneo	Adrián Alejandro Y Lagunes	Presidente



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Informes en Ceros				
No.	No. de Ayuntamiento	Nombre del Ayuntamiento	Nombre del Precandidato	Cargo
13	17	Contepec	Jorge Jairo Acuña Arellano	Presidente
14	18	Copándaro	Armando Ferreira Acosta	Presidente
15	19	Cotija	Sergio Ernesto Barragán Maldonado	Presidente
16	20	Cuitzeo	Oscar Omar Ramos Lázaro	Presidente
17	21	Charapan	Saúl Jerónimo Chuela	Presidente
18	21	Charapan	Eduardo Rodríguez Leonardo	Presidente
19	21	Charapan	Hugo Ramos Aparicio	Presidente
20	21	Charapan	Francisco Melgarejo Gutiérrez	Presidente
21	22	Charo	Rafael Ramírez Tapia	Presidente
22	23	Chavinda	Joaquín Maciel Ochoa	Presidente
23	23	Chavinda	Ramón Ramos Pérez	Presidente
24	25	Chilchota	Roberto Rubio Magaña	Presidente
25	26	Chinicuila	Alejandro Mendoza Barragán	Presidente
26	27	Chucándiro	J. Guadalupe García Arroyo	Presidente
27	28	Churintzio	Gerardo Emanuel Heredia Barboza	Presidente
28	29	Churumuco	Gildardo Barrera Estrada	Presidente
29	30	Ecuandureo	Francisco Torres Ramírez	Presidente
30	32	Erongarícuaro	Adrián Melgoza Novoa	Presidente
31	35	La Huacana	Alfonso Méndez Chávez	Presidente
32	35	La Huacana	Lucía Sandoval Villanueva	Presidente
33	36	Huandacareo	Juan Díaz Rangel	Presidente
34	38	Huetamo	Fernando Cano Ochoa	Presidente
35	39	Huiramba	Cervando García Solórzano	Presidente
36	40	Indaparapeo	J. Antonio López León	Presidente
37	42	Ixtlán	Oscar Omar Garibay Torres	Presidente
38	44	Jiménez	J. Macario Ambriz Ambriz	Presidente
39	45	Jiquilpan	Claudio Cesar Francisco Mendoza Quiroz	Presidente
40	45	Jiquilpan	Oscar Francisco Fernández Servin	Presidente
41	46	José Sixto Verduzco	J. Refugio Hernández García	Presidente
42	46	José Sixto Verduzco	Juan Fontanel Godínez	Presidente
43	49	Lagunillas	Miguel Ángel Rodríguez Mondragón	Presidente
44	51	Madero	José González Espinoza	Presidente



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Informes en Ceros				
No.	No. de Ayuntamiento	Nombre del Ayuntamiento	Nombre del Precandidato	Cargo
45	52	Maravatio	Ramiro Duarte Solís	Presidente
46	53	Marcos Castellanos	Ana Fabiola Arteaga Contreras	Presidente
47	55	Morelos	Arturo Ayala Martínez	Presidente
48	55	Morelos	Homero Villicaña Mendoza	Presidente
49	56	Múgica	Casimiro Quezada Casillas	Presidente
50	57	Nahuátzen	Ignacio Rodríguez Villa	Presidente
51	58	Nocupétaro	Gonzalo Nares Gómez	Presidente
52	59	Paragaricutiro	Vicente Guerrero Ruiz	Presidente
53	61	Numarán	Luis Enrique Acosta Zenteno	Presidente
54	62	Ocampo	Maribel Contreras Soto	Presidente
55	63	Pajacuarán	Jorge Ochoa Silva	Presidente
56	64	Paníndicuaró	Luis Antonio Serbín González	Presidente
57	65	Parácuaro	Lucila Barajas Vázquez	Presidente
58	66	Paracho	Emilio Velázquez Vargas	Presidente
59	67	Pátzcuaro	Salma Karrum Cervantes	Presidente
60	69	Peribán	Salvador Ávalos Martínez	Presidente
61	72	Puruándiro	Víctor Manuel Vázquez Tapia	Presidente
62	74	Quiroga	Sergio Corral Flores	Presidente
63	75	Regules	Gustavo de Jesús Sandoval Hernández	Presidente
64	76	Los Reyes	José Luis García Sánchez	Presidente
65	76	Los Reyes	Ramón Chávez Chávez	Presidente
66	76	Los Reyes	Antonio Valencia Ayala	Presidente
67	79	Santa Ana Maya	Ramiro Hernández Acosta	Presidente
68	80	Salvador Escalante	Miguel Ángel Farfán Ortega	Presidente
69	80	Salvador Escalante	Martin Órnelas Pineda	Presidente
70	82	Susupuato	Cristian Rey Cuevas Villafaña	Presidente
71	83	Tacámbaro	Valentín Rodríguez Gutiérrez	Presidente
72	84	Tancítaro	Gerardo Nava Mejía	Presidente
73	85	Tangamandapio	Juan Campos González	Presidente
74	87	Tanhuato	Juan León Tafolla	Presidente
75	88	Tarétan	Eustoleo Téllez Verduzco	Presidente
76	90	Tepalcatepec	Ramón Del Val Díaz	Presidente



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Informes en Ceros				
No.	No. de Ayuntamiento	Nombre del Ayuntamiento	Nombre del Precandidato	Cargo
77	90	Tepalcatepec	Samuel Valencia Jaimes	Presidente
78	92	Tinguindin	Salvador Andrade Hernández	Presidente
79	93	Tiquicheo	Mario Reyes Tavera	Presidente
80	94	Tlalpujahuá	Alberto Rodríguez Hernández	Presidente
81	95	Tlazazalca	Carlos Magaña Espinoza	Presidente
82	96	Tocumbo	Roberto Fernández Orozco	Presidente
83	97	Tumbiscatio	José De Jesús Rivera Álvarez	Presidente
84	98	Turicato	Elesban Sáenz Rodríguez	Presidente
85	99	Tuxpan	Mónica Blanco Nateras	Presidente
86	100	Tuzantla	Julián Rodríguez Rosales	Presidente
87	101	Tzitzunzan	Ricardo Rivera Calderón	Presidente
88	102	Tzitzio	Hebert Lagunas Carranza	Presidente
89	104	Venustiano Carranza	Nicolás Cibrian González	Presidente
90	105	Villamar	Froylan Zambrano López	Presidente
91	105	Villamar	Felipe de Jesús Higareda Hernández	Presidente
92	107	Yurécuaro	Melchor Delgado Chávez	Presidente
93	108	Zacapu	Juan Eduardo Contreras Díaz	Presidente
94	113	Zitácuaro	Abel Osorio Soto	Presidente

Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas presentados con movimientos.

Asimismo, se presentaron por parte del partido político en la misma fecha mencionada anteriormente, un total de 55 informes de precampaña de Ayuntamientos con movimientos, los cuales fueron:

Informes con Movimientos				
No.	No. de Ayuntamiento	Nombre del Ayuntamiento	Nombre del Precandidato	Cargo
1	1	Acuitzio	José Eugenio Villalobos García	Presidente
2	2	Aguililla	Jesús Cruz Valencia	Presidente
3	3	Álvaro Obregón	José Jesús Rubén Sánchez Juárez	Presidente
4	6	Apatzingán	Uriel Chávez Mendoza	Presidente
5	7	Aporo	Gabriel González Mondragón	Presidente



Informes con Movimientos				
No.	No. de Ayuntamiento	Nombre del Ayuntamiento	Nombre del Precandidato	Cargo
6	9	Ario	Serapio Diazbarriga Salinas	Presidente
7	10	Arteaga	José García Cuevas	Presidente
8	10	Arteaga	Juan Landa Ruiz	Presidente
9	11	Briseñas	Ricardo Briseño Oliveros	Presidente
10	14	Coahuayana	José Gómez González	Presidente
11	15	Coalcomán	Carlos Ochoa Sturck	Presidente
12	16	Coeneo	Hugo Alejandro Palomares Duarte	Presidente
13	17	Contepec	Martin Maldonado Medina	Presidente
14	17	Contepec	Felipe de Jesús Contreras Correa	Presidente
15	23	Chavinda	Félix Gallegos Sepúlveda	Presidente
16	31	Epitacio Huerta	J. Francisco Rodríguez Correa	Presidente
17	33	Gabriel Zamora	Giovanni Meredith Meza Virrueta	Presidente
18	34	Hidalgo	Salvador Peña Ramírez	Presidente
19	41	Irimbo	José Jaime López Soto	Presidente
20	43	Jacona	David Huirache Bejar	Presidente
21	47	Juárez	Cornelio Ríos Paniagua	Presidente
22	47	Juárez	Dagoberto Durán Hernández	Presidente
23	47	Juárez	Maricela Martínez Arroyo	Presidente
24	48	Jungapeo	Carlos Rodríguez Iturbe	Presidente
25	48	Jungapeo	Francisco Miguel Blanco Pompa	Presidente
26	48	Jungapeo	Francisco Javier Esquivel López	Presidente
27	50	Lázaro Cárdenas	Gonzalo González Alvarado	Presidente
28	51	Madero	J. Jesús Rosales García	Presidente
29	54	Morelia	Wilfrido Lázaro Medina	Presidente
30	54	Morelia	Constantino Ortiz García	Presidente
31	56	Múgica	Santiago Bucio Villanueva	Presidente
32	60	Nuevo Urecho	Saúl Almonte Villanueva	Presidente
33	68	Penjamillo	Gilberto Mejía Salgado	Presidente
34	68	Penjamillo	Eliseo Leyva Raya	Presidente
35	70	La Piedad	Alejandro Saldaña Villaseñor	Presidente
36	71	Purépero	Jesús Ávila Cisneros	Presidente
37	73	Queréndaro	Samuel Gómez Pérez	Presidente



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Informes con Movimientos				
No.	No. de Ayuntamiento	Nombre del Ayuntamiento	Nombre del Precandidato	Cargo
38	74	Quiroga	J. Trinidad Barriga Herrera	Presidente
39	77	Sahuayo	Roberto Gálvez Amezcua	Presidente
40	81	Senguio	Nicolás González Ramírez	Presidente
41	81	Senguio	Rodolfo Quintana Trujillo	Presidente
42	82	Susupuato	Ignacio Estrada Colín	Presidente
43	86	Tangancícuaro	Javier Magaña Rocha	Presidente
44	89	Tarímbaro	Benjamín Páramo García	Presidente
45	90	Tepalcatepec	Guillermo Valencia Reyes	Presidente
46	92	Tinguindín	Héctor Antonio Lázaro Cervantes	Presidente
47	94	Tlalpujahua	Alfredo Federico Muñoz Ruiz	Presidente
48	103	Uruapan	Aldo Macías Alejandres	Presidente
49	104	Venustiano Carranza	Rafael Amezcua Alejo	Presidente
50	106	Vista Hermosa	J. Jesús Ramírez Salazar	Presidente
51	110	Zináparo	Ricardo Pérez Martínez	Presidente
52	110	Zináparo	Saúl Vargas Luna	Presidente
53	110	Zináparo	Marco Antonio Montoya Rodríguez	Presidente
54	111	Zinapécuaro	Ramón Manríquez Ybarra	Presidente
55	113	Zitácuaro	Juan Carlos Campos Ponce	Presidente

Así mismo, derivado de la observación realizada al partido político respecto de los informes no presentados, mediante oficio SAF/102/2011 el día 29 veintinueve de agosto de dos mil once presento 1 un informe de precampaña de Ayuntamiento, el cual se detalla a continuación:

Informes Extemporáneos				
No.	No. de Ayuntamiento	Nombre del Ayuntamiento	Nombre del Precandidato	Cargo
1	109	Zamora	Guillermo Alejandro Gómez Amezcua	Presidente

De manera adicional el partido político presentó mediante oficio SAF/102/2011 el día 29 veintinueve de agosto de dos mil once; 18 dieciocho informes de precampaña de Ayuntamientos, los cuales se describen a continuación:

Informes Extemporáneos				
------------------------	--	--	--	--



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

No.	No. de Ayuntamiento	Nombre del Ayuntamiento	Nombre del Precandidato	Cargo
1	13	Carácuaro	Ismael Garduño Ortega	Presidente
2	14	Coahuayana	Adriano Ortega Sánchez	Presidente
3	14	Coahuayana	Celedonio Licea Escalera	Presidente
4	33	Gabriel Zamora	J. Jesús Borjas Infante	Presidente
5	37	Huaniqueo	Tomás Gil Hurtado	Presidente
6	38	Huetamo	Dalia Santana Pineda	Presidente
7	39	Huiramba	Alejandro Lara Chávez	Presidente
8	55	Morelos	Gabriel Anguiano Murillo	Presidente
9	74	Quiroga	Emmanuel Cortés Gasca	Presidente
10	75	Regules	Jaime Rivas Galván	Presidente
11	78	San Lucas	Fredy Gil Elizalde María	Presidente
12	80	Salvador Escalante	José Antonio Gutiérrez Zaragoza	Presidente
13	91	Tingambato	Salvador Hernández Rojas	Presidente
14	99	Tuxpan	Gilberto Coria Gudiño	Presidente
15	112	Ziracuaretiro	Carlos Sandoval Portugal	Presidente
16	112	Ziracuaretiro	Miguel Duran Chávez	Presidente
17	113	Zitácuaro	Estanislao Juan Martín Abud Nares	Presidente
18	113	Zitácuaro	Ricardo González Vázquez	Presidente

5.2.3 Tercera etapa

Paralelamente a las actividades referidas en la segunda etapa, la Unidad de Fiscalización procedió a verificar de manera puntual que los topes de gasto de precampaña no rebasaran el quince por ciento del tope de gastos de campaña correspondiente, referido en el artículo 37-I, del Código Electoral del Estado de Michoacán.

Asimismo, se revisaron cada uno de los testigos recibidos del monitoreo a los medios de comunicación referentes a prensa, internet, y espectaculares, fundamentalmente para verificar el cumplimiento del contenido de los artículos 41, 49, 49-Bis, 51-A y relativos del Código Electoral de Michoacán, así como del Acuerdo número CG-09/2011, del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en el que se establecen los lineamientos para el monitoreo de la propaganda electoral de los precandidatos, candidatos, partidos políticos y coaliciones durante el Proceso Electoral 2011.

5.2.4 Cuarta etapa

Previa revisión por parte de los integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, acorde al Programa Anual de Fiscalización a los partidos políticos para el



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ejercicio dos mil once, se detectaron los errores y omisiones de carácter técnico que presentaban los informes, por lo que se emitieron las observaciones que a cada caso en concreto correspondió respecto de la documentación comprobatoria y justificativa, acto seguido se solicitó al partido político las aclaraciones y rectificaciones correspondientes, otorgándole el plazo de tres días para su contestación, de conformidad con el artículo 157, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización, lo cual se llevó a cabo mediante el oficio siguiente:

Ayuntamiento	Precandidato	No. de Oficio	Fecha de oficio	Vencimiento período de garantía de audiencia
17. Contepec	Martín Maldonado Medina	CAPyF/149/2011	26-Ago-11	29-Ago-11
47. Juárez	Maricela Martínez Arroyo			
53. Marcos Castellanos	Ana Fabiola Arteaga Contreras			
54. Morelia	Wilfrido Lázaro Medina			
54. Morelia	Constantino Ortíz García			
60. Nuevo Urecho	Saúl Almonte Villanueva			
76. Los Reyes	Ramón Chávez			
77. Sahuayo	Roberto Gálvez Amezcua			
90. Tepalcatepec	Samuel Valencia Jaimes			
103. Uruapan	Aldo Macías Alejandres			
104. Venustiano Carranza	Rafael Amezcua Alejo			
109. Zamora	Guillermo Alejandro Gómez Amezcua			

Asimismo se emitieron observaciones que fueron recurrentes en varios Ayuntamientos, por lo que se procedió a realizar una observación en forma general para cada caso específico, respecto de la documentación comprobatoria y justificativa, las cuales se describen en el apartado 6.1.2, del presente dictamen.

Dentro del plazo legal establecido, el partido político presentó ante la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización su oficio de aclaraciones y/o rectificaciones, anexando en su caso, diversa documentación comprobatoria; dicho escrito fue presentado ante esta autoridad electoral en la siguiente fecha:

Ayuntamiento	Precandidato	No. de Oficio	Fecha de oficio	Vencimiento período de garantía de audiencia
17. Contepec	Martín Maldonado Medina	SAF/102/2011	29-Ago-11	29-Ago-11



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

47. Juárez	Maricela Martínez Arroyo			
53. Marcos Castellanos	Ana Fabiola Arteaga Contreras			
54. Morelia	Wilfrido Lázaro Medina			
54. Morelia	Constantino Ortíz García			
60. Nuevo Urecho	Saúl Almonte Villanueva			
76. Los Reyes	Ramón Chávez Chávez			
77. Sahuayo	Roberto Gálvez Amezcua			
90. Tepalcatepec	Samuel Valencia Jaimes			
103. Uruapan	Aldo Macías Alejandres			
104. Venustiano Carranza	Rafael Amezcua Alejo			
109. Zamora	Guillermo Alejandro Gómez Amezcua			

A efecto de contar con los elementos suficientes para el correcto análisis y conclusión de las irregularidades derivadas de la observación número 2 del informe de observaciones realizado al Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51-A del Código Electoral del Estado de Michoacán y 161 del Reglamento de Fiscalización, se solicitó un informe adicional a través del oficio número CAPyF/166/2011 de fecha 5 cinco de septiembre de 2011 dos mil once.

Después de realizada la verificación y calificación de cada una de las aclaraciones y/o rectificaciones que presentó el partido político, así como el reconocimiento y análisis de todos los documentos, se recabó la información para formular el Dictamen correspondiente a la revisión de los Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos de las precampañas (IRPECA), del proceso interno de selección de precandidatos a la integración de Ayuntamientos en el Proceso Electoral Ordinario del año de 2011, del Partido Revolucionario Institucional.

5.2.5 Quinta etapa.

Con base en el resultado del trabajo de cada una de las etapas anteriores, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización procedió a la elaboración del presente Dictamen para su presentación al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán para la aprobación, en su caso, en los términos dispuestos por los artículos 37-J del Código Electoral del Estado de Michoacán, 162, 163 y 164, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

5.3 Determinación de las pruebas de auditoría.

Basados en el marco legal aplicado y con el objeto de obtener la evidencia suficiente con relación a los informes de precampaña de candidatos a integración de Ayuntamientos presentados por el partido político, para la validación de la documentación probatoria, de conformidad con el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, se aplicaron las pruebas de análisis y auditoría siguientes:

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
ÓRGANO INTERNO	Artículo 6	1. Se verificó que los Órganos Internos de los partidos políticos se encuentren debidamente acreditados ante el Instituto.
	Artículo 8	2. Se verificó que los partidos políticos hayan acreditado ante el Instituto, la personalidad y firma de los responsables de sus Órganos internos, a más tardar 10 días después de que sean designados y que cualquier cambio haya sido notificado dentro de un plazo igual a la Unidad de Fiscalización.
NORMAS GENERALES DE CONTABILIDAD	Artículo 10	3. Se verificó que el registro contable de las operaciones se haya utilizado el Catálogo de Cuentas, Guía Contabilizadora y Clasificador por Objeto del Gasto.
	Artículo 11	4. Se verificó que las balanzas de comprobación y auxiliares contables se generaron en forma mensual.
		5. Se revisó que las balanzas de comprobación contuvieran los saldos iniciales, los movimientos del mes y saldos finales del periodo contable que corresponde y se encontraran cuadrados.
	Artículo 12	6. Se verificó que las conciliaciones bancarias se hayan realizado de manera mensual y que se encontraran avaladas por el responsable del Órgano Interno.
	Artículo 15	7. Se revisó que el partido haya elaborado Estados Financieros: Estado de Posición Financiera, Estado de Ingresos y Egresos y Estado de Flujo de Efectivo.
Artículo 16	8. Se verificó que los Estados Financieros se encontraran avalados con la firma del responsable del Órgano Interno.	
FINANCIAMIENTO PRIVADO	Artículo 31	9. Se revisó que todos los ingresos que recibió el precandidato, tanto en efectivo como en especie, por cualquiera de las modalidades de financiamiento, estuvieran registrados contablemente conforme al catálogo de cuentas y estén sustentados con la documentación original correspondiente.
	Artículo 33	10. Se verificó que todos los ingresos en efectivo estuvieran depositados en cuentas bancarias a nombre del partido y sean



RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		<p>manejadas mancomunadamente por quienes autorice el encargado del Órgano Interno.</p> <p>11. Se revisó que se haya informado a la Comisión de la apertura de cuentas bancarias dentro de los cinco días siguientes a la misma.</p> <p>12. Se verificó que, en cualquier caso las fichas de depósito con sello del banco en original o las copias de los comprobantes impresos de las transferencias electrónicas con el número de autorización o referencia emitido por el banco, deberán conservarse anexas a los recibos expedidos por el partido y las pólizas de ingresos correspondientes.</p>
	Artículo 34	<p>13. Se verificó que se haya realizado el corte mensual de cheques y que se haya avalado por el Órgano Interno.</p>
	Artículo 37	<p>14. Se revisó que los ingresos en efectivo y en especie hayan sido recibidos a través del Órgano Interno.</p> <p>15. Se revisó que las aportaciones o donativos en efectivo y en especie, no hayan sido realizados por personas prohibidas de acuerdo al artículo 48-BIS del Código Electoral del Estado de Michoacán.</p> <p>16. Se verificó que en los registros contables del partido se hayan separado en forma clara los ingresos que tengan en especie, de aquellos que reciban en efectivo por tipo y por persona.</p>
	Artículo 40	<p>17. Se verificó que los ingresos tanto en efectivo como en especie se encontraran respaldados en los formatos APOM y APOS.</p> <p>18. Se verificó que los formatos impresos se encontraran foliados de manera consecutiva y que se lleve un control de los mismos.</p> <p>19. Se revisó que los formatos se hubieren requisitado con la totalidad de la información y las firmas del aportante o donante y del Responsable del Órgano Interno. También se verificó que a los formatos se anexara copia de la credencial de elector o identificación oficial del aportante o donante.</p>
INGRESOS EN EFECTIVO	Artículo 41	<p>20. Se verificó que los recursos en efectivo provenientes del financiamiento privado aportados específicamente a las precampañas de determinados precandidatos, los haya recibido el Órgano Interno del partido.</p> <p>21. Se verificó que las cuotas voluntarias y personales que cada precandidato aporte exclusivamente para su precampaña y los rendimientos financieros que produzcan las cuentas de cheques en que se manejaron los recursos de la precampaña, se hayan</p>



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		<p>reportado en los informes correspondientes.</p> <p>22. Se revisó que el titular de las cuentas sea invariablemente el partido.</p> <p>23. Se revisó que en el caso de recibir aportaciones en especie, el precandidato haya quedado obligado a cumplir con todas las reglas aplicables para la recepción de esta clase de aportaciones.</p>
	Artículo 42	<p>24. Se verificó que las aportaciones individuales que realicen los simpatizantes a favor de los partidos políticos no excedan los parámetros a que se refiere el artículo 48 inciso b) del Código Electoral.</p> <p style="text-align: center;">$\\$38,344,701.78 \times 5\% = \\$1,917,235.09$</p> <p>25. Se revisó que las aportaciones individuales no se recibieran de personas no identificadas.</p> <p>26. Se verificó que se llevará un registro individual y centralizado de las aportaciones en dinero o en especie, que en un ejercicio haga cada persona física o moral facultada para ello.</p> <p>27. Se revisó que el registro individual y centralizado de las aportaciones en dinero o en especie fuera anexada a los informes respectivos.</p>
	Artículo 43	<p>28. Se verificó que las aportaciones realizadas a favor de los partidos políticos que excedan de 800 días de salario mínimo general vigente en el Estado, se hayan realizado mediante cheque expedido a nombre del partido y que provengan de una cuenta personal del aportante, o bien, a través de transferencia electrónica interbancaria en la que se utilice la clave bancaria estandarizada (CLABE).</p> <p style="text-align: center;">$\\$56.70 \times 800 \text{ SMGVE} = \\$45,360.00$</p> <p>29. Se revisó que los comprobantes impresos emitidos por cada banco incluyan la información necesaria para identificar la transferencia, que podrá consistir en:</p> <ul style="list-style-type: none">- El número de cuenta de origen- Banco de origen- Fecha y nombre completo del titular- Tipo de cuenta de origen- Banco de destino- Nombre completo del beneficiario- Número de cuenta de destino <p>30. Se verificó que la cuenta se encontrara abierta a nombre del</p>



RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		<p>partido político en los términos previstos del Reglamento de Fiscalización, o en su caso las causas de excepción para abrir la cuenta.</p> <p>31. Se revisó que la aportación estuviera respaldada con el informe de ingresos correspondientes.</p> <p>32. Se verificó que la copia del cheque o el comprobante impreso de la transferencia electrónica haya estado anexa al recibo y a la póliza correspondiente.</p> <p>33. Se verificó que el aportante que no tuvo cuenta de cheques la aportación pudiera realizarse a través de la compra de un cheque de caja o giro bancario, debiendo identificarse el nombre del aportante.</p> <p>34. Se comprobó que la aportación en efectivo que provinieran de cuotas ordinarias o extraordinarias estén respaldadas con:</p> <ul style="list-style-type: none">- El recibo de ingresos respectivo de cada aportante- Identificación oficial- El depósito bancario que realice dicho órgano.
	Artículo 44	<p>35. Se identificó que los ingresos en especie que recibieron los partidos políticos, precandidatos a través de financiamiento privado por la militancia, simpatizantes o aportación personal del precandidato, fueran registrados contablemente.</p> <p>36. Se corroboró que los ingresos en especie que reciban los partidos políticos, precandidatos a través de financiamiento privado por la militancia, simpatizantes o aportación personal del precandidato, se encontraran respaldados por los formatos APOM y APOS.</p>
	Artículo 45	<p>37. Se verificó que las aportaciones que se recibieron en especie se encontraran documentadas en contratos escritos que contengan, cuando menos, los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Identificación del aportante y del bien aportado- El costo de mercado o estimado del mismo bien- La fecha y lugar de entrega- El carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza.
	Artículo 46	<p>38. Se revisó que las aportaciones en especie fueran por:</p> <ul style="list-style-type: none">- Las donaciones de bienes muebles o inmuebles al partido;- La entrega de bienes muebles o inmuebles distintos al comodato;- Los servicios prestados al partido a título gratuito;- Las condonaciones de deuda a favor del partido por parte de las personas físicas o morales que no estén impedidas para ello, de conformidad con lo establecido por los artículos 41 de



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		<p>la Constitución Federal y 48-BIS del Código; y</p> <ul style="list-style-type: none">- Todos aquéllos que el Código, el Reglamento de Fiscalización o la Legislación Civil considere como tales. <hr/> <p>Artículo 47</p> <p>39. Se comprobó que las aportaciones y donativos que recibieron en especie los partidos políticos, precandidatos a través de financiamiento privado por la militancia, simpatizantes, aportación personal del precandidato para su precampaña, estuvieran registrados contablemente.</p> <p>40. Se comprobó que las aportaciones y donativos que recibieron en especie los partidos políticos, precandidatos a través de financiamiento privado por la militancia, simpatizantes, aportación personal del precandidato para su precampaña, estuvieran documentadas en contratos escritos que se celebraron entre el partido y el aportante o donante, conforme a los ordenamientos legales aplicables.</p> <p>41. Se verificó que la aportación o donativo en especie, estuviera evaluada de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">- Si se contó con la factura correspondiente del bien aportado y su tiempo de uso es menor a un año, se registrará el valor consignado en tal documento; y,- Si el uso es de más de un año, se registró su valor comercial de mercado. <p>42. Se identificó que en el caso de que no se contó con la factura del bien aportado, la aportación ó donativo se valuó por experto en la materia, según el bien de que se trató.</p> <p>43. Se revisó que en caso de que el partido político haya hecho uso de un bien inmueble sin acreditar ante la Comisión mediante el contrato de comodato, se estimó que dicho bien se ostentó en carácter de propietario salvo prueba en contrario.</p> <hr/> <p>Artículo 48</p> <p>44. Se verificó que las aportaciones en especie fueron registradas contablemente, reconociendo el ingreso y su respectiva aplicación del recurso.</p> <p>45. Se revisó que las aportaciones en especie formaran parte de los recursos y aplicaciones que se contemplen en los informes respectivos.</p> <p>46. Se corroboró que los ingresos por donaciones de bienes inmuebles estuvieran registrados:</p> <ul style="list-style-type: none">- Contablemente conforme al valor comercial- Registrado en la escritura pública a favor del partido político, ó en su defecto, el avalúo emitido por un perito valuador en la materia.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		47. Se identificó que las aportaciones en especie recibidas sean destinadas únicamente para el cumplimiento del objeto del partido político que haya sido beneficiado con la aportación.
	Artículo 49	48. Se verificó que los partidos políticos formalizaron mediante contratos de comodato las aportaciones temporales de bienes muebles e inmuebles realizadas por los militantes y simpatizantes. 49. Se revisó que el contrato de comodato, contuviera la identificación plena de la persona que otorgó el bien en comodato, y se especificó la situación que guarda dicho bien. 50. Se comprobó que se llevó una bitácora de los bienes en comodato, especificando las características y condiciones que guardaron con el partido.
	Artículo 50	51. Se verificó que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las entidades a que se refiere el artículo 48-Bis, del Código, pudieron realizar donaciones, condonaciones de deuda, bonificaciones, prestar servicios personales o entregar bienes a título gratuito o en comodato a los partidos políticos.
	Artículo 51	52. Se revisaron que las aportaciones en especie de cualquier naturaleza y los ingresos en efectivo, fueron parte del financiamiento privado, salvo los que le fueron entregados por el Instituto en los términos de ley.
FINANCIAMIENTO POR MILITANCIA	Artículo 52	53. Se verificó que el financiamiento a los partidos políticos que provino de la militancia, estuviera conformados por: <ul style="list-style-type: none"> - Las cuotas ordinarias o extraordinarias de sus afiliados - Por las aportaciones de sus organizaciones sociales - Por las cuotas voluntarias; y - Por las que los precandidatos aporten a sus precampañas.
	Artículo 53	54. Se comprobó que el órgano interno realizó un corte de los recibos de aportaciones de la militancia al último día de cada mes. 55. Se identificó que se llevó el control de los recibos utilizados, cancelados y los pendientes de utilizar, requisitando el formato APOM1.
	Artículo 55	56. Se verificó que le último día de cada mes el órgano interno haya integrado a detalle los montos aportados por militantes y organizaciones sociales, requisitando el formato APOM2.
	Artículo 58	57. Se verificó que las aportaciones de militantes realizadas mediante cheque, fueran sustentadas con:



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
FINANCIAMIENTO POR SIMPATIZANTES		<ul style="list-style-type: none">- La ficha de depósito sellada por el banco;- El estado de cuenta bancario;- El recibo APOM; Copia de la credencial para votar o identificación oficial; y- La póliza contable correspondiente.
	Artículo 59	58. Se comprobó que las aportaciones de militantes realizadas a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), estuvieron sustentados con: <ul style="list-style-type: none">- La copia del comprobante impreso;- El estado de cuenta bancario;- El recibo APOM;- Copia de la credencial para votar o identificación oficial; y- La póliza contable correspondiente.
	Artículo 60	59. Se verificó que las aportaciones en efectivo, fueran plenamente identificadas con: <ul style="list-style-type: none">- Los aportantes;- El recibo APOM firmado por el responsable del Órgano Interno y por el aportante;- La copia de la credencial para votar o identificación oficial del aportante; La póliza contable; y- El estado de cuenta bancario que muestre el depósito de las aportaciones en efectivo realizadas por el Órgano Interno.
	Artículo 61	60. Se revisó que las aportaciones realizadas mediante cargo a tarjeta de crédito o débito, fueran sustentadas por: <ul style="list-style-type: none">- El voucher de autorización de la transacción; Copia del estado de cuenta bancario;- El recibo APOM;- Copia de la credencial para votar o identificación oficial; y- La póliza contable correspondiente.
	Artículo 62	61. Se comprobó que el financiamiento de simpatizantes estuviera conformado por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas a los partidos en forma libre y voluntaria por las personas físicas o morales con residencia en el país, que no estén comprendidas en el artículo 48-Bis del Código.
	Artículo 63	62. Se identificó que el Órgano Interno elaboró los recibos por las aportaciones de sus simpatizantes, entregando el original al simpatizante y la copia para el partido político, requisitando el formato APOS.
Artículo 64	63. Se verificó que el Órgano Interno realizó un corte de los recibos de aportaciones de simpatizantes al último día de cada mes, con el objeto de conocer los recibos utilizados, cancelados y los pendientes de utilizar, y se haya requisitando el formato APOS1.	



RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		64. Se revisó que el Órgano Interno en el último día de cada mes, integró a detalle los montos aportados de simpatizantes, requisitando el formato APOS2.
	Artículo 65	65. Se comprobó que las aportaciones de simpatizantes realizadas mediante cheque, estuvieron sustentadas por: <ul style="list-style-type: none">- La ficha de depósito sellada por el banco;- El estado de cuenta bancario;- El recibo APOS;- Copia de la credencial para votar o identificación oficial; y- La póliza contable correspondiente.
	Artículo 66	66. Se identificó que las aportaciones de simpatizantes realizadas a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), estuvieren sustentados con: <ul style="list-style-type: none">- La copia del comprobante impreso;- El estado de cuenta bancario;- El recibo APOS;- Copia de la credencial para votar o identificación oficial; y- La póliza contable correspondiente.
	Artículo 67	67. Se verificará que las aportaciones en efectivo, estuvieran plenamente identificadas con: <ul style="list-style-type: none">- Los aportantes;- El recibo APOS;- La copia de la credencial para votar o identificación oficial; y- La póliza contable correspondiente.
	Artículo 68	68. Se revisó que las aportaciones realizadas mediante cargo a tarjeta de crédito o débito, se encontraran sustentadas por: <ul style="list-style-type: none">- El voucher de autorización de la transacción;- Copia del estado de cuenta bancario;- El recibo APOS;- Copia de la credencial para votar o identificación oficial del simpatizante; y- La póliza contable correspondiente.
AUTO FINANCIAMIENTO	Artículo 70	69. Se identificó que se consideraron como ingresos por financiamiento los servicios telefónicos de valor agregado a través de audio textos como mecanismos publicitarios y vía mensaje de texto con cargo a teléfonos celulares, los cuales deberán ser identificados y reportados en los informes respectivos.
	Artículo 72	70. Se verificó que los ingresos derivados del autofinanciamiento se hayan controlado de manera individual por evento y desglosarse por concepto. 71. Se revisó que los ingresos totales y los egresos efectuados como producto de la organización de cada evento realizado, se



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		reportaron en el formato AUTOFIN.
	Artículo 73	72. Se comprobó que para cada evento se emitieron recibos o boletos foliados con los datos de identificación del partido político, que ampararon la aportación y/o cooperación individual realizada.
	Artículo 74	73. Se verificó que en el último día de cada mes se integraron a detalle los ingresos obtenidos por autofinanciamiento, bajo los lineamientos siguientes: <ul style="list-style-type: none">- El ingreso neto obtenido en cada una de las colectas deberá contabilizarse y registrarse individualmente; y- Los ingresos totales obtenidos y los gastos efectuados en la realización y organización de cada colecta deberán ser reportados en el formato AUTOFIN1, el cual deberá presentarse con el informe correspondiente.
	Artículo 75	74. Se revisó que los precandidatos que realizaron colectas en mítines o en vía pública, no hayan implicado la venta de bienes o artículos promocionales. 75. Se verificó que en las colectas, las cantidades no excedieran de doce días de salario mínimo vigente en la Capital del Estado por donante; cualquier cantidad superior a la aquí señalada debiera ingresar al patrimonio de los partidos políticos en cualquiera de las formas a que se refiere el Reglamento de Fiscalización.
	Artículo 78	76. Se revisó que los ingresos totales y gastos efectuados como producto de la organización de colectas en mítines o vía pública se encontraron registrados en el control COLECTAS por cada uno de los eventos.
	Artículo 79	77. Se verificó que el ingreso de cada uno de los eventos por autofinanciamiento se haya contabilizado en una cuenta específica.
FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	Artículo 81	78. Se revisó que los ingresos por rendimientos financieros estuvieran sustentados con los estados de cuenta bancarios, así como por los documentos en que constarán los actos constitutivos o modificatorios de las operaciones financieras.
	Artículo 84	79. Se verificó que por los ingresos recibidos por rendimientos financieros se haya elaborado el formato de control RENDIFIN 80. Se comprobó que para los ingresos recibidos por rendimientos financieros se haya realizado el registro contable correspondiente, en cuenta específica.
	Artículo 85	81. Se constató que el partido no haya adquirido acciones bursátiles



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		como medio de financiamiento privado.
EGRESOS DISPOSICIONES GENERALES	Artículo 96	82. Se corroboró que toda la comprobación de gastos sea encontrara soportada con documentación original comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales contemplados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
	Artículo 97	83. Se verificó que el Órgano Interno del partido haya retenido y enterado el impuesto cuando se hayan realizado pagos a terceros y estén obligados a ello en los términos del artículo 2 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
	Artículo 98	84. Se verificó que cuando se hayan realizado pagos mediante el sistema de pagos electrónicos interbancarios (SPEI) se haya autorizado mediante el Órgano Interno y se haya conservado el comprobante respectivo.
	Artículo 101	<p>85. Se revisó que todo pago que haya efectuado el partido y el precandidato que rebase la cantidad de 100 días de salario mínimo general vigente en el Estado se haya realizado mediante cheque nominativo, expedido a nombre del prestador del bien o el servicio y que contenga la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".</p> <p style="text-align: center;">\$56.70 x 100 SMGVE = \$5,670.00</p> <p>86. Se revisó que, en caso de que el Partido haya efectuado más de un pago a un mismo proveedor o prestador de servicios en la misma fecha, y dichos pagos en su conjunto sumen la cantidad señalada en el punto que antecede, los pagos estén cubiertos en los términos que establece dicho artículo a partir del monto por el cual se excedió del límite referido.</p> <p>87. Se confirmó que a las pólizas contables se encontraran anexas a la documentación comprobatoria, junto con la copia fotostática del cheque que corresponda.</p> <p>88. Se verificó que se exceptúen de lo dispuesto en el punto anterior, lo siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nóminas o listas de raya;- Los pagos realizados a través de transferencias electrónicas de fondos en los que se haya utilizado la clave bancaria estandarizada (CLABE) de las cuentas bancarias del Partido, contengan correctamente llenado el rubro denominado "leyenda", "motivo de pago", "referencia" u otro similar que



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		<p>tenga por objeto identificar el origen y el destino de los fondos transferidos. Tales comprobantes deberán incluir, la información necesaria para identificar la transferencia, que consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El número de cuenta de origen - Banco de origen - Fecha, - Nombre completo del titular, - Tipo de cuenta de origen, - Banco de destino, Nombre completo del beneficiario, y - Número de cuenta de destino;
	Artículo 105	<p>89. Se revisó que los gastos menores que no rebasen los 100 días de salario mínimo vigente general en el Estado hayan sido respaldados con la documentación comprobatoria mínima, así como haber sido requisitados en le formato BITACORA.</p> <p style="text-align: center;">$\\$56.70 \times 100 \text{ SMGVE} = \mathbf{\\$5,670.00}$</p> <p>90. Se verificó que las BITACORAS de gastos menores contengan con toda precisión los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre y domicilio de la persona quien efectuó el pago. - Lugar y fecha en la que se efectuó la erogación. - Concepto específico del gasto. - Nombre y firma de la persona que autorizó el gasto.
	Artículo 106	<p>91. Se revisó que los viáticos y pasajes por comisiones que hayan sido realizados dentro o fuera del Estado, estén acompañados de un oficio de comisión.</p> <p>92. Se verificó que exista congruencia entre las fechas indicadas en los comprobantes por concepto de transporte, consumo de alimentos y hospedaje y otros gastos inherentes.</p> <p>93. Se revisó que el objeto del viaje se haya realizado por motivos partidistas o de la precampaña.</p>
	Artículo 107	<p>94. Se verificó que se haya efectuado la retención correspondiente de los pagos por concepto de honorarios por servicios independientes y arrendamientos.</p>
	Artículo 111	<p>95. Se revisó que los pagos efectuados por concepto de compensaciones al personal eventual o servicios eventuales, con recibo por pago de compensaciones por trabajos eventuales, se haya comprobado con los recibos debidamente llenados y autorizados, requisitando el formato RPTE.</p> <p>96. Se verificó que se haya anexado copia de la identificación oficial de la persona que recibió el pago.</p>



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
	<p>Artículo 113</p>	<p>97. Se revisó que la suma total de las erogaciones por persona en reconocimiento por actividad política, en proceso electoral tenga un límite máximo de forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anual de 4 mil días de salario mínimo vigente en el Estado; <p style="text-align: center;">$\\$56.70 \times 4000 \text{ SMGVE} = \mathbf{\\$226,800.00}$</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mensual de 600 días de salario mínimo vigente en el Estado. <p style="text-align: center;">$\\$56.70 \times 600 \text{ SMGVE} = \mathbf{\\$34,020.00}$</p> <p>98. Se identificó que los reconocimientos por actividad política hayan sido pagados en una o varias exhibiciones y realizados a una sola persona física, por este concepto.</p> <p>99. Se corroboró que los reconocimientos por actividad política hayan sido soportados por recibos foliados que especifiquen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El nombre y firma de la persona a quien se benefició con el pago, - Su domicilio, - Copia de identificación oficial, - La precampaña electoral correspondiente, - El monto y la fecha de pago, - El tipo de servicio prestado al partido político y - El período en que prestó el servicio. <p>100. Se verificó que el órgano interno haya elaborado los recibos de reconocimientos por actividades políticas, enviando el original anexo a los informes correspondientes y la copia para el beneficiario, requisitando el formato REPAP.</p>
	<p>Artículo 114</p>	<p>101. Se revisó que se haya realizado al último día de cada mes, un corte de los recibos de reconocimientos por actividades políticas, con el objeto de conocer los utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, requisitando el formato REPAP1.</p> <p>102. Se comprobó que los controles de folios se presentaran en el informe correspondiente a la Comisión, en medios impresos y electromagnéticos para su revisión y compulsas.</p>
<p>GASTOS DE PRECAMPAÑA</p>	<p>Artículo 117</p>	<p>103. Se identificó que el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones, así como los gastos de producción de los mensajes para radio, televisión e internet que comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo, que durante la precampaña, producen y difunden los aspirantes a candidatos y sus simpatizantes, con el propósito de promover su pretensión de ser nominados como candidatos a un</p>



RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		<p>cargo de elección popular, sean considerados como propaganda de precampaña electoral.</p> <p>104. Se verificó que conforme a las normas establecidas en los apartados A y B de la Base III, del artículo 41 de la Constitución Federal, el Título Tercero del Libro Segundo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los Acuerdos emitidos por el Instituto Federal Electoral y por el Consejo General, los partidos políticos tengan acceso a la radio y a la televisión durante sus precampañas.</p>
	Artículo 118	<p>105. Se revisó que el Órgano Interno de cada partido político presentara invariablemente el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos por cada uno de los precandidatos registrados ante el partido y notificados ante el Instituto.</p> <p>106. Se identificó que el partido conforme a sus estatutos cuando reconociera como candidato único a determinado ciudadano, presentó un informe de ingresos y gastos aplicados a la promoción de dicho ciudadano a partir de su registro o reconocimiento como candidato único y hasta la postulación de los candidatos a cargos de elección popular que haga el partido.</p>
	Artículo 119	<p>107. Se corroboró que en los informes de precampaña se relacionara la totalidad de los ingresos recibidos y los gastos realizados en los actos y propaganda de precampaña por cada uno de los precandidatos, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none">- Desde que los precandidatos son registrados como tales, hasta la postulación del candidato ganador correspondiente; ó- En los casos de candidato único, desde el reconocimiento del partido hasta la postulación. <p>108. Se verificó que cuando un aspirante haya pretendido la nominación de dos o más partidos políticos, presente de manera integral el informe respectivo.</p>
	Artículo 120	<p>109. Se revisó que previo y durante las precampañas respectivas, los partidos políticos y los precandidatos, según corresponda, cumplieran con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Contar con cuenta concentradora de cheques abierta en el Estado para las precampañas, misma que manejara el órgano interno y- Abrir una cuenta bancaria por cada una de las precampañas, exceptuando en la localidad donde no exista alguna institución bancaria. <p>110. Se verificó que los ingresos que reciban los precandidatos por cualquier modalidad sean:</p> <ul style="list-style-type: none">- Por medio de cheque o transferencia electrónica;



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		<p>- Las aportaciones en efectivo, se recibieron exclusivamente a través de depósito directo a la cuenta bancaria del precandidato</p> <p>111. Se identificó que los ingresos que reciban los precandidatos por cualquier modalidad cumplieran con las demás requisitos a que se refiere el Reglamento de Fiscalización, como son:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Todas las aportaciones en especie que cada uno de los precandidatos reciba durante el periodo de precampaña deberán ser incluidas en el informe correspondiente;b) Los egresos efectuados por los precandidatos deberán cumplir con los requisitos establecidos en la legislación fiscal vigente y en las disposiciones del presente reglamento que sean aplicable;c) Se adjuntará a los informes de precampaña, los estados de cuenta bancarios de todas las cuentas señaladas en el presente reglamento, así como las conciliaciones bancarias correspondientes al periodo de las precampañas electorales;d) En los casos en que los procesos de selección interna, no se obtengan ingresos o no se efectúen gastos, no se tendrá la obligación de abrir una cuenta bancaria por el precandidato postulado, el órgano interno y el precandidato deberán manifestarlo en su informe bajo protesta de decir verdad; ye) En el caso de que por causas ajenas al partido político, la institución bancaria no haya atendido la solicitud de la apertura de la cuenta, el partido deberá presentar pruebas fehacientes que justifiquen la omisión de abrir la cuenta bancaria.
	Artículo 122	112. Se revisó que los gastos de propaganda de precampaña en prensa, producción para radio y televisión, anuncios espectaculares y páginas de internet, de conformidad con los artículos 127, 132, 133, 134, 135, 136, 138, 139 y 140 del Reglamento de Fiscalización.
	Artículo 123	<p>113. Se revisó que las erogaciones que realicen los partidos políticos para la organización de los eventos en los que ha de elegirse a sus candidatos, no se consideren como gastos de precampaña.</p> <p>114. Se verificó que no se consideraren como gastos de precampaña los erogados por los partidos políticos para el sostenimiento de sus órganos directivos y sus organizaciones.</p>
	Artículo 124	<p>115. Se identificó que en caso de sustitución de aspirantes a candidatos, los partidos políticos reporten, todos los gastos que se hayan efectuado tanto por el aspirante sustituto como por el que lo sustituyó.</p> <p>116. Se revisó que la suma de los gastos efectuados tanto por el aspirante sustituto como por el que lo sustituye no rebasen los</p>



RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		topes de gastos de precampaña correspondientes.
	Artículo 125	117. Se corroboró que la suma de los gastos de cada aspirante, no rebasara el 15% del tope de gastos de campaña correspondiente a ese cargo de elección popular fijado por el Consejo General, de conformidad con el artículo 37-I del Código Electoral.
	Artículo 132	118. Se verificó que los gastos efectuados en medios impresos comprendan la totalidad de las inserciones y desplegados que se difundan a favor del precandidato, tales como diarios, revistas, independientemente de la materia o público al que se dirigen. 119. Se verificó que los gastos en medios impresos incluyeran: <ul style="list-style-type: none">- Relación de cada inserción que ampare la factura, con fecha de publicación, tamaño, costo unitario y nombre del precandidato beneficiado.- La página completa de un ejemplar original de las publicaciones.- Formatos PROMP y PROMP-1- Incluir la leyenda de "inserción pagada" y nombre del responsable de la publicación.
	Artículo 133	120. Se corroboró que los comprobantes de los gastos relacionados con propaganda en radio y televisión sean aquellos que exclusivamente estén relacionados con su producción. 121. Se identificó que los gastos de propaganda en radio y televisión relacionados con su producción, especificaran lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">- Señalar el concepto del servicio prestado, sean pagos de:<ul style="list-style-type: none">- Servicios profesionales.- Uso de equipo técnico.- Locaciones o estudios de grabación y producción.- Los contratos de servicios firmados entre partidos y proveedores del diseño y producción de los mensajes de radio y televisión.- Los comprobantes sean emitidos a nombre del partido y que cumplan con los requisitos fiscales.- Anexar la documentación comprobatoria correspondiente, muestra de los promocionales en radio y televisión, junto con sus informes respectivos.
	Artículo 134	122. Se verificó que los gastos de publicidad en anuncios espectaculares sean los considerados en la vía pública para precampañas electorales y que se ajustaran a las siguientes disposiciones: <ul style="list-style-type: none">- Los anuncios espectaculares en la vía pública con la imagen o el nombre de candidatos o militantes de un partido, su logotipo, lemas o slogans que identifiquen al partido o a cualquiera de sus militantes o candidatos, podrán ser



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		<p>contratados solamente a través de la instancia partidista que cada partido designe y deberá anexarse el contrato a los informes de gastos de precampaña; y</p> <p>123. Se revisó que cada partido entregue a la Comisión un informe pormenorizado de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Toda contratación hecha con las empresas propietarias o concesionarias dedicadas a la renta de espacios y colocación de anuncios espectaculares en la vía pública. - Así como con las empresas dedicadas a la producción, diseño y manufactura de toda publicidad que se utilice para dichos anuncios <p>124. Se corroboró que el informe entregado por el partido se le anexaran las facturas correspondientes y la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la empresa; - Condiciones y tipo de servicio; - Ubicación, croquis y descripción de la publicidad; - Precio total y unitario; y - Duración de la publicidad y del contrato. <p>125. Se identificó que los comprobantes de los gastos efectuados en anuncios espectaculares en la vía pública incluyeran los requisitos fiscales.</p> <p>126. Se verificó que el partido presentara muestras y/o fotografías de la publicidad utilizada en anuncios espectaculares en la vía pública.</p> <p>127. Se revisó que la información de los gastos en anuncios espectaculares sea reportada en los informes de precampaña correspondientes.</p>
	<p>Artículo 135</p>	<p>128. Se verificó que los partidos llevaran una relación que detallara la ubicación y las medidas exactas de las bardas utilizadas en cada precampaña para la pinta de propaganda electoral, especificando los datos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Datos de la autorización para su fijación en inmuebles de propiedad privada. - La descripción de los costos. - El detalle de los materiales y mano de obra utilizados. - La identificación del candidato. - La fórmula o precampaña beneficiada con este tipo de propaganda. <p>129. Se revisó que la relación de bardas entregada a la autoridad electoral incluyera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las fotografías - La información con la documentación soporte correspondiente



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		acompañado del formato BARDAS.
	Artículo 137	<p>130. Se revisó que en los Informes de precampaña se incluyeran los contratos y facturas correspondientes a la propaganda colocada en las páginas de Internet.</p> <p>131. Se corroboró que los gastos en propaganda colocada en páginas de internet incluyeran los registros contables correspondientes.</p> <p>132. Se verificó que en los contratos y facturas se incluya lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- La empresa con la que se contrató;- Las fechas en las que se colocó la propaganda;- Las direcciones electrónicas o en su caso los dominios en los que se colocó la propaganda;- El valor unitario de cada tipo de propaganda colocada, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos;- El precandidato de la precampaña beneficiada con la propaganda colocada; y- Deberá requisitarse el formato PROP-INT.
	Artículo 138	133. Se revisó que los partidos políticos que hagan uso de mensajes en teatros, estadios, pantallas electrónicas en vía pública, así como por telefonía local e inalámbrica para las precampañas, presenten la documentación de gastos correspondiente.
	Artículo 139	134. Se corroboró que los gastos que los partidos realizaron en prensa, producción en radio y televisión, anuncios espectaculares, salas de cine y páginas de internet, se encuentren claramente registrados e identificados.
	Artículo 140	<p>135. Se realizó un monitoreo de la propaganda difundida en anuncios espectaculares colocados en la vía pública, así como de propaganda en medios impresos, y cualquier otro medio que posicione al precandidato durante las precampañas electorales.</p> <p>136. Se corroboró que los monitoreos dieran cuenta de la contratación de los espacios referidos en los que aparezcan ciudadanos con aspiraciones a convertirse en candidatos internos registrados o reconocidos por los partidos.</p> <p>137. Se cotejaron los datos de los informes con los resultados de los monitoreos.</p>
CRITERIOS DE PRORRATEO	Artículo 144	138. Se verificó que los gastos consolidados de precampaña y las erogaciones que involucren dos o más precampañas de un partido político, fueran distribuidos o prorrateados en las distintas precampañas de acuerdo a los criterios y bases que cada partido adopte.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		139. Se corroboró que los testigos presentados a la Comisión coincidan con los criterios de prorratio informados por cada instituto político.

Debe tenerse en cuenta que la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, a través de la Unidad de Fiscalización, está facultada para solicitar la documentación adicional en cualquier tiempo, de acuerdo con el resultado de las diferentes etapas de la revisión, en los términos del artículo 152 del Reglamento de Fiscalización.

5.4 Verificación documental.

Dentro de la segunda etapa de la revisión se verificó la veracidad de toda la documentación presentada por el partido político como sustento de sus Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2011.

La Unidad de Fiscalización revisó cada uno de los documentos presentados por el Partido Revolucionario Institucional, con base en pruebas selectivas. De la revisión y análisis de todos los documentos de conformidad con las técnicas y procedimientos de auditoría y del marco legal, se extrajeron los datos que conforman el presente Dictamen.

Asimismo se analizaron los informes del monitoreo de medios impresos y electrónicos que emitió el área de contratación de medios del Instituto para tal fin, así como el monitoreo de los recorridos en campo que efectuaron los secretarios de los Comités Distritales y Municipales del Estado, ambos como auxiliares de la fiscalización y se contrastó con lo reportado por el partido político.

De igual forma, se verificó con la información reportada por la empresa contratada para el monitoreo de propaganda electoral, insumos que fueron aplicados para la correcta y oportuna fiscalización del informe presentado.

De acuerdo con los plazos establecidos en el artículo 157, fracción V, del Reglamento de Fiscalización en vigor y conforme a las fechas de inicio de la revisión del Informe de Precampaña, se verificó la documentación por parte del personal de la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

5.5 Preparación y elaboración del Proyecto de Dictamen.

La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, por medio de la Unidad de



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Fiscalización elaboró el informe de auditoría relativo a la revisión de los Informes de Precampaña presentados por el partido político de conformidad con lo establecido en el artículo 51-C, fracción V, del Código Electoral del Estado de Michoacán, los artículos 4, fracción VII y 157, fracción V del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán. Con base en tal informe la Comisión procedió a la elaboración del presente Dictamen.

6. INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN

6.1 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

El Partido Revolucionario Institucional, a través de su Órgano Interno, presentó en tiempo y forma los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas (formato IRPECA), que corresponden a los precandidatos registrados por el citado instituto político ante el Instituto Electoral de Michoacán para la integración de Ayuntamientos, los cuales contendieron en el proceso interno del partido en el Proceso Electoral Ordinario 2011, acorde a los artículos 37-J del Código Electoral del Estado de Michoacán y 118 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

6.1.1 Ingresos y Egresos

El partido político reportó en sus informes de precampaña por el proceso de selección como aspirantes a candidatos para la integración de los siguientes ayuntamientos:

PRECANDIDATO: JOSÉ EUGENIO VILLALOBOS GARCÍA MUNICIPIO: 01 ACUITZIO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$15,569.99
En efectivo	\$0.00	
En especie	15,569.99	
2. Aportaciones de militantes		1,000.00
En efectivo	0.00	
En especie	1,000.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$16,569.99
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$10,920.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		5,649.99



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PRECANDIDATO: JOSÉ EUGENIO VILLALOBOS GARCÍA MUNICIPIO: 01 ACUITZIO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	1,800.00	
Propaganda y publicidad	3,849.99	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$16,569.99

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportados por el ciudadano José Eugenio Villalobos García, precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Acuitzio, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de las observaciones que se detallan posteriormente en el apartado 6.1.2 de observaciones generales, mismas que fueron notificadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio número CAPyF/149/2011, de fecha 26 veintiséis de agosto de 2011 dos mil once, teniendo como garantía de audiencia, un plazo de tres días para su contestación, el cual venció el 29 veintinueve del mes de agosto del año 2011 dos mil once de conformidad con el artículo 157, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.

PRECANDIDATO: JESÚS CRUZ VALENCIA

MUNICIPIO: 02 AGUILILLA

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$10,100.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	10,100.00	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$10,100.00
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		10,100.00
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PRECANDIDATO: JESÚS CRUZ VALENCIA

MUNICIPIO: 02 AGUILILLA

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	0.00	
Propaganda y publicidad	10,100.00	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$10,100.00

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la revisión al informe de precampaña reportado por Jesús Cruz Valencia del Ayuntamiento de Aguililla, se advirtió que cumplió razonablemente con las disposiciones reglamentarias en la materia, asimismo de la confronta con el monitoreo realizado por la empresa contratada para tal efecto y el realizado por los secretarios de los comités distritales y municipales, esta autoridad concluye que no existen observaciones respecto del informe presentado.

PRECANDIDATO: JOSÉ JESÚS RUBÉN SÁNCHEZ JUÁREZ MUNICIPIO: 03 ALVARO OBREGÓN

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		7,800.00
En efectivo	0.00	
En especie	7,800.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$7,800.00
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		7,800.00
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PRECANDIDATO: JOSÉ JESÚS RUBÉN SÁNCHEZ JUÁREZ MUNICIPIO: 03 ALVARO OBREGÓN

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Bardas	0.00	
Propaganda y publicidad	7,800.00	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$7,800.00

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la revisión al informe de precampaña reportado por el ciudadano José Jesús Rubén Sánchez Juárez del Ayuntamiento de Álvaro Obregón, se advirtió que cumplió razonablemente con las disposiciones reglamentarias en la materia, asimismo de la confronta con el monitoreo realizado por la empresa contratada para tal efecto y el realizado por los secretarios de los comités distritales y municipales, esta autoridad concluye que no existen observaciones respecto del informe presentado.

PRECANDIDATO: URIEL CHAVEZ MENDOZA

MUNICIPIO: 06 APATZINGAN

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		54,664.40
En efectivo	0.00	
En especie	54,664.40	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$54,664.40
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		54,664.40
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PRECANDIDATO: URIEL CHAVEZ MENDOZA

MUNICIPIO: 06 APATZINGAN

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	7,000.00	
Propaganda y publicidad	47,664.40	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$54,664.40

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportado por el ciudadano Uriel Chávez Mendoza, precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Apatzingán, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de las observaciones que se detallan posteriormente en el **apartado 6.1.2 Observaciones Generales**, mismas que fueron notificadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio número CAPyF/149/2011, de fecha 26 veintiséis de agosto de 2011 dos mil once, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de tres días para su contestación, el cual venció el 29 veintinueve del mes de agosto del año 2011 dos mil once de conformidad con el artículo 157, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.

De igual forma la calificación de las aclaraciones y/o rectificaciones que presentó el partido político, así como el reconocimiento y análisis de todos los documentos presentados, se presentan en el **inciso b) Revisión documental de la solventación de las observaciones** del apartado 6.1.2 del presente Dictamen.

PRECANDIDATO: GABRIEL GONZALEZ MONDRAGON

MUNICIPIO: 07 APORO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
2. Aportaciones de militantes		906.50
En efectivo	0.00	
En especie	906.50	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PRECANDIDATO: GABRIEL GONZALEZ MONDRAGON

MUNICIPIO: 07 APORO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$906.50
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		906.50
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	906.50	
Propaganda y publicidad	0.00	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$906.50

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la revisión al informe de precampaña reportado por el ciudadano Gabriel González Mondragón, precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Aporo, se advirtió que cumplió razonablemente con las disposiciones reglamentarias en la materia, asimismo de la confronta con el monitoreo realizado por la empresa contratada para tal efecto y el realizado por los secretarios de los comités distritales y municipales, esta autoridad concluye que no existen observaciones respecto del informe presentado.

PRECANDIDATO: SERAPIO DIAZBARRIGA SALINAS

MUNICIPIO: 09 ARIO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$2,200.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	2,200.00	
2. Aportaciones de militantes		520.00
En efectivo	0.00	
En especie	520.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PRECANDIDATO: SERAPIO DIAZBARRIGA SALINAS

MUNICIPIO: 09 ARIO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$2,720.00
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		2,720.00
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	2,200.00	
Propaganda y publicidad	520.00	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$2,720.00

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportado por el ciudadano Serapio Diazbarriga Salinas, precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Ario, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de las observaciones que se detallan posteriormente en el **apartado 6.1.2 Observaciones Generales**, mismas que fueron notificadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio número CAPyF/149/2011, de fecha 26 veintiséis de agosto de 2011 dos mil once, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de tres días para su contestación, el cual venció el 29 veintinueve del mes de agosto del año 2011 dos mil once de conformidad con el artículo 157, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.

De igual forma la calificación de las aclaraciones y/o rectificaciones que presentó el partido político, así como el reconocimiento y análisis de todos los documentos presentados, se presentan en el **inciso b) Revisión documental de la solventación de las observaciones** del apartado 6.1.2 del presente Dictamen.

PRECANDIDATO: JOSE GARCIA CUEVAS

MUNICIPIO: 10 ARTEAGA

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PRECANDIDATO: JOSE GARCIA CUEVAS

MUNICIPIO: 10 ARTEAGA

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Aportaciones del precandidato		\$0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		12,006.58
En efectivo	0.00	
En especie	12,006.58	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$12,006.58
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		12,006.58
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	0.00	
Propaganda y publicidad	12,006.58	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$12,006.58

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la revisión al informe de precampaña reportado por el ciudadano José García Cuevas, precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Arteaga, se advirtió que cumplió razonablemente con las disposiciones reglamentarias en la materia, asimismo de la confronta con el monitoreo realizado por la empresa contratada para tal efecto y el realizado por los secretarios de los comités distritales y municipales, esta autoridad concluye que no existen observaciones respecto del informe presentado.

PRECANDIDATO: JUAN LANDA RUIZ

MUNICIPIO: 10 ARTEAGA

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PRECANDIDATO: JUAN LANDA RUIZ

MUNICIPIO: 10 ARTEAGA

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Aportaciones del precandidato		\$0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		16,417.00
En efectivo	0.00	
En especie	16,417.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$16,417.00
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		16,417.00
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	3,600.00	
Propaganda y publicidad	12,817.00	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$16,417.00

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportado por el ciudadano Juan Landa Ruíz, precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Arteaga, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de las observaciones que se detallan posteriormente en el **apartado 6.1.2 Observaciones Generales**, mismas que fueron notificadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio número CAPyF/149/2011, de fecha 26 veintiséis de agosto de 2011 dos mil once, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de tres días para su contestación, el cual venció el 29 veintinueve del mes de agosto del año 2011 dos mil once de conformidad con el artículo 157, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

De igual forma la calificación de las aclaraciones y/o rectificaciones que presentó el partido político, así como el reconocimiento y análisis de todos los documentos presentados, se presentan en el **inciso b) Revisión documental de la solventación de las observaciones** del apartado 6.1.2 del presente Dictamen.

PRECANDIDATO: RICARDO BRISEÑO OLIVEROS

MUNICIPIO: 11 BRISEÑAS

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$765.60
En efectivo	\$0.00	
En especie	765.60	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$765.60
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		765.60
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	0.00	
Propaganda y publicidad	765.60	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$765.60

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportado por el ciudadano Uriel Ricardo Briseño Oliveros, precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Briseñas, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

lo establecido en la normatividad, con excepción de las observaciones que se detallan posteriormente en el **apartado 6.1.2 Observaciones Generales**, mismas que fueron notificadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio número CAPyF/149/2011, de fecha 26 veintiséis de agosto de 2011 dos mil once, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de tres días para su contestación, el cual venció el 29 veintinueve del mes de agosto del año 2011 dos mil once de conformidad con el artículo 157, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.

De igual forma la calificación de las aclaraciones y/o rectificaciones que presentó el partido político, así como el reconocimiento y análisis de todos los documentos presentados, se presentan en el **inciso b) Revisión documental de la solventación de las observaciones** del apartado 6.1.2 del presente Dictamen.

PRECANDIDATO: JOSE GOMEZ GONZALEZ

MUNICIPIO: 14 COAHUAYANA

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$9,750.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	9,750.00	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$9,750.00
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		9,750.00
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	0.00	
Propaganda y publicidad	9,750.00	
3. Propaganda en medios impresos		0.00



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PRECANDIDATO: JOSE GOMEZ GONZALEZ

MUNICIPIO: 14 COAHUAYANA

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$9,750.00

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la revisión al informe de precampaña reportado por el ciudadano José Gómez González, precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Coahuayana, se advirtió que cumplió razonablemente con las disposiciones reglamentarias en la materia, asimismo de la confronta con el monitoreo realizado por la empresa contratada para tal efecto y el realizado por los secretarios de los comités distritales y municipales, esta autoridad concluye que no existen observaciones respecto del informe presentado.

PRECANDIDATO: CARLOS OCHOA STURCKE

MUNICIPIO: 15 COALCOMAN

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$2,900.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	2,900.00	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$2,900.00
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		2,900.00
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	800.00	



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PRECANDIDATO: CARLOS OCHOA STURCKE

MUNICIPIO: 15 COALCOMAN

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Propaganda y publicidad	2,100.00	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$2,900.00

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la revisión al informe de precampaña reportado por el ciudadano Carlos Ochoa Sturcke, precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Coalcomán, se advirtió que cumplió razonablemente con las disposiciones reglamentarias en la materia, asimismo de la confronta con el monitoreo realizado por la empresa contratada para tal efecto y el realizado por los secretarios de los comités distritales y municipales, esta autoridad concluye que no existen observaciones respecto del informe presentado.

PRECANDIDATO: HUGO ALEJANDRO PALOMARES DUARTE MUNICIPIO: 16 COENEO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$8,960.49
En efectivo	\$0.00	
En especie	8,960.49	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$8,960.49
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		8,960.49
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PRECANDIDATO: HUGO ALEJANDRO PALOMARES DUARTE MUNICIPIO: 16 COENEO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	0.00	
Propaganda y publicidad	8,960.49	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$8,960.49

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportado por el ciudadano Hugo Alejandro palomares Duarte, precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Coeneo, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de las observaciones que se detallan posteriormente en el **apartado 6.1.2 Observaciones Generales**, mismas que fueron notificadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio número CAPyF/149/2011, de fecha 26 veintiséis de agosto de 2011 dos mil once, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de tres días para su contestación, el cual venció el 29 veintinueve del mes de agosto del año 2011 dos mil once de conformidad con el artículo 157, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.

De igual forma la calificación de las aclaraciones y/o rectificaciones que presentó el partido político, así como el reconocimiento y análisis de todos los documentos presentados, se presentan en el **inciso b) Revisión documental de la solventación de las observaciones** del apartado 6.1.2 del presente Dictamen.

PRECANDIDATO: MARTIN MALDONADO MEDINA

MUNICIPIO: 17 CONTEPEC

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
2. Aportaciones de militantes		12,960.20
En efectivo	0.00	
En especie	12,960.20	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PRECANDIDATO: MARTIN MALDONADO MEDINA

MUNICIPIO: 17 CONTEPEC

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$12,960.20
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		12,960.20
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	1,743.00	
Propaganda y publicidad	11,217.20	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$12,960.20

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportados por el ciudadano Martín Maldonado Medina, precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Contepec, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de las observaciones que se detallan a continuación, mismas que fueron notificadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio número CAPyF/149/2011, de fecha 26 veintiséis de agosto de dos mil once, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de tres días para su contestación, el cual venció el 29 veintinueve del mes de agosto del año 2011 dos mil once de conformidad con el artículo 157, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.

1. Falta de documentación comprobatoria y justificativa.

Derivado de la revisión y con fundamento en el artículo 96, del Reglamento de Fiscalización que dispone que toda comprobación de gastos será soportada con documentación original comprobatoria y justificativa correspondiente que cumpla con los requisitos fiscales contemplados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, se detectó que la factura por la cantidad de \$10,173.20 (diez mil ciento setenta y tres pesos 20/100 M.N.) con número 332 del proveedor Cornejo Pérez José Alfredo fue presentada en copia simple,



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

por lo que se le solicitó al partido, presentara el documento original derivado de dicha erogación.

2. Falta testigo por la propaganda en Bardas.

Derivado de la revisión realizada a la documentación presentada por el partido, por concepto de propaganda en pinta de bardas y con fundamento en el numeral 135 del Reglamento de Fiscalización que estipula que al formato BARDAS deberán anexarse fotografías que soporten la pinta de dicha bardas; se advierte que no se presentaron los testigos correspondientes a la pinta de bardas que a continuación se enlistan:

Texto Utilizado	Domicilio	Localidad y Municipio
PRI Martín Maldonado Zorrillo. Precandidato. Vota 21 de Agosto.	Aguacaliente	Aguacaliente, Contepec.
PRI Martín Maldonado Zorrillo. Precandidato. Vota 21 de Agosto.	Juárez S/N	Contepec, Michoacán.
PRI Martín Maldonado Zorrillo. Precandidato. Vota 21 de Agosto.	Juárez S/N	Contepec, Michoacán.
PRI Martín Maldonado Zorrillo. Precandidato. Vota 21 de Agosto.	Salitre	Contepec, Michoacán.

Por lo anterior, se solicitó al partido presentara los testigos correspondientes.

b) Revisión documental de la solventación de las observaciones

1. Falta de documentación comprobatoria y justificativa.

...(…)

Al respecto el Partido Político manifestó que: “A efectos de dar cabal cumplimiento con el Reglamento de Fiscalización en su artículo 96, se anexa la factura original No. 332, del proveedor Jorge Alfredo Cornejo Pérez, por un importe de \$10,173.20”.

La observación se considera solventada, dado que se presentó la factura original número 332 del proveedor Cornejo Pérez José Alfredo, de esta forma se cumple con el numeral 96 del Reglamento de Fiscalización.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

2. Falta testigo por la propaganda en Bardas.

...(...)

El partido político respondió que *“De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de Fiscalización, se anexan los testigos correspondientes a la pinta de bardas en mención, con la finalidad de dar formal cumplimiento a los lineamientos vigentes.*

Una vez presentados los testigos de la pinta de bardas solicitados por el partido político se da el cumplimiento a lo señalado por el artículo 135 del Reglamento de Fiscalización, por lo que la observación se considera solventada.

PRECANDIDATO: FELIPE DE JESÚS CONTRERAS CORREA MUNICIPIO: 17 CONTEPEC

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
2. Aportaciones de militantes		23,509.56
En efectivo	0.00	
En especie	23,509.56	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$23,509.56
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		23,509.56
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	11,655.28	
Propaganda y publicidad	11,854.28	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$23,509.56



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportado por el ciudadano Felipe de Jesús Contreras Correa, precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Contepec, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de las observaciones que se detallan posteriormente en el **apartado 6.1.2 Observaciones Generales**, mismas que fueron notificadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio número CAPyF/149/2011, de fecha 26 veintiséis de agosto de 2011 dos mil once, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de tres días para su contestación, el cual venció el 29 veintinueve del mes de agosto del año 2011 dos mil once de conformidad con el artículo 157, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.

De igual forma la calificación de las aclaraciones y/o rectificaciones que presentó el partido político, así como el reconocimiento y análisis de todos los documentos presentados, se presentan en el **inciso b) Revisión documental de la solventación de las observaciones** del apartado 6.1.2 del presente Dictamen.

PRECANDIDATO: FELIX GALLEGOS SEPULVEDA

MUNICIPIO: 23 CHAVINDA

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
2. Aportaciones de militantes		1,255.00
En efectivo	0.00	
En especie	1,255.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$1,255.00



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PRECANDIDATO: FELIX GALLEGOS SEPULVEDA

MUNICIPIO: 23 CHAVINDA

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		1,255.00
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	1,255.00	
Propaganda y publicidad	0.00	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$1,255.00

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la revisión al informe de precampaña reportado por el ciudadano Félix Gallegos Sepúlveda, precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Chavinda, se advirtió que cumplió razonablemente con las disposiciones reglamentarias en la materia, asimismo de la confronta con el monitoreo realizado por la empresa contratada para tal efecto y el realizado por los secretarios de los comités distritales y municipales, esta autoridad concluye que no existen observaciones respecto del informe presentado.

PRECANDIDATO: J. FRANCISCO RODRIGUEZ CORREA

**MUNICIPIO: 31 EPITACIO
HUERTA**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
2. Aportaciones de militantes		19,300.00
En efectivo	0.00	
En especie	19,300.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PRECANDIDATO: J. FRANCISCO RODRIGUEZ CORREA

**MUNICIPIO: 31 EPITACIO
HUERTA**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Total de Ingresos		19,300.00
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		19,300.00
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	4,000.00	
Propaganda y publicidad	15,300.00	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$19,300.00

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportado por el ciudadano J. Francisco Rodríguez Correa, precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Epitacio Huerta, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de las observaciones que se detallan posteriormente en el **apartado 6.1.2 Observaciones Generales**, mismas que fueron notificadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio número CAPyF/149/2011, de fecha 26 veintiséis de agosto de 2011 dos mil once, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de tres días para su contestación, el cual venció el 29 veintinueve del mes de agosto del año 2011 dos mil once de conformidad con el artículo 157, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.

De igual forma la calificación de las aclaraciones y/o rectificaciones que presentó el partido político, así como el reconocimiento y análisis de todos los documentos presentados, se presentan en el **inciso b) Revisión documental de la solventación de las observaciones** del apartado 6.1.2 del presente Dictamen.

PRECANDIDATO: GIOVANNI MEREDITH MEZA VIRRUETA

MUNICIPIO: 33 GABRIEL ZAMORA

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$0.00
En efectivo	\$0.00	



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PRECANDIDATO: GIOVANNI MEREDITH MEZA VIRRUETA

MUNICIPIO: 33 GABRIEL ZAMORA

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
En especie	0.00	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		1,451.57
En efectivo	0.00	
En especie	1,451.57	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$1,451.57
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		1,451.57
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	0.00	
Propaganda y publicidad	1,451.57	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$1,451.57

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportado por el ciudadano Giovanni Meredith Meza Virrueta, precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Gabriel Zamora, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de las observaciones que se detallan posteriormente en el **apartado 6.1.2 Observaciones Generales**, mismas que fueron notificadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio número CAPyF/149/2011, de fecha 26 de agosto de 2011 dos mil once, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de tres días para su contestación, el cual venció el 29 de agosto del mes de agosto del año 2011 dos mil once de conformidad con el artículo 157, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.

De igual forma la calificación de las aclaraciones y/o rectificaciones que presentó el partido



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

político, así como el reconocimiento y análisis de todos los documentos presentados, se presentan en el **inciso b) Revisión documental de la solventación de las observaciones** del apartado 6.1.2 del presente Dictamen.

PRECANDIDATO: J. JESUS BORJAS INFANTE

**MUNICIPIO: 33 GABRIEL
ZAMORA**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$19,140.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	19,140.00	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$19,140.00
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$3,700.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		15,440.00
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	0.00	
Propaganda y publicidad	15,400.00	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$19,140.00

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la revisión al informe de precampaña reportado por el ciudadano J. Jesús Borjas Infante, precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Gabriel Zamora, se advirtió que cumplió razonablemente con las disposiciones reglamentarias en la materia, asimismo de la confronta con el monitoreo realizado por la empresa contratada para



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

tal efecto y el realizado por los secretarios de los comités distritales y municipales, esta autoridad concluye que no existen observaciones respecto del informe presentado.

PRECANDIDATO: SALVADOR PEÑA RAMIREZ

MUNICIPIO: 34 HIDALGO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		52,570.15
En efectivo	0.00	
En especie	52,570.15	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$52,570.15
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		52,570.15
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	0.00	
Propaganda y publicidad	52,570.15	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$52,570.15

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la revisión al informe de precampaña reportado por el ciudadano Salvador Peña Ramírez, precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Hidalgo, se advirtió que cumplió razonablemente con las disposiciones reglamentarias en la materia, asimismo de la confronta con el monitoreo realizado por la empresa contratada para tal efecto y el realizado por los secretarios de los comités distritales y municipales, esta autoridad concluye que no existen observaciones respecto del informe presentado.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PRECANDIDATO: DALIA SANTANA PINEDA

MUNICIPIO: 38 HUETAMO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		13,340.00
En efectivo	0.00	
En especie	13,340.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$13,340.00
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		13,340.00
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	8,700.00	
Propaganda y publicidad	4,640.00	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$13,340.00

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la revisión al informe de precampaña presentado por la ciudadana Dalia Santana Pineda, precandidata a presidente municipal del Ayuntamiento de Huetamo, se advirtió que cumplió razonablemente con las disposiciones reglamentarias en la materia, asimismo de la confronta con el monitoreo realizado por la empresa contratada para tal efecto y el realizado por los secretarios de los comités distritales y municipales, esta autoridad concluye que no existen observaciones respecto del informe presentado.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PRECANDIDATO: JOSE JAIME LOPEZ SOTO

MUNICIPIO: 41 IRIMBO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		8,240.00
En efectivo	0.00	
En especie	8,240.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$8,240.00
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		8,240.00
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	8,240.00	
Propaganda y publicidad	0.00	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$8,240.00

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la revisión al informe de precampaña presentado por el ciudadano José Jaime López Soto, precandidato a la presidencia municipal del Ayuntamiento de Irimbo, se advirtió que cumplió razonablemente con las disposiciones reglamentarias en la materia, asimismo de la confronta con el monitoreo realizado por la empresa contratada para tal efecto y el realizado por los secretarios de los comités distritales y municipales, esta autoridad concluye que no existen observaciones respecto del informe presentado.

PRECANDIDATO: DAVID HUIRACHE BEJAR

MUNICIPIO: 43 JACONA



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		15,928.72
En efectivo	0.00	
En especie	15,928.72	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$15,928.72
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		15,928.72
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	0.00	
Propaganda y publicidad	15,928.72	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$15,928.72

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportado por el ciudadano David Huirache Bejar, precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Jacona, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de las observaciones que se detallan posteriormente en el **apartado 6.1.2 Observaciones Generales**, mismas que fueron notificadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio número CAPyF/149/2011, de fecha 26 veintiséis de agosto de 2011 dos mil once, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de tres días para su contestación, el cual venció el 29 veintinueve del mes de agosto del año 2011 dos mil once de conformidad con el artículo 157, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

De igual forma la calificación de las aclaraciones y/o rectificaciones que presentó el partido político, así como el reconocimiento y análisis de todos los documentos presentados, se presentan en el **inciso b) Revisión documental de la solventación de las observaciones** del apartado 6.1.2 del presente Dictamen.

PRECANDIDATO: CORNELIO RIOS PANIAGUA

MUNICIPIO: 47 JUAREZ

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
2. Aportaciones de militantes		14,600.00
En efectivo	0.00	
En especie	14,600.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$14,600.00
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		14,600.00
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	0.00	
Propaganda y publicidad	14,600.00	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$14,600.00

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportado por el ciudadano Cornelio Ríos Paniagua, precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Juárez,



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de las observaciones que se detallan posteriormente en el **apartado 6.1.2 Observaciones Generales**, mismas que fueron notificadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio número CAPyF/149/2011, de fecha 26 veintiséis de agosto de 2011 dos mil once, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de tres días para su contestación, el cual venció el 29 veintinueve del mes de agosto del año 2011 dos mil once de conformidad con el artículo 157, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.

De igual forma la calificación de las aclaraciones y/o rectificaciones que presentó el partido político, así como el reconocimiento y análisis de todos los documentos presentados, se presentan en el **inciso b) Revisión documental de la solventación de las observaciones** del apartado 6.1.2 del presente Dictamen.

PRECANDIDATO: DAGOBERTO DURAN HERNANDEZ

MUNICIPIO: 47 JUAREZ

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$10,000.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	10,000.00	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$10,000.00
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		10,000.00
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	0.00	
Propaganda y publicidad	10,000.00	



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PRECANDIDATO: DAGOBERTO DURAN HERNANDEZ

MUNICIPIO: 47 JUAREZ

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$10,000.00

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportado por el ciudadano Dagoberto Durán Hernández, precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Juárez, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de las observaciones que se detallan posteriormente en el **apartado 6.1.2 Observaciones Generales**, mismas que fueron notificadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio número CAPyF/149/2011, de fecha 26 veintiséis de agosto de 2011 dos mil once, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de tres días para su contestación, el cual venció el 29 veintinueve del mes de agosto del año 2011 dos mil once de conformidad con el artículo 157, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.

De igual forma la calificación de las aclaraciones y/o rectificaciones que presentó el partido político, así como el reconocimiento y análisis de todos los documentos presentados, se presentan en el **inciso b) Revisión documental de la solventación de las observaciones** del apartado 6.1.2 del presente Dictamen.

PRECANDIDATO: MARICELA MARTINEZ ARROYO

MUNICIPIO: 47 JUAREZ

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$6,500.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	6,500.00	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PRECANDIDATO: MARICELA MARTINEZ ARROYO

MUNICIPIO: 47 JUAREZ

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$6,500.00
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		6,500.00
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	0.00	
Propaganda y publicidad	6,500.00	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$6,500.00

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportados por la ciudadana Maricela Martínez Arroyo, precandidata a la presidencia municipal del Ayuntamiento de Juárez, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de la observación que se detalla a continuación, misma que fue notificada por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio número CAPyF/149/2011, de fecha 26 veintiséis de agosto de 2011 dos mil once, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de tres días para su contestación, el cual venció el 29 veintinueve del mes de agosto del año 2011 dos mil once de conformidad con el artículo 157, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.

1. Falta de documentación comprobatoria y justificativa.

Derivado de la revisión y con fundamento en el artículo 96, del Reglamento de Fiscalización que dispone que toda comprobación de gastos será soportada con documentación original comprobatoria y justificativa correspondiente que cumpla con los requisitos fiscales contemplados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, se detectó la falta de la factura original, del gasto de propaganda por 10 lonas del recibo por aportación en especie con folio número 1347, por lo que se le solicitó al partido presente el documento.

b) Revisión documental de la solventación de las observaciones

1. Falta de documentación comprobatoria y justificativa.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

...(...)

El partido político manifestó que “se presenta cotización que respalda el contrato de donación correspondiente a la aportación de 10 lonas para la precampaña de la Precandidata Maricela Martínez Arroyo, por el Municipio de Juárez”.

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 47 del Reglamento de Fiscalización respecto a que las aportaciones o donativos se valuarán según el valor de la factura ó su valor comercial de mercado y en caso de que no se cuente con la factura del bien aportado, se deberá valorar por el experto en la materia; el partido político presentó la cotización que evalúa la aportación en especie realizada a la precampaña en cuestión. Por lo que se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO: CARLOS RODRIGUEZ ITURBE

MUNICIPIO: 48 JUNGAPÉO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$5,300.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	5,300.00	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$5,300.00
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		5,300.00
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	0.00	
Propaganda y publicidad	5,300.00	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PRECANDIDATO: CARLOS RODRIGUEZ ITURBE

MUNICIPIO: 48 JUNGAPERO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Total de Egresos		\$5,300.00

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportado por el ciudadano Carlos Rodríguez Iturbe, precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Jungapeo, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de las observaciones que se detallan posteriormente en el **apartado 6.1.2 Observaciones Generales**, mismas que fueron notificadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio número CAPyF/149/2011, de fecha 26 veintiséis de agosto de 2011 dos mil once, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de tres días para su contestación, el cual venció el 29 veintinueve del mes de agosto del año 2011 dos mil once de conformidad con el artículo 157, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.

De igual forma la calificación de las aclaraciones y/o rectificaciones que presentó el partido político, así como el reconocimiento y análisis de todos los documentos presentados, se presentan en el **inciso b) Revisión documental de la solventación de las observaciones** del apartado 6.1.2 del presente Dictamen.

PRECANDIDATO: FRANCISCO MIGUEL BLANCO POMPA

MUNICIPIO: 48 JUNGAPERO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$8,048.60
En efectivo	\$0.00	
En especie	8,048.60	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PRECANDIDATO: FRANCISCO MIGUEL BLANCO POMPA

MUNICIPIO: 48 JUNGAPÉO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Total de Ingresos		\$8,048.60
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		8,048.60
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	3,000.00	
Propaganda y publicidad	5,048.60	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$8,048.60

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la revisión al informe de precampaña presentado por el ciudadano Francisco Miguel Blanco Pompa, precandidato a la presidencia municipal del Ayuntamiento de Jungapeo, se advirtió que cumplió razonablemente con las disposiciones reglamentarias en la materia, asimismo de la confronta con el monitoreo realizado por la empresa contratada para tal efecto y el realizado por los secretarios de los comités distritales y municipales, esta autoridad concluye que no existen observaciones respecto del informe presentado.

PRECANDIDATO: FRANCISCO JAVIER ESQUIVEL LOPEZ

MUNICIPIO: 48 JUNGAPÉO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$15,202.60
En efectivo	\$0.00	
En especie	15,202.60	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PRECANDIDATO: FRANCISCO JAVIER ESQUIVEL LOPEZ

MUNICIPIO: 48 JUNGAPERO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$15,202.60
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		15,202.60
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	0.00	
Propaganda y publicidad	15,202.60	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$15,202.60

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la revisión al informe de precampaña presentado por el ciudadano Francisco Javier Esquivel López, precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Jungapeo, se advirtió que cumplió razonablemente con las disposiciones reglamentarias en la materia, asimismo de la confronta con el monitoreo realizado por la empresa contratada para tal efecto y el realizado por los secretarios de los comités distritales y municipales, esta autoridad concluye que no existen observaciones respecto del informe presentado.

PRECANDIDATO: GONZALO GONZALEZ ALVARADO

**MUNICIPIO: 50 LAZARO
CARDENAS**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$9,099.94
En efectivo	\$0.00	
En especie	9,099.94	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PRECANDIDATO: GONZALO GONZALEZ ALVARADO

**MUNICIPIO: 50 LAZARO
CARDENAS**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$9,099.94
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$2,400.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		6,699.94
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	0.00	
Propaganda y publicidad	6,699.94	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$9,099.94

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportado por el ciudadano Gonzalo González Alvarado, precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de las observaciones que se detallan posteriormente en el **apartado 6.1.2 Observaciones Generales**, mismas que fueron notificadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio número CAPyF/149/2011, de fecha 26 veintiséis de agosto de 2011 dos mil once, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de tres días para su contestación, el cual venció el 29 veintinueve del mes de agosto del año 2011 dos mil once de conformidad con el artículo 157, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.

De igual forma la calificación de las aclaraciones y/o rectificaciones que presentó el partido político, así como el reconocimiento y análisis de todos los documentos presentados, se presentan en el **inciso b) Revisión documental de la solventación de las observaciones** del apartado 6.1.2 del presente Dictamen.

PRECANDIDATO: J. JESUS ROSALEZ GARCÍA

MUNICIPIO: 51 MADERO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
----------	---------	-------



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PRECANDIDATO: J. JESUS ROSALEZ GARCÍA

MUNICIPIO: 51 MADERO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$9,800.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	9,800.00	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$9,800.00
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		9,800.00
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	1,800.00	
Propaganda y publicidad	8,000.00	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$9,800.00

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la revisión al informe de precampaña reportado por el ciudadano J. Jesús Rosalez García, precandidato a la presidencia municipal del Ayuntamiento de Madero, se advirtió que cumplió razonablemente con las disposiciones reglamentarias en la materia, asimismo de la confronta con el monitoreo realizado por la empresa contratada para tal efecto y el realizado por los secretarios de los comités distritales y municipales, esta autoridad concluye que no existen observaciones respecto del informe presentado.

PRECANDIDATO: WILFRIDO LAZARO MEDINA

MUNICIPIO: 54 MORELIA



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$97,897.10
En efectivo	\$0.00	
En especie	97,897.10	
2. Aportaciones de militantes		73,803.60
En efectivo	0.00	
En especie	73,803.60	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$171,700.70
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$1,500.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		170,200.70
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$31,587.60	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	0.00	
Propaganda y publicidad	138,613.10	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$171,700.70

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportados por el ciudadano Wilfrido Lázaro Medina, precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Morelia, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de la observación que se detalla a continuación, misma que fue notificada por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio número CAPyF/149/2011, de fecha 26 veintiséis de agosto de 2011 dos mil once, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de tres días para su contestación, el cual venció el 29 veintinueve del mes de agosto del año 2011 dos mil once de conformidad con el artículo 157, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

1. Falta contrato e informe pormenorizado en espectaculares.

Con fundamento en el numeral 134, inciso a) y c), del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, derivado de la revisión realizada a la documentación proporcionada por el partido y con base en los testigos presentados, así como en las facturas número 804 del proveedor Soluciones Creativas Moreno y número 6869 del proveedor Carteleras Espectaculares en Renta y en las que se incluye la erogación por concepto de espectaculares; erogaciones respecto de las cuales no se presentó el contrato sobre la contratación de anuncios espectaculares en la vía pública, así como el informe pormenorizado de las contrataciones.

Por lo anterior, se solicitó al partido, presentara la documentación correspondiente.

b) Revisión documental de la solventación de las observaciones

1. Falta contrato e informe pormenorizado en espectaculares.

...(…)

Al respecto declaró el partido político que “Con lo que respecta a la factura No. 6869 del proveedor Carteleras Espectaculares en Renta, se anexa el contrato de la contratación de anuncios espectaculares con el proveedor Carteleras Espectaculares en Renta S.A. de C.V., así como su informe pormenorizado de la contratación.

En lo que concierne a la factura 804 del proveedor Soluciones Creativas Moreno, la factura menciona lonas espectaculares refiriéndose dicho término, al tamaño de las mismas ya que se trata de lonas de grandes dimensiones que se colocaron en inmuebles, tal como se justifica con las fotos correspondientes de las 4 lonas facturadas, de medidas 10 x 6, 12 x 6.3 y 12x 6”.

La observación se considera solventada; ya que, el partido político presentó el contrato solicitado con el proveedor Carteleras Espectaculares en Renta, de igual forma, presentó el informe pormenorizado de la contratación y los testigos de la lonas, cumpliendo de esta manera con lo señalado con el artículo 134, inciso a) y c) del Reglamento de Fiscalización.

PRECANDIDATO: CONSTANTINO ORTIZ GARCIA

MUNICIPIO: 54 MORELIA

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$285,000.00



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PRECANDIDATO: CONSTANTINO ORTIZ GARCIA

MUNICIPIO: 54 MORELIA

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
En efectivo	\$0.00	
En especie	285,000.00	
2. Aportaciones de militantes		62,000.00
En efectivo	0.00	
En especie	62,000.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$347,000.00
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		347,000.00
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$45,000.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	0.00	
Propaganda y publicidad	302,000.00	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$347,000.00

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos en el informe del ciudadano Constantino Ortiz García, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de las observaciones que se detallan a continuación, mismas que fueron notificadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio número CAPyF/149/2011, de fecha 26 veintiséis de agosto de dos mil once, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de tres días para su contestación, el cual venció el 29 veintinueve del mes de agosto del año dos mil once, de conformidad con el artículo 157, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización, mismas que se transcriben a continuación:

1. Informe sin relación de Egresos.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Con fundamento en los artículos 119 y 149, del Reglamento de Fiscalización, en los que se establece que en los informes de precampaña deberán relacionarse la totalidad de los ingresos recibidos y los gastos realizados y una vez concluida la revisión de la documentación presentada por el partido se encontró que al informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas no se anexa la documentación comprobatoria de los egresos correspondiente.

Por lo anterior, se le solicitó al partido político adjuntar la documentación comprobatoria que sustente la información plasmada en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para la precampaña.

2. Falta contrato e informe pormenorizado en espectaculares.

Con fundamento en el numeral 134, incisos a), b) y c), del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, derivado de la revisión realizada a la documentación anexada por el partido, en la que se incluye la erogación por concepto de espectaculares por la cantidad de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), se advierte que no se presentó el contrato sobre anuncios espectaculares en la vía pública, el informe pormenorizado de las contrataciones, así como muestras y/o fotografías de la publicidad utilizada; por lo tanto, se solicitó al partido, presentara la documentación correspondiente.

b) Revisión documental de la solventación de las observaciones.

1. Informe sin relación de Egresos.

...(...)

El partido político indicó que “con el objeto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en los numerales 119 y 149 del Reglamento de Fiscalización, se anexa la documentación comprobatoria que sustenta la información presentada en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para la precampaña del Precandidato a la Presidencia Municipal de Morelia, Constantino Ortíz García”.

En relación a la documentación entregada por el partido político, la cual relaciona la totalidad de los ingresos recibidos y los gastos realizados, así como, la documentación comprobatoria de los egresos correspondientes, se cumple de esta manera con los artículos 119 y 149 del Reglamento de Fiscalización y, una vez realizada la revisión a dicha documentación, se considera que la información proporcionada cumplió con la normatividad electoral en la materia; sin embargo respecto a la factura número 00541, expedida en esta ciudad, el día 17 diecisiete de agosto del año en curso, a nombre del partido en referencia, por la cantidad de \$120,002.00 (ciento veinte mil dos pesos 00/100 M.N.), por concepto de diversos artículos,



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

se consideró necesario emitir un informe adicional, mediante oficio CAPyF/177/2011, notificado con fecha 14 catorce de septiembre del año en curso, con el objeto de que la empresa Mythos, Diseño y Muebles, Sociedad Anónima de Capital Variable, aclarará si tenía por objeto, entre otros, la prestación de venta de productos tales como pins, pulseras, gorras, playeras, camisetas, morrales, volantes e impermeables.

En respuesta a lo anterior, mediante oficio sin número, recibido a las 17:30 horas en la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, el 17 diecisiete de septiembre del año en curso, el C.P. Jorge Luis Pérez Gutiérrez, adscrito a la Gerencia Administrativa de la empresa Mythos, Diseño y Muebles, Sociedad Anónima de Capital Variable, aclaró que la multicitada empresa tiene un objeto social bastante amplio y sí proceden los conceptos de los cuales fueron facturados de conformidad a los incisos del objeto social números III, IV, XX, XXI, XXII y XXV, de la escritura pública 13 784, volumen 440, de 8 ocho de febrero de 2008 dos mil ocho, que señalan:

"ESCRITURA PÚBLICA 13,784 (Trece mil setecientos ochenta y cuatro) VOLUMEN 440 (Cuatrocientos cuarenta) En la Ciudad de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo, a las diez horas, del día OCHO de FEBRERO del DOS MIL OCHO, el suscrito Licenciado en Derecho AGUSTÍN VELÁZQUEZ FERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y TRES de esta Entidad Federativa, con residencia y ejercicio legal en esta capital, hago constar con fundamento en los artículos 5 (Cinco) y 90 (Noventa) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Contrato por el cual se constituye una Sociedad Anónima de Capital Variable que se denominará: "MYTHOS DISEÑO Y MUEBLES" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE [...] TERCERA.- La Sociedad tiene por Objeto Social Primordial: [...] III. La fabricación, compra, venta, distribución y comercialización de productos y materias primas en general, y la prestación de servicios de asistencia y asesoría técnica, cualquiera que sea la forma que esta se preste; IV. La fabricación, importación, exportación, compra, venta y distribución de uniformes, ropa casual, deportiva, de etiqueta, trajes regionales y en general todo tipo de prendas de vestir y de textiles diversos; [...] XX. Realizar o practicar todos los actos de comercio a que pueda dedicarse legítimamente, en los términos de la Ley; XXI. El uso, explotación o registro por su cuenta o a favor de terceros, de marcas, nombres comerciales, patentes, fórmulas, derechos de autor y de propiedad intelectual, así como el uso y la explotación, a través de licencias, franquicias, contratos o cualquier otra forma de marcas registradas, nombres comerciales, patentes, formulas, etc., propiedad de personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjera.- Para la consecución eficaz de su Objeto Social Primordial, la Sociedad podrá además planear, proyectar, desarrollar o ejecutar las siguientes actividades:- XXII. La celebración de todo tipo de contratos de asociación en participación con personas físicas o morales tanto de la iniciativa privada como del sector social o del Gobierno Federal, Estatal, Municipal o empresas de participación estatal; [...] XXV. En general, la celebración de toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, ya sean civiles, mercantiles o administrativos -típicos o atípicos- que sean necesarios, convenientes, accesorios o conexos, para el eficaz cumplimiento de los Objetos Sociales enunciados en fracciones precedentes, o aquellos



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

que, con posterioridad, sean considerados como tales por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas, siempre y cuando no contravengan disposiciones legales vigentes dentro de los Estados Unidos Mexicanos, del extranjero o por limitaciones de Tratados o Convenios Internacionales de los que México forme parte."

En ese orden de ideas, en atención a la respuesta aludida, apoyada en los incisos del objeto social números III, IV, XX, XXI, XXII y XXV, de la escritura pública 13'784, volumen 440, de 8 ocho de febrero de 2008 dos mil ocho, respecto a la factura número 00541, expedida en esta ciudad, el día 17 diecisiete de agosto del año en curso, a nombre del Partido Revolucionario Institucional, por la cantidad de \$120,002.00 (ciento veinte mil dos pesos 00/100 M.N.), por concepto de diversos artículos, esta observación se considera solventada.

2. Falta contrato e informe pormenorizado en espectaculares.

...(...)

En relación a esta observación el partido político manifestó que *"Respecta a la factura 5384, mediante la cual se cubrieron diversos tipos de propaganda, incluyendo 15 lonas espectaculares, se manifiesta que dicho término se refiere al tamaño de las mismas ya que se trata de lonas de grandes dimensiones que se colocaron en inmuebles, lo cual se constata con los testigos que se anexan"*.

Dado a que ésta autoridad electoral no contó con los elementos suficientes para el deshago de esta observación se solicitó al partido político rendir un informe detallado y adicional respecto de los espectaculares no reportados mediante contrato e informe pormenorizado correspondiente.

Tomando en consideración, que no obstante que el Partido Revolucionario Institucional dio contestación a esta observación, en virtud a que esta Unidad de Fiscalización no contaba con elementos suficientes para el correcto análisis y conclusión de la irregularidad derivada de dicha observación, mediante oficio número CAPyF/166/2011, de fecha 6 seis de septiembre de 2011 dos mil once, con fundamento en el artículo 51-A del Código Electoral del Estado de Michoacán y 161 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, se solicitó un informe adicional, el cual fue rendido de conformidad con el oficio SAF107/11 de fecha 9 nueve de septiembre del año en curso, rendido por el Licenciado Jesús Remigio García Maldonado, Representante propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, dando contestación en lo relativo a la observación número 2, en los términos siguientes:

"Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo requerido al Precandidato a la Presidencia Municipal de Morelia, Lic. Constantino Ortiz Tinoco (sic), se anexa el informe adicional solicitado, el cual integra:



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

- Contrato celebrado con la empresa Cortisal, S.A. de C.V., del que se deriva la factura No. 053894 de fecha 19 de agosto de 2011, que se anexó al informe de precampaña.
- Informe pormenorizado de la contratación realizada con la empresa Cortisal S.A. de C.V., por la producción de propaganda y colocación en anuncios espectaculares, mismo que se desprende de la factura No. 05384 de fecha 19 de agosto de 2011.
- La información contiene: Nombre de la empresa, condiciones y tipo de servicio, ubicación, croquis y descripción de la publicidad, precio total y unitario y duración de la publicidad.
- Los registros contables, así como el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para la precampaña (IRPECA), no sufren movimientos, en virtud de que los conceptos mencionados con anterioridad, están incluidos en la factura 053894, emitida por la empresa Cortisal S.A. de C.V. de fecha 19 de agosto de 2011.
- En virtud del corto periodo de tiempo de precampaña, así como de la falta de disponibilidad de espacios, se informa en el anexo único sobre los espectaculares colocados”.

En relación a la respuesta dada por el partido y respecto al contrato celebrado con la empresa Cortisal, S.A. de C.V., por la producción de propaganda y colocación en anuncios espectaculares, así como, por el informe pormenorizado de la contratación realizada debidamente requisitado, que fueron entregados por el partido político, esta observación se considera solventada.

PRECANDIDATO: SANTIAGO BUCIO VILLANUEVA

MUNICIPIO: 56 MUGICA

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$5,018.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	5,018.00	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$5,018.00



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PRECANDIDATO: SANTIAGO BUCIO VILLANUEVA

MUNICIPIO: 56 MUGICA

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		5,018.00
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	0.00	
Propaganda y publicidad	5,018.00	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$5,018.00

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportado por el ciudadano Santiago Bucio Villanueva, precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Múgica, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de las observaciones que se detallan posteriormente en el **apartado 6.1.2 Observaciones Generales**, mismas que fueron notificadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio número CAPyF/149/2011, de fecha 26 veintiséis de agosto de 2011 dos mil once, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de tres días para su contestación, el cual venció el 29 veintinueve del mes de agosto del año 2011 dos mil once de conformidad con el artículo 157, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.

De igual forma la calificación de las aclaraciones y/o rectificaciones que presentó el partido político, así como el reconocimiento y análisis de todos los documentos presentados, se presentan en el **inciso b) Revisión documental de la solventación de las observaciones** del apartado 6.1.2 del presente Dictamen.

PRECANDIDATO: SAUL ALMONTE VILLANUEVA

MUNICIPIO: 60 NUEVO URECHO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$15,170.48
En efectivo	\$0.00	
En especie	15,170.48	



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PRECANDIDATO: SAUL ALMONTE VILLANUEVA

MUNICIPIO: 60 NUEVO URECHO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$15,170.48
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		15,170.48
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	0.00	
Propaganda y publicidad	15,170.48	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$15,170.48

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportados por el ciudadano Saúl Almonte Villanueva, precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Nuevo Urecho, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de la observación que se detalla a continuación, misma que fue notificada por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio número CAPyF/149/2011, de fecha 26 veintiséis de agosto de 2011 dos mil once, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de tres días para su contestación, el cual venció el 29 veintinueve del mes de agosto del año 2011 dos mil once de conformidad con el artículo 157, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.

1. Falta de testigo de gasto de propaganda.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción V, 99 y 117, del Reglamento de Fiscalización, y toda vez que de la revisión a la documentación presentada por el partido, se advierte que las aportaciones en especie, de la propaganda utilitaria derivada de la factura número 2136 expedida por Juan Gabriel Castañeda Saucedo, de la aportación en especie número 1328, otorgada por Saúl Almonte Villanueva, no se hicieron acompañar de los testigos a que refiere la normatividad en cita y con la finalidad de que esta autoridad cuente con los elementos necesarios para avalar la veracidad del gasto reportado, se solicitó al partido que presentara el testigo de la propaganda utilitaria en cuestión.

b) Revisión documental de la solventación de las observaciones.

1. Falta de testigo de gasto de propaganda.

...(…)

El partido político manifestó que “con la finalidad de avalar la veracidad del gasto reportado en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos de precampaña, se presentan los testigos que respaldan a las facturas 2136 y 2134 del proveedor Juan Gabriel Castañeda Saucedo, para su consideración para desvirtuar la observación realizada”.

Una vez presentados por el partido político los testigos de la propaganda solicitados, se da el cumplimiento con las disposiciones de los artículos 4, fracción V, 99 y 117, del Reglamento de Fiscalización; es así como, la observación queda solventada.

PRECANDIDATO: GILBERTO MEJIA SALGADO

MUNICIPIO: 68 PENJAMILLO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$5,250.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	5,250.00	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$5,250.00



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PRECANDIDATO: GILBERTO MEJIA SALGADO

MUNICIPIO: 68 PENJAMILLO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		5,250.00
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	0.00	
Propaganda y publicidad	5,250.00	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$5,250.00

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la revisión al informe de precampaña reportado por el ciudadano Gilberto Mejía Salgado, precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Penjamillo, se advirtió que cumplió razonablemente con las disposiciones reglamentarias en la materia, asimismo de la confronta con el monitoreo realizado por la empresa contratada para tal efecto y el realizado por los secretarios de los comités distritales y municipales, esta autoridad concluye que no existen observaciones respecto del informe presentado.

PRECANDIDATO: ELISEO LEYVA RAYA

MUNICIPIO: 68 PENJAMILLO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$4, 800.08
En efectivo	\$0.00	
En especie	4, 800.08	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PRECANDIDATO: ELISEO LEYVA RAYA

MUNICIPIO: 68 PENJAMILLO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Total de Ingresos		\$4, 800.08
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		4, 800.08
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	0.00	
Propaganda y publicidad	4, 800.08	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$4, 800.08

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la revisión al informe de precampaña reportado por el ciudadano Eliseo Leyva Raya, precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Penjamillo, se advirtió que cumplió razonablemente con las disposiciones reglamentarias en la materia, asimismo de la confronta con el monitoreo realizado por la empresa contratada para tal efecto y el realizado por los secretarios de los comités distritales y municipales, esta autoridad concluye que no existen observaciones respecto del informe presentado.

PRECANDIDATO: ALEJANDRO SALDAÑA VILLASEÑOR

MUNICIPIO: 70 LA PIEDAD

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$14,757.52
En efectivo	\$0.00	
En especie	14,757.52	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PRECANDIDATO: ALEJANDRO SALDAÑA VILLASEÑOR

MUNICIPIO: 70 LA PIEDAD

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Total de Ingresos		\$14,757.52
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		14,757.52
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	0.00	
Propaganda y publicidad	14,757.52	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$14,757.52

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportado por el ciudadano Alejandro Saldaña Villaseñor, precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de La Piedad, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de las observaciones que se detallan posteriormente en el **apartado 6.1.2 Observaciones Generales**, mismas que fueron notificadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio número CAPyF/149/2011, de fecha 26 veintiséis de agosto de 2011 dos mil once, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de tres días para su contestación, el cual venció el 29 veintinueve del mes de agosto del año 2011 dos mil once de conformidad con el artículo 157, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.

De igual forma la calificación de las aclaraciones y/o rectificaciones que presentó el partido político, así como el reconocimiento y análisis de todos los documentos presentados, se presentan en el **inciso b) Revisión documental de la solventación de las observaciones** del apartado 6.1.2 del presente Dictamen.

PRECANDIDATO: JESUS AVILA CISNEROS

MUNICIPIO: 71 PUREPERO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$1,044.00
En efectivo	\$0.00	



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PRECANDIDATO: JESUS AVILA CISNEROS

MUNICIPIO: 71 PUREPERO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
En especie	1,044.00	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$1,044.00
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		1,044.00
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	0.00	
Propaganda y publicidad	1,044.00	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$1,044.00

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la revisión al informe de precampaña reportado por el ciudadano Jesús Ávila Cisneros, precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Purépero, se advirtió que cumplió razonablemente con las disposiciones reglamentarias en la materia, asimismo de la confronta con el monitoreo realizado por la empresa contratada para tal efecto y el realizado por los secretarios de los comités distritales y municipales, esta autoridad concluye que no existen observaciones respecto del informe presentado.

PRECANDIDATO: SAMUEL GOMEZ PEREZ

MUNICIPIO: 73 QUERENDARO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PRECANDIDATO: SAMUEL GOMEZ PEREZ

MUNICIPIO: 73 QUERENDARO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Aportaciones del precandidato		\$16,066.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	16,066.00	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$16,066.00
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		16,066.00
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	0.00	
Propaganda y publicidad	16,066.00	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$16,066.00

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportado por el ciudadano Samuel Gómez Pérez, precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Queréndaro, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de las observaciones que se detallan posteriormente en el **apartado 6.1.2 Observaciones Generales**, mismas que fueron notificadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio número CAPyF/149/2011, de fecha 26 veintiséis de agosto de 2011 dos mil once, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de tres días para su contestación, el cual venció el 29 veintinueve del mes de agosto del año 2011 dos mil once de conformidad con el artículo 157, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

De igual forma la calificación de las aclaraciones y/o rectificaciones que presentó el partido político, así como el reconocimiento y análisis de todos los documentos presentados, se presentan en el **inciso b) Revisión documental de la solventación de las observaciones** del apartado 6.1.2 del presente Dictamen.

PRECANDIDATO: J. TRINIDAD BARRIGA HERRERA

MUNICIPIO: 74 QUIROGA

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$15,200.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	15,200.00	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$15,200.00
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$12,000.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		3,200.00
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	0.00	
Propaganda y publicidad	3,200.00	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$15,200.00

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la revisión al informe de precampaña reportado por el ciudadano J. Trinidad Barriga Herrera, precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Quiroga, se advirtió que cumplió razonablemente con las disposiciones reglamentarias en la materia,



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

asimismo de la confronta con el monitoreo realizado por la empresa contratada para tal efecto y el realizado por los secretarios de los comités distritales y municipales, esta autoridad concluye que no existen observaciones respecto del informe presentado.

PRECANDIDATO: ROBERTO GALVEZ AMEZCUA

MUNICIPIO: 77 SAHUAYO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$35,000.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	35,000.00	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$35,000.00
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		35,000.00
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	0.00	
Propaganda y publicidad	35,000.00	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$35,000.00

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportados por el ciudadano Roberto Gálvez Amezcua, precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Sahuayo, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de la observación que se detalla a continuación, misma que fue notificada por la Comisión de Administración, Prerrogativas y



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Fiscalización al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio número CAPyF/149/2011, de fecha 26 veintiséis de agosto de 2011 dos mil once, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de tres días para su contestación, el cual venció el 29 veintinueve del mes de agosto del 2011 dos mil once de conformidad con el artículo 157, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.

1. Ingreso en efectivo sin comprobación.

Derivado de la revisión realizada a la documentación entregada por el Partido Político, se detectó que el ciudadano Roberto Gálvez Amezcua, precandidato a presidente del municipio de Sahuayo, Michoacán; en su informe presentado, reportó como aportación en efectivo a su precampaña la cantidad de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N) y no se cuenta con el recibo de ingresos respectivo; tal como lo señala el artículo 43 tercer párrafo del Reglamento de Fiscalización.

Así mismo, el artículo 60 del Reglamento de Fiscalización, establece que las aportaciones en efectivo, deberán estar plenamente identificadas con los aportantes, el recibo APOM firmado por el responsable del órgano Interno y por el aportante, la copia de la credencial para votar o identificación oficial del aportante y la póliza contable así como el estado de cuenta bancario que muestre el depósito de las aportaciones en efectivo realizadas por el Órgano Interno.

Por lo anterior, se solicitó al partido se que presentara la documentación soporte de las aportaciones realizadas a la precampaña mencionada, descritas en el Reglamento de Fiscalización, ó bien manifieste lo que a su derecho convenga.

b) Revisión documental de la solventación de las observaciones.

1. Ingreso en efectivo sin comprobación.

...(…)

El partido político respondió lo siguiente:

“se informa que se realizó la reclasificación de la aportación realizada a la precampaña del Precandidato Roberto Gálvez Amezcua, debiendo ser aportación en especie del Precandidato y no en efectivo, como se reportó por un error involuntario del enlace financiero del precandidato, por lo cual se presenta debidamente contabilizado y requisitado. Asimismo se integra la totalidad de la documentación soporte de las aportaciones realizadas a su precampaña, y el recibo de aportaciones correspondiente, en estricto apego al Reglamento de Fiscalización vigente, lo cual se pone a la atenta consideración para la solventación de las observaciones realizadas”.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Una vez aclarado por el partido político que el ingreso fue en especie y por lo tanto anexan la documentación correcta que ampara dicha aportación, mostrando el ingreso debidamente contabilizado y requisitado, así como el recibo de aportaciones en especie correspondiente, se solventa esta observación.

PRECANDIDATO: NICOLAS GONZALEZ RAMIREZ

MUNICIPIO: 81 SENGUIO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$3,665.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	3,665.00	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$3,665.00
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		3,665.00
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	1,665.00	
Propaganda y publicidad	2,000.00	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$3,665.00

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la revisión al informe de precampaña reportado por el ciudadano Nicolás González Ramírez, precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Senguio, se advirtió que cumplió razonablemente con las disposiciones reglamentarias en la materia, asimismo de la confronta con el monitoreo realizado por la empresa contratada para tal



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

efecto y el realizado por los secretarios de los comités distritales y municipales, esta autoridad concluye que no existen observaciones respecto del informe presentado.

PRECANDIDATO: RODOLFO QUINTANA TRUJILLO

MUNICIPIO: 81 SENGUIO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$8,050.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	8,050.00	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$8,050.00
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		8,050.00
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	0.00	
Propaganda y publicidad	8,050.00	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$8,050.00

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la revisión al informe de precampaña reportado por el ciudadano Rodolfo Quintana Trujillo, precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Senguio, se advirtió que cumplió razonablemente con las disposiciones reglamentarias en la materia, asimismo de la confronta con el monitoreo realizado por la empresa contratada para tal efecto y el realizado por los secretarios de los comités distritales y municipales, esta autoridad concluye que no existen observaciones respecto del informe presentado.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PRECANDIDATO: IGNACIO ESTRADA COLIN

MUNICIPIO: 82 SUSUPUATO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$1,450.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	1,450.00	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$1,450.00
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		1,450.00
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	0.00	
Propaganda y publicidad	1,450.00	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$1,450.00

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la revisión al informe de precampaña reportado por el ciudadano Ignacio estrada Colín, precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Susupuato, se advirtió que cumplió razonablemente con las disposiciones reglamentarias en la materia, asimismo de la confronta con el monitoreo realizado por la empresa contratada para tal efecto y el realizado por los secretarios de los comités distritales y municipales, esta autoridad concluye que no existen observaciones respecto del informe presentado.

PRECANDIDATO: JAVIER MAGAÑA ROCHA

**MUNICIPIO: 86
TANGANCICUARO**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
----------	---------	-------



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PRECANDIDATO: JAVIER MAGAÑA ROCHA

**MUNICIPIO: 86
TANGANCICUARO**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
2. Aportaciones de militantes		5,800.00
En efectivo	0.00	
En especie	5,800.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$5,800.00
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		5,800.00
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	0.00	
Propaganda y publicidad	5,800.00	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$5,800.00

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la revisión al informe de precampaña reportado por el ciudadano Javier Magaña Rocha, precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Tangancicuro, se advirtió que cumplió razonablemente con las disposiciones reglamentarias en la materia, asimismo de la confronta con el monitoreo realizado por la empresa contratada para tal efecto y el realizado por los secretarios de los comités distritales y municipales, esta autoridad concluye que no existen observaciones respecto del informe presentado.

PRECANDIDATO: BENJAMIN PARAMO GARCIA

MUNICIPIO: 89 TARIMBARO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
----------	---------	-------



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PRECANDIDATO: BENJAMIN PARAMO GARCIA

MUNICIPIO: 89 TARIMBARO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$25,308.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	25,308.00	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$25,308.00
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		25,308.00
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	3,500.00	
Propaganda y publicidad	21,808.00	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$25,308.00

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportado por el ciudadano Benjamín Paramo García, precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Tarímbaro, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de las observaciones que se detallan posteriormente en el **apartado 6.1.2 Observaciones Generales**, mismas que fueron notificadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio número CAPyF/149/2011, de fecha 26 veintiséis de agosto de 2011 dos mil once, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de tres días para su contestación, el cual venció el 29 veintinueve del mes de agosto del año



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

2011 dos mil once de conformidad con el artículo 157, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.

De igual forma la calificación de las aclaraciones y/o rectificaciones que presentó el partido político, así como el reconocimiento y análisis de todos los documentos presentados, se presentan en el **inciso b) Revisión documental de la solventación de las observaciones** del apartado 6.1.2 del presente Dictamen.

PRECANDIDATO: GUILLERMO VALENCIA REYES

MUNICIPIO: 90 TEPALCATEPEC

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
2. Aportaciones de militantes		22,004.48
En efectivo	0.00	
En especie	22,004.48	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$22,004.48
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		22,004.48
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	10,000.00	
Propaganda y publicidad	12,004.48	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$22,004.48

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la revisión al informe de precampaña reportado por el ciudadano Guillermo Valencia Reyes, precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Tepalcatepec, se advirtió que cumplió razonablemente con las disposiciones reglamentarias en la materia, asimismo de la confronta con el monitoreo realizado por la empresa contratada para tal efecto y el realizado por los secretarios de los comités distritales y municipales, esta autoridad concluye que no existen observaciones respecto del informe presentado.

PRECANDIDATO: HECTOR ANTONIO LAZARO CERVANTES MUNICIPIO: 92 TINGUINDIN

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		5,362.00
En efectivo	0.00	
En especie	5,362.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$5,362.00
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		5,362.00
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	0.00	
Propaganda y publicidad	5,362.00	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$5,362.00

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la revisión al informe de precampaña reportado por el ciudadano Héctor Antonio Lázaro Cervantes del Ayuntamiento de Tinguindin, se advirtió que cumplió razonablemente con las disposiciones reglamentarias en la materia, asimismo de la confronta con el monitoreo realizado por la empresa contratada para tal efecto y el realizado



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

por los secretarios de los comités distritales y municipales, esta autoridad concluye que no existen observaciones respecto del informe presentado.

PRECANDIDATO: ALFREDO FEDERICO MUÑOZ RUIZ

MUNICIPIO: 94 TLALPUJAHUA

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$10,773.24
En efectivo	\$0.00	
En especie	10,773.24	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$10,773.24
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		10,773.24
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	5,900.08	
Propaganda y publicidad	4,873.16	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$10,773.24

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportado por el ciudadano Alfredo Federico Muñoz Ruiz, precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Tlalpujahua, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de las observaciones que se detallan posteriormente en el **apartado 6.1.2 Observaciones Generales**, mismas que fueron notificadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio número CAPyF/149/2011, de fecha 26 veintiséis



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

de agosto de 2011 dos mil once, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de tres días para su contestación, el cual venció el 29 veintinueve del mes de agosto del año 2011 dos mil once de conformidad con el artículo 157, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.

De igual forma la calificación de las aclaraciones y/o rectificaciones que presentó el partido político, así como el reconocimiento y análisis de todos los documentos presentados, se presentan en el **inciso b) Revisión documental de la solventación de las observaciones** del apartado 6.1.2 del presente Dictamen.

PRECANDIDATO: ALDO MACIAS ALEJANDRES

MUNICIPIO: 103 URUAPAN

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$41,760.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	41,760.00	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		81,695.50
En efectivo	0.00	
En especie	81,695.50	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$123,455.50
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$5,135.50
2. Gastos de Promoción y Difusión		118,320.00
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$41,760.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	9,280.00	
Propaganda y publicidad	67,280.00	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$123,455.50

a) **Revisión de Gabinete.**



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportados por el ciudadano Aldo Macías Alejandres, precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Uruapan, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de la observación que se detalla a continuación, misma que fue notificada por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio número CAPyF/149/2011, de fecha 26 veintiséis de agosto de 2011 dos mil once, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de tres días para su contestación, el cual venció el 29 veintinueve del mes de agosto del año 2011 dos mil once de conformidad con el artículo 157, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.

1. Ingreso en especie no sustentado con recibo de aportación.

Con fundamento en los artículos 31 y 119, del Reglamento de Fiscalización, en los que se establece que en los informes de precampaña deberán relacionarse la totalidad de los ingresos recibidos y los gastos realizados y derivado de la revisión realizada a la documentación presentada por el partido político se detectó que en el informe sobre origen, monto y destino de sus recursos de precampaña (IRPECA) existe un ingreso en especie por la cantidad de \$11,600.00 (once mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) que no se encuentra sustentado con el recibo de aportación correspondiente, y tampoco se anexa el contrato de donación simple respectivo; no obstante que la aportación ampara la erogación referente a la factura con numero 011 del proveedor Estrategas en Imagen SC.

Por lo anterior se solicitó al partido presentara el recibo de aportación correspondiente; así como los documentos que a dicho recibo deban anexarse de conformidad con el Reglamento de Fiscalización.

b) Revisión documental de la solventación de las observaciones.

1. Ingreso en especie no sustentado con recibo de aportación.

...(...)

Al respecto el partido político manifestó que:

“con el objeto de justificar la observación citada, se anexa el recibo correspondiente que respalda el ingreso en especie por la cantidad de \$11,600.00, mismo que sustenta al contrato por la donación por la rotulación de 2 vehículos, correspondiente a la factura No. 011 por el importe citado; aportación realizada al Precandidato a la Presidencia Municipal de Uruapan, Aldo Macías Alejandres.”

La observación se considera solventada; ya que, el partido político presentó el recibo de aportación correspondiente debidamente requisitado, el cual respalda la donación en



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

especie a la precampaña citada; así como el contrato de donación respectivo, dando cumplimiento a lo establecido por los artículos 31 y 119 del Reglamento de Fiscalización.

PRECANDIDATO: RAFAEL AMEZCUA ALEJO

**MUNICIPIO: 104 VENUSTIANO
CARRANZA**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$12,500.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	12,500.00	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$12,500.00
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$6,500.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		6,000.00
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	0.00	
Propaganda y publicidad	6,000.00	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$12,500.00

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportados por el ciudadano Rafael Amezcua Alejo, precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Venustiano Carranza, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de la observación que se detalla a continuación, misma que fue notificada por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio número CAPyF/149/2011, de fecha 26 veintiséis de agosto de 2011 dos mil once, otorgando el uso



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

de su garantía de audiencia, un plazo de tres días para su contestación, el cual venció el 29 veintinueve del mes de agosto del año 2011 dos mil once de conformidad con el artículo 157, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.

1. Ingreso en especie no sustentado con recibo de aportación.

Con fundamento en los artículos 31 y 119 del Reglamento de Fiscalización, en los que se establece que en los informes de precampaña deberán relacionarse la totalidad de los ingresos recibidos y los gastos realizados y derivado de la revisión realizada a la documentación presentada por el partido político se detectó que en el informe sobre origen, monto y destino de sus recursos de precampaña (IRPECA) existe un ingreso en especie por la cantidad de \$12,500.00 (doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.) que no se encuentra sustentado con el recibo de aportación correspondiente, y tampoco se anexa el contrato de donación simple respectivo; no obstante que la aportación ampara la erogación referente a los gastos presentados en el informe.

Por lo anterior se solicitó al partido, presentara el recibo de aportación correspondiente; así como los documentos que a dicho recibo deban anexarse de conformidad con el Reglamento de Fiscalización.

b) Revisión documental de la solventación de las observaciones.

1. Ingreso en especie no sustentado con recibo de aportación.

...(...)

El partido político mencionó al respecto que:

“Con el objeto de justificar la observación citada, se anexa el recibo correspondiente que respalda el ingreso en especie por la cantidad de \$12,500.00, mismo que sustenta al contrato por la donación que se anexa; aportación realizada al Precandidato a la Presidencia Municipal de Venustiano Carranza, Rafael Amezcua Alejo”.

Para cumplir con los artículos 31 y 119 del Reglamento de Fiscalización el partido político presentó el recibo de aportación en especie y el contrato de donación correspondiente, por lo que la observación se considera solventada.

PRECANDIDATO: J. JESUS RAMIREZ SALAZAR

MUNICIPIO: 106 VISTA HERMOSA

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$4,408.00



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PRECANDIDATO: J. JESUS RAMIREZ SALAZAR

MUNICIPIO: 106 VISTA HERMOSA

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
En efectivo	\$0.00	
En especie	4,408.00	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$4,408.00
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		4,408.00
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	0.00	
Propaganda y publicidad	4,408.00	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$4,408.00

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportado por el ciudadano J. Jesús Ramírez Salazar, precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Vista Hermosa, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de las observaciones que se detallan posteriormente en el **apartado 6.1.2 Observaciones Generales**, mismas que fueron notificadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio número CAPyF/149/2011, de fecha 26 veintiséis de agosto de 2011 dos mil once, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de tres días para su contestación, el cual venció el 29 veintinueve del mes de agosto del año 2011 dos mil once de conformidad con el artículo 157, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

De igual forma la calificación de las aclaraciones y/o rectificaciones que presentó el partido político, así como el reconocimiento y análisis de todos los documentos presentados, se presentan en el **inciso b) Revisión documental de la solventación de las observaciones** del apartado 6.1.2 del presente Dictamen.

**PRECANDIDATO: GUILLERMO ALEJANDRO GOMEZ
AMEZCUA**

MUNICIPIO: 109 ZAMORA

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportados por el ciudadano Guillermo Alejandro Gómez Amezcua, precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Zamora, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de la observación que se detalla a continuación, misma que fue notificada por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio número CAPyF/149/2011, de fecha 26 veintiséis de agosto de dos mil once, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de tres días para su contestación, el cual venció el 29 veintinueve del mes de agosto del año 2011 dos mil once de conformidad con el artículo 157, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.

1. No se presentó el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para la precampaña electoral.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37-J, penúltimo párrafo del Código Electoral del Estado de Michoacán y 118, del Reglamento de Fiscalización, los cuales imponen la obligación al Órgano Interno de cada partido de presentar invariablemente el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos, por cada uno de los precandidatos registrados, y derivado de la revisión a la documentación presentada por el partido, se advierte que éste no anexó el informe de ingresos y gastos de precampaña del precandidato a Presidente Municipal por el Ayuntamiento 109 de Zamora, Guillermo Alejandro Gómez Amezcua.

Por lo anterior, se solicitó, presentar el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para la precampaña electoral.

b) Revisión documental de la solventación de las observaciones.

1. No se presentó el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para la precampaña electoral

...(...)



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Al respecto señaló el partido político que “se anexa el Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para la precampaña (IRPECA), del Precandidato a Presidente Municipal Guillermo Alejandro Gómez Amezcua, debidamente requisitado y firmado, el cual respalda íntegramente los gastos presentados en tiempo y forma, ante la instancia electoral”.

Se presenta informe anexo por el partido político:

**PRECANDIDATO: GUILLERMO ALEJANDRO GOMEZ
AMEZCUA**

MUNICIPIO: 109 ZAMORA

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
2. Aportaciones de militantes		28,562.00
En efectivo	0.00	
En especie	28,562.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$28,562.00
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		28,562.00
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	0.00	
Propaganda y publicidad	28,562.00	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$28,562.00

Por lo que respecta al análisis de la presente observación, se realizará en el apartado **6.1.3 Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas electorales presentados extemporáneamente.**



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PRECANDIDATO: RICARDO PEREZ MARTINEZ

MUNICIPIO: 110 ZINAPARO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$5,000.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	5,000.00	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$5,000.00
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		5,000.00
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	0.00	
Propaganda y publicidad	5,000.00	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$5,000.00

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportado por el ciudadano Ricardo Pérez Martínez, precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Zináparo, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de las observaciones que se detallan posteriormente en el apartado **6.1.2 Observaciones Generales**, mismas que fueron notificadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio número CAPyF/149/2011, de fecha 26 veintiséis de agosto de 2011 dos mil once, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de tres días para su contestación, el cual venció el 29 veintinueve del mes de agosto del año



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

2011 dos mil once de conformidad con el artículo 157, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.

De igual forma la calificación de las aclaraciones y/o rectificaciones que presentó el partido político, así como el reconocimiento y análisis de todos los documentos presentados, se presentan en el **inciso b) Revisión documental de la solventación de las observaciones** del apartado 6.1.2 del presente Dictamen.

PRECANDIDATO: SAUL VARGAS LUNA

MUNICIPIO: 110 ZINAPARO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
2. Aportaciones de militantes		6,440.00
En efectivo	0.00	
En especie	6,440.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$6,440.00
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		6,440.00
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	1,800.00	
Propaganda y publicidad	4,640.00	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$6,440.00

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportado por el ciudadano Saúl Vargas Luna, precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Zináparo, se



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de las observaciones que se detallan posteriormente en el **apartado 6.1.2 Observaciones Generales**, mismas que fueron notificadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio número CAPyF/149/2011, de fecha 26 veintiséis de agosto de 2011 dos mil once, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de tres días para su contestación, el cual venció el 29 veintinueve del mes de agosto del año 2011 dos mil once de conformidad con el artículo 157, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.

De igual forma la calificación de las aclaraciones y/o rectificaciones que presentó el partido político, así como el reconocimiento y análisis de todos los documentos presentados, se presentan en el **inciso b) Revisión documental de la solventación de las observaciones** del apartado 6.1.2 del presente Dictamen.

MUNICIPIO: 110 ZINAPARO

PRECANDIDATO: MARCO ANTONIO MONTOYA RODRIGUEZ

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$11,030.68
En efectivo	\$0.00	
En especie	11,030.68	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$11,030.68
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		11,030.68
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	2,420.00	
Propaganda y publicidad	8,610.68	
3. Propaganda en medios impresos		0.00



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

MUNICIPIO: 110 ZINAPARO

PRECANDIDATO: MARCO ANTONIO MONTOYA RODRIGUEZ

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$11,030.68

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportado por el ciudadano Marco Antonio Montoya Rodríguez, precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Zináparo, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de las observaciones que se detallan posteriormente en el **apartado 6.1.2 Observaciones Generales**, mismas que fueron notificadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio número CAPyF/149/2011, de fecha 26 veintiséis de agosto de 2011 dos mil once, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de tres días para su contestación, el cual venció el 29 veintinueve del mes de agosto del año 2011 dos mil once de conformidad con el artículo 157, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.

De igual forma la calificación de las aclaraciones y/o rectificaciones que presentó el partido político, así como el reconocimiento y análisis de todos los documentos presentados, se presentan en el **inciso b) Revisión documental de la solventación de las observaciones** del apartado 6.1.2 del presente Dictamen.

PRECANDIDATO: RAMON MANRIQUEZ YBARRA

MUNICIPIO: 111 ZINAPECUARIO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$2,525.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	2,525.00	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PRECANDIDATO: RAMON MANRIQUEZ YBARRA

MUNICIPIO: 111 ZINAPECUARIO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$2,525.00
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		2,525.00
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	2,525.00	
Propaganda y publicidad	0.00	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$2,525.00

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la revisión al informe de precampaña reportado por el ciudadano Ramón Manríquez Ybarra, precandidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Zinapécuaro, se advirtió que cumplió razonablemente con las disposiciones reglamentarias en la materia, asimismo de la confronta con el monitoreo realizado por la empresa contratada para tal efecto y el realizado por los secretarios de los comités distritales y municipales, esta autoridad concluye que no existen observaciones respecto del informe presentado.

PRECANDIDATO: JUAN CARLOS CAMPOS PONCE

MUNICIPIO: 113 ZITACUARO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$18,440.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	18,440.00	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		25,520.00
En efectivo	0.00	
En especie	25,520.00	
4. Autofinanciamiento		0.00



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PRECANDIDATO: JUAN CARLOS CAMPOS PONCE

MUNICIPIO: 113 ZITACUARO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$43,960.00
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		43,960.00
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	2,200.00	
Propaganda y publicidad	41,760.00	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$43,960.00

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la revisión al informe de precampaña reportado por el ciudadano Juan Carlos Campos Ponce, precandidato a la presidencia municipal del Ayuntamiento de Zitácuaro, se advirtió que cumplió razonablemente con las disposiciones reglamentarias en la materia, asimismo de la confronta con el monitoreo realizado por la empresa contratada para tal efecto y el realizado por los secretarios de los comités distritales y municipales, esta autoridad concluye que no existen observaciones respecto del informe presentado.

6.1.2 Observaciones Generales

Como resultado de la revisión a los informes de precampaña de Ayuntamientos, se determinaron observaciones que fueron recurrentes en varios ayuntamientos, por lo cual se procedió a realizar observaciones en forma general, que se detallan a continuación, mismas que fueron notificadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio número CAPyF/149/2011, de fecha 26 veintiséis de agosto de 2011 dos mil once, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de tres días para su contestación, el cual venció el 29 veintinueve del mes de agosto del año 2011 dos mil once de conformidad con el artículo 157, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.

a) Observaciones

1. Falta de formatos APOM y/o APOS



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Con fundamento en los artículos 40 y 44 del Reglamento de Fiscalización, que estipulan que los ingresos en especie que reciban los partidos políticos, candidatos y precandidatos a través de financiamiento privado por la militancia, simpatizantes o aportación personal del candidato o precandidato deberán ser respaldados con los formatos APOM y APOS. Y derivado de la revisión de la documentación presentada por el partido político se detectó que los ingresos de distintos precandidatos que se detallan a continuación, no se encuentran respaldados con el “Recibo de aportación de militantes” (APOM) o “Recibo de aportación de simpatizantes” (APOS), según el caso.

SIMPATIZANTES						
Distrito	Municipio	Nombre del Municipio	Cargo	Nombre del Precandidato	Nombre del Aportante	Aportación en Especie
5	43	Jacona	Presidente Municipal	David Huirache Bejar	Esparza Ceja Herrera	\$ 15,128.72
5	43	Jacona	Presidente Municipal	David Huirache Bejar	José Luis Hernández Ascencio	800.00
10	54	Morelia Noroeste	Presidente Municipal	Wilfrido Lázaro Medina	Luis Ángel Estrada Arévalo	16,240.00
10	54	Morelia Noroeste	Presidente Municipal	Wilfrido Lázaro Medina	Emmanuel Mendoza Pérez	16,291.04
10	54	Morelia Noroeste	Presidente Municipal	Wilfrido Lázaro Medina	Miguel Abhel Guzmán Huerta	20,880.00
10	54	Morelia Noroeste	Presidente Municipal	Wilfrido Lázaro Medina	Axel Pineda Abarca	1,500.00
10	54	Morelia Noroeste	Presidente Municipal	Wilfrido Lázaro Medina	Carlos Alberto Cabrera Acosta	8,893.32
10	54	Morelia Noroeste	Presidente Municipal	Wilfrido Lázaro Medina	Edgar Omar Bustos Pineda	10,000.00
10	54	Morelia Noroeste	Presidente Municipal	Constantino Ortiz García	Ma. Del Carmen Olea	62,000.00
23	6	Apatzingán	Presidente Municipal	Uriel Chávez Mendoza	José Castañeda Torres	54,664.40

MILITANTES						
Distrito	Municipio	Nombre del Municipio	Cargo	Nombre del Precandidato	Nombre del Aportante	Aportación en Especie
1	70	La piedad	Presidente Municipal	Alejandro Saldaña Villaseñor	Alejandro Saldaña Villaseñor	\$ 14,757.52
1	110	Zináparo	Presidente Municipal	Ricardo Pérez Martínez	Ricardo Pérez Martínez	5000
1	110	Zináparo	Presidente Municipal	Saúl Vargas Luna	Claudia Vargas Jiménez	4640
1	110		Presidente Municipal		J. Alejandro Ochoa Medina	1800
1	110	Zináparo		Marco Antonio		
			Presidente		Marco Antonio	2420



MILITANTES						
			Municipal			
1	110		Presidente Municipal	Montoya Rodríguez	Montoya Rodríguez Marco Antonio Montoya Rodríguez	8610.68
3	17	Contepec	Presidente Municipal	Martin Maldonado Medina	Genaro Gaucin Alvarado	2787
3	17		Presidente Municipal		Ortega Estrella Ladisdo	10173.2
3	17	Contepec	Presidente Municipal	Felipe de Jesús Contreras Correa	Miguel García Martínez	23509.56
3	31	Epitacio Huerta	Presidente Municipal	J. Francisco Rodríguez Correa	J. Francisco Rodríguez Correa	15300
3	31		Presidente Municipal		J. Francisco Rodríguez Correa	4000
4	11	Briseñas	Presidente Municipal	Ricardo Briseño Oliveros	Ricardo Briseño Oliveros	765.6
4	106	Vista Hermosa	Presidente Municipal	J. Jesús Ramírez Salazar	WENCESLAO SEGURA DIAZ	4408
8	89	Tarímbaro	Presidente Municipal	Benjamín Páramo García	Benjamín Páramo García	25308
10	54	Morelia noroeste	Presidente Municipal		Wilfrido Lázaro Medina	49005.1
10	54	Morelia noroeste	Presidente Municipal	Wilfrido Lázaro Medina	Wilfrido Lázaro Medina	21692
10	54	Morelia noroeste	Presidente Municipal		Wilfrido Lázaro Medina	23200
10	54	Morelia noroeste	Presidente Municipal		Wilfrido Lázaro Medina	4000
10	54	Morelia noroeste	Presidente Municipal	Constantino Ortiz García	Constantino Ortiz García	120000
10	54	Morelia noroeste	Presidente Municipal		Constantino Ortiz García	165000
12	48	Jungapeo	Presidente Municipal	Carlos Rodríguez Iturbio	Carlos Rodríguez Iturbio	5300
12	73	Queréndaro	Presidente Municipal	Samuel Gómez Pérez	Samuel Gómez Pérez	16066
18	47	Juárez	Presidente Municipal	Cornelio Ríos Paniagua	Héctor Ríos Paniagua	14600
18	47	Juárez	Presidente Municipal	Dagoberto Duran Hernández	Dagoberto Duran Hernández	10000
19	1	Acuitzio	Presidente Municipal	José Eugenio Villalobos García	José Eugenio Villalobos García	1800
19	1	Acuitzio	Presidente Municipal		José Eugenio Villalobos García	8420
19	1	Acuitzio	Presidente Municipal		José López Aguilar	1000



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

MILITANTES						
19	1	Acuitzio	Presidente Municipal		José Eugenio Villalobos García	2500
19	1	Acuitzio	Presidente Municipal		José Eugenio Villalobos García	1500
19	1	Acuitzio	Presidente Municipal		José Eugenio Villalobos García	1349.99
19	9	Ario de Rosales	Presidente Municipal	Serapio Díaz Barriga Salinas	Armando Gustavo Negrete Saucedo	520
19	9	Ario	Presidente Municipal	Serapio Díaz Barriga Salinas	Serapio Díaz Barriga Salinas	2200
22	10	Arteaga	Presidente Municipal	Juan Landa Ruiz	Juan Landa Ruiz	16417
22	33	Gabriel Zamora	Presidente Municipal	Giovanni Meredith Meza Virrueta	José Eduardo Ortiz Aguilera	1451.57
22	56	Múgica	Presidente Municipal	Santiago Bucio Villanueva	Santiago Bucio Villanueva	5018

Por lo anterior, se le solicitó al partido presentara debidamente requisitados los recibos de aportaciones correspondientes a los ingresos de los precandidatos citados.

2. Falta de formatos APOM1 y APOM2.

De conformidad con los artículos 53, 55 y 155 del Reglamento de Fiscalización que establecen que el Órgano Interno deberá realizar un corte de los recibos de aportaciones de la militancia, el último día de cada mes, con el objeto de conocer los recibos utilizados, cancelados y los pendientes de utilizar, requisitando el formato APOM1, de igual forma deberá integrar a detalle los montos aportados, requisitando el formato APOM2.

Por lo anterior y toda vez que derivado de la revisión de la documentación aportada por el partido se detectó que se omitió adjuntar a sus informes, la relación e integración del detalle de los montos de las aportaciones; se solicitó al partido político presentara debidamente requisitados los formatos APOM1 y APOM2.

3. Falta de formatos APOS1 y APOS2.

Con fundamento en los artículos 64 y 155 del Reglamento de Fiscalización que establecen que el Órgano Interno deberá realizar un corte de los recibos de aportaciones de simpatizantes, el último día de cada mes, con el objeto de conocer los recibos utilizados, cancelados y los pendientes de utilizar, requisitando el formato APOS1, de igual forma deberá integrar a detalle los montos aportados, requisitando el formato APOS2.

Por lo anterior y toda vez que derivado de la revisión de la documentación aportada por el partido se detectó que se omitió adjuntar a sus informes, la relación e integración del detalle



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

de los montos de las aportaciones; se solicitó al partido político presentara debidamente requisitados los formatos APOS1 y APOS2.

4. Contratos de donación sin identificación oficial.

De conformidad con el artículo 40, último párrafo y 45 del Reglamento de Fiscalización y como resultado de la revisión de la documentación proporcionada por el partido político, se detectó que distintos precandidatos no anexaron copia de la credencial de elector o identificación oficial del donante, en los siguientes contratos:

Distrito	Municipio	Nombre del Municipio	Cargo	Nombre del Precandidato	Nombre del Donante
3	94	Tlalpujahuá	Presidente Municipal	Alfredo Federico Muñoz Ruiz	Alfredo Federico Muñoz Ruiz
3	31	Epitacio Huerta	Presidente Municipal	J. Francisco Rodríguez Correa	J. Francisco Rodríguez Correa
3	17	Contepec	Presidente Municipal	Martin Maldonado Medina	Ortega Estrella Ladisdo
18	47	Juárez	Presidente Municipal	Dagoberto Duran Hernández	Dagoberto Duran Hernández
22	60	Nuevo Urecho	Presidente Municipal	Saúl Almonte Villanueva	Saúl Almonte Villanueva
24	50	Lázaro Cárdenas	Presidente Municipal	Gonzalo González Alvarado	Gonzalo González Alvarado

En base a lo anterior se solicitó al partido proporcionara copia de la credencial de elector o identificación oficial.

5. Bardas no reportadas.

Derivado de la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Revolucionario Institucional, en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades de precampaña, de los aspirantes citados, así como de la información arrojada por la inspección ocular realizada por el Secretario de los Comités Municipales de Coeneo, Sahuayo y Jiménez, y con fundamento en los numerales 37-G y 49, del Código Electoral del Estado de Michoacán, 40, fracción VIII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como en los artículos 119, 135 y 140, del Reglamento de Fiscalización, se detectó que no está registrada en su contabilidad, ni reportada como una erogación, la pinta de las bardas que a continuación se enlistan:

Hugo Alejandro Palomares Duarte / Ayuntamiento 16 Coeneo					
No.	Testigo	Fecha	Texto Utilizado	Domicilio	Localidad y Municipio



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

1	Barda	17 de Agosto de 2011	"Hugo Palomares precandidato a Presidente Municipal Coeneo HP. Logo PRI	Carretera Coeneo-La Cofradía kilómetro 150.	Coeneo.
2	Barda	17 de Agosto de 2011	"Hugo Palomares precandidato a Presidente Municipal Coeneo. Logo PRI	Avenida Morelos Norte No. 859	Coeneo

Roberto Gálvez Amezcua / Ayuntamiento 77 Sahuayo

No.	Testigo	Fecha	Texto Utilizado	Domicilio	Localidad y Municipio
3	Barda	17 de Agosto de 2011	"Roberto Gálvez Amezcua. Precandidato a Presidente Municipal. La Unidad es nuestra fuerza PRI."	Colombia No. 417 esquina Argentina Colonia Infonavit.	Sahuayo.

J. Macario Ambriz Ambriz / Ayuntamiento 108 Zacapu

No.	Testigo	Fecha	Texto Utilizado	Domicilio	Localidad y Municipio
4	Barda	17 de Agosto de 2011	"Lo mejor de Jiménez está por venir. Macario Ambriz, PRECANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL. Logo del PRI"	Adolfo López Mateos, número 22, esquina con Calzada La Estación.	Villa Jiménez, Jiménez.

Por lo anterior, se solicitó al partido que anexara la siguiente documentación:

- c) El formato BARDAS.
- d) En su caso, reportar el gasto efectuado en la contabilidad, así como en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para la Precampaña en el formato IRPECA.

6. Faltan testigos en gastos de bardas.

Derivado de la revisión realizada a la documentación presentada por el partido, por concepto de propaganda en pinta de bardas, y anexa a los informes de gasto de cada una de las



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

precampañas de ayuntamientos, y con fundamento en el numeral 135, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, se advierte que dicho Instituto Político no mostró la totalidad de los testigos correspondientes a las bardas pintadas, según las facturas presentadas; así mismo, no se anexó el correspondiente formato BARDAS, como se detalla a continuación:

Distrito	Municipio	Nombre del Municipio	Cargo	Nombre del Precandidato	No. Factura	Nombre del Proveedor	Importe	Testigos no presentados
3	31	Epitacio Huerta	Presidente Municipal	J. Francisco Rodríguez Correa	208	José Antonio Suárez Vega	\$4,000.00	5 Bardas
20	103	Uruapan	Presidente Municipal	Aldo Macías Alejandre	008	Estrategas en Imagen S.C.	\$9,280.00	4 bardas
23	6	Apatzingán	Presidente Municipal	Uriel Chávez Mendoza	276	Yuliana Aguirre Virrueta	\$7,000.00	9 bardas

Por lo anterior, se solicitó al partido presentara los testigos de la pinta de bardas que hacen falta con el respectivo formato BARDAS, debidamente requisitado.

7. Propaganda y publicidad electoral no reportada.

Derivado de la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Revolucionario Institucional en el informe sobre el origen, monto y destino de actividades de precampaña, de los aspirantes a candidatos al cargo de presidentes municipales, así como de la información arrojada por el monitoreo realizado por el Secretario de los Comités municipales de Charapan, Jungapeo, Aguililla y Penjamillo, así como del Secretario del Comité distrital de Múgica y con fundamento en los numerales 37-G del Código Electoral del Estado de Michoacán, 40, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 117, 119, 127 inciso a) y 140, del Reglamento de Fiscalización, se detectó que existe propaganda electoral que no está registrada en su contabilidad, ni reportada como una erogación, la cual se describe a continuación:

Luis Enrique Acosta Centeno / Ayuntamiento 61, Numarán					
No.	Testigo	Fecha	Texto Utilizado	Domicilio	Localidad y Municipio
1	lona	16/08/2011	Luis Enrique. Logotipo PRI Comprometidos Contigo	Juárez esquina carr. La Piedad-Carapan	Numarán



Luis Enrique Acosta Centeno / Ayuntamiento 61, Numarán					
2	lona	16/08/2011	Luis Enrique. logotipo PRI Comprometidos Contigo	Emiliano Zapata, esquina Hidalgo	Numarán
3	lona	16/08/2011	Luis Enrique. logotipo PRI Comprometido con el campo	Matamoros Núm. 32	Numarán
4	lona	16/08/2011	Luis Enrique. logotipo PRI Comprometido con el deporte	Call hidalgo 46, esq Zaragoza	Numarán
5	lona	16/08/2011	Luis Enrique. logotipo PRI Comprometido con la educación	Zaragoza Esq. Guerrero	Numarán
6	lona	16/08/2011	Luis Enrique. logotipo PRI Comprometidos Contigo	Calle Isacc Calderón, Esq Zaragoza	Numarán
7	lona	16/08/2011	Luis Enrique. logotipo PRI Comprometidos Contigo	Zaragoza Esq. Isacc Calderón	Numarán
8	lona	16/08/2011	Luis Enrique. logotipo PRI Comprometidos Contigo	Galeana esquina Isacc Calderón	Numarán
9	lona	16/08/2011	Luis Enrique. logotipo PRI Comprometidos Contigo	Isacc Calderón, esquina con Galeana	Numarán
10	lona	16/08/2011	Luis Enrique. logotipo PRI Comprometido con la Educación	Calle Juárez esquina Isacc <Calderón	Numarán
11	lona	16/08/2011	Luis Enrique. logotipo PRI Comprometido con la Educación	Carretera La Piedad-Carapan Km 13.5	Numarán
12	lona	16/08/2011	Luis Enrique. logotipo PRI Comprometidos Contigo	Carretera a comunidades de El Palmito y la Tepuza	Pueblo Nuevo Numarán
13	lona	16/08/2011	Luis Enrique. logotipo PRI Comprometido con la Educación	Pueblo Nuevo Calle sin nombre	Pueblo Nuevo Numarán



Hugo Ramos Aparicio / Ayuntamiento 21, Charapan					
No.	Testigo	Fecha	Texto Utilizado	Domicilio	Localidad y Municipio
14	Lona	17/08/2011	Ocumicho exige y requiere un cambio total y para ello tenemos la persona que lo puede hacer posible. Logotipo PRI	Calle Guatemala esq. Miguel Hidalgo	Ocumicho, Charapan

Francisco Javier Esquivel López / Ayuntamiento 48, Jungapeo					
No.	Testigo	Fecha	Texto Utilizado	Domicilio	Localidad y Municipio
15	Lona	18/08/2011	Javier el arqui Esquivel, construyendo un mejor futuro para Jungapeo vota por la planilla roja Francisco Javier Esquivel López. Logotipo PRI	Entrada a la cabecera municipal	Jungapeo, Mich.
16	Lona	18/08/2011	Javier el arqui Esquivel, construyendo un mejor futuro para Jungapeo vota por la planilla roja Francisco Javier Esquivel López. Logotipo PRI	Carretera Lázaro Cárdenas-Jungapeo	Jungapeo, Mich.

Omar Gómez Lucatero / Ayuntamiento 2, Aguililla					
No.	Testigo	Fecha	Texto Utilizado	Domicilio	Localidad y Municipio
17	Lona	16/08/2011	Piensa en grande Omar Gómez Lucatero. Logotipo PRI	Av. Rafael Sánchez Tapia s/n	Aguililla, Mich.

Casimiro Quezadas Casillas / Ayuntamiento 56, Múgica					
No.	Testigo	Fecha	Texto Utilizado	Domicilio	Localidad y Municipio
18	Lona	16/08/2011	Aquí apoyamos la planilla roja Casimiro Quezadas el chapo. Logotipo PRI	Av. Lázaro Cárdenas norte, frente al restaurante Los Arcos	Nueva Italia, Múgica
19	Lona	16/08/2011	Aquí apoyamos la planilla roja Casimiro Quezadas el chapo. Logotipo PRI	Av. Lázaro Cárdenas norte, frente a la escuela primaria Lázaro Cárdenas	Nueva Italia, Múgica



Casimiro Quezadas Casillas / Ayuntamiento 56, Múgica					
20	Lona	16/08/2011	Aquí apoyamos la planilla roja Casimiro Quezadas el chapo. Logotipo PRI	Av. Lázaro Cárdenas norte, a un costado de la mueblería ARCRUZ	Nueva Italia, Múgica
21	Lona	16/08/2011	Aquí apoyamos la planilla roja Casimiro Quezadas el chapo. Logotipo PRI	Av. Lázaro Cárdenas sur, arriba de un negocio de mueblería El Bodegón	Nueva Italia, Múgica
22	Lona	16/08/2011	Aquí apoyamos la planilla roja Casimiro Quezadas el chapo. Logotipo PRI	Carretera Nueva Italia-Lombardía, frente a la Estación del ferrocarril	Nueva Italia, Múgica
23	Lona	16/08/2011	Aquí apoyamos la planilla roja Casimiro Quezadas el chapo. Logotipo PRI	Av. Lázaro Cárdenas norte, frente al Súper 4	Nueva Italia, Múgica
24	Lona	16/08/2011	Aquí apoyamos la planilla roja Casimiro Quezadas el chapo. Logotipo PRI	Calle Benito Juárez	Nueva Italia, Múgica
25	Lona	16/08/2011	Aquí apoyamos la planilla roja Casimiro Quezadas el chapo. Logotipo PRI	Calle Manuel M. Ponce	Nueva Italia, Múgica
26	Lona	16/08/2011	Aquí apoyamos la planilla roja Casimiro Quezadas el chapo. Logotipo PRI	Av. Lázaro Cárdenas sur, arriba del negocio de auto cristales Torres	Nueva Italia, Múgica

Por lo anterior, se solicitó al partido que anexara la siguiente documentación:

- a) La documentación comprobatoria del gasto que se efectuó en la propaganda descrita con antelación.
- b) En su caso, reportar el gasto efectuado en la contabilidad, así como en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para la precampaña en el formato IRPECA.

b) Revisión documental de la solventación de las observaciones

1. Falta de formatos APOM y/o APOS

...(…)



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

En relación con la citada observación, el partido señaló

“En cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 y 44 del Reglamento de Fiscalización, se presentan los recibos de aportaciones correspondientes a los ingresos en especie de los precandidatos citados, debidamente requisitados.”

Con base en la revisión sustantiva y cualitativa de la documentación presentada por el partido político, con referencia a los recibos de aportaciones en especie de militantes y simpatizantes, se considera que la observación ha sido solventada.

2. Falta de formatos APOM1 y APOM2.

...(...)

Sobre la observación anterior, el partido manifestó lo siguiente:

“Con la finalidad de cumplir con los numerales 53, 55 y 155 del Reglamento de Fiscalización, se presenta la relación e integración del detalle de los montos de las aportaciones de la militancia a los precandidatos del Partido Revolucionario Institucional, así como la integración del detalle de los montos de dichas aportaciones, en los respectivos formatos APOM1 Y APOM2.”

Con relación en la revisión efectuada a la documentación presentada por el partido político referente a los formatos APOM1 Y APOM2, en los que se realiza el corte de los recibos utilizados y cancelados, así como el detalle de los montos aportados por los militantes; se considera que la observación es solventada.

3. Falta de formatos APOS1 y APOS2.

...(...)

De acuerdo a la observación anterior, el partido declaró lo siguiente:

“Con la finalidad de cumplir con los numerales 64 y 155 del Reglamento de Fiscalización, se presenta la relación e integración del detalle de los montos de las aportaciones realizadas por simpatizantes, a las precampañas de los precandidatos del Partido Revolucionario Institucional, así como la integración del detalle de los montos de dichas aportaciones, en los respectivos formatos APOS1 Y APOS2”

Con base en la revisión realizada a la documentación presentada por el partido político referente a los formatos APOS1 Y APOS2, en los que se realiza el corte de los recibos



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

utilizados y cancelados, así como el detalle de los montos aportados por los simpatizantes; se considera que la observación es solventada.

4. Contratos de donación sin identificación oficial.

...(...)

Con respecto a la observación citada anteriormente, el partido comento:

“Con el objeto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en los artículo 40, último párrafo y 45 del Reglamento de Fiscalización, se anexan copias de la credencial de elector de los donantes de las precampañas de los precandidatos a presidentes municipales siguientes:”

Municipio	Precandidato	Donante
Tlalpujahua	Alfredo Federico Muñoz Ruiz	Alfredo Federico Muñoz Ruiz
Epitacio Huerta	J. Francisco Rodríguez Correa	J. Francisco Rodríguez Correa
Contepec	Martin Maldonado Medina	Ortega Estrella Ladislao
Juárez	Dagoberto Duran Hernández	Dagoberto Duran Hernández
Nuevo Urecho	Saúl Almonte Villanueva	Saúl Almonte Villanueva
Lázaro Cárdenas	Gonzalo González Alvarado	Gonzalo González Alvarado

De acuerdo a la revisión de la documentación presentada por el partido político correspondiente a la copia de la credencial de elector de los donantes señalados; se advierte que la observación ha quedado solventada.

5. Bardas no reportadas.

...(...)

Sobre la observación anterior, el partido manifestó lo siguiente:

“En alcance al Informe de Precampaña de Hugo Alejandro Palomares Duarte, Precandidato a Presidente Municipal de Coeneo, y para dar cabal cumplimiento a los artículos 119 y 135 del Reglamento de Fiscalización, se presentan los permisos de autorización de BARDAS, así como el reporte del gasto efectuado y el Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para la Precampaña (IRPECA); formalizando con ello las bardas citadas:”

Hugo Alejandro Palomares Duarte / Ayuntamiento 16 Coeneo					
No.	Testigo	Fecha	Texto Utilizado	Domicilio	Localidad y Municipio



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Hugo Alejandro Palomares Duarte / Ayuntamiento 16 Coeneo					
No.	Testigo	Fecha	Texto Utilizado	Domicilio	Localidad y Municipio
1	Barda	17 de Agosto de 2011	"Hugo Palomares precandidato a Presidente Municipal Coeneo HP. Logo PRI	Carretera Coeneo-La Cofradía kilómetro 150.	Coeneo.
2	Barda	17 de Agosto de 2011	"Hugo Palomares precandidato a Presidente Municipal Coeneo. Logo PRI	Avenida Morelos Norte No. 859	Coeneo

"En alcance al Informe de Precampaña de Roberto Gálvez Amezcua, Precandidato a Presidente Municipal de Sahuayo y en relación al numeral 4, del Anexo 4, emitido por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, se anexa el formato BARDAS, así como la integración de la documentación comprobatoria y el IRPECA, para formalizar la pinta de bardas citada."

Roberto Gálvez Amezcua / Ayuntamiento 77 Sahuayo					
No.	Testigo	Fecha	Texto Utilizado	Domicilio	Localidad y Municipio
3	Barda	17 de Agosto de 2011	"Roberto Gálvez Amezcua. Precandidato a Presidente Municipal. La Unidad es nuestra fuerza PRI."	Colombia No. 417 esquina Argentina Colonia Infonavit.	Sahuayo.

"En alcance al Informe de Precampaña de J. Macario Ambriz Ambriz, Precandidato a Presidente Municipal de Jiménez, y para efectos de dar cabal cumplimiento a los artículos 119 y 135 del Reglamento de Fiscalización, se presentan los permisos de autorización de BARDAS, así como el reporte del gasto efectuado y el Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para la Precampaña (IRPECA); formalizando con ello la barda citada."

J. Macario Ambriz Ambriz / Ayuntamiento Jiménez					
No.	Testigo	Fecha	Texto Utilizado	Domicilio	Localidad y Municipio
4	Barda	17 de Agosto de 2011	"Lo mejor de Jiménez está por venir. Macario Ambriz, PRECANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL. Logo del PRI"	Adolfo López Mateos, número 22, esquina con Calzada La Estación.	Villa Jiménez, Jiménez.

Con relación en la revisión efectuada a la documentación presentada por el partido político correspondiente a la pinta de bardas para las precampañas de los ciudadanos Hugo



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Alejandro Palomares Duarte, Roberto Gálvez Amezcua y J. Macario Ambriz Ambriz, así como a la presentación de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos corregidos; se considera que la observación fue solventada.

De conformidad con el artículo 151 del Reglamento de Fiscalización que menciona que una vez entregados los informes a la Comisión, la documentación que los integra no podrá ser modificada, sólo podrá ser complementada, a través de aclaraciones o rectificaciones derivadas de las observaciones sobre la existencia de errores u omisiones detectadas durante el proceso de revisión. En tenor de lo anterior, se presentan los informes de los ingresos y egresos de precampaña complementados con el incremento del gasto relativo a las bardas no reportadas:

PRECANDIDATO: HUGO ALEJANDRO PALOMARES DUARTE MUNICIPIO: 16 COENEO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$9,860.49
En efectivo	\$0.00	
En especie	9,860.49	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$9,860.49
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		9,860.49
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	900.00	
Propaganda y publicidad	8,960.49	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$9,860.49



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PRECANDIDATO: ROBERTO GALVEZ AMEZCUA

MUNICIPIO: 77 SAHUAYO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$35,000.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	35,000.00	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$35,000.00
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		35,000.00
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	7,000.00	
Propaganda y publicidad	28,000.00	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$35,000.00

PRECANDIDATO: J. MACARIO AMBRIZ AMBRIZ

MUNICIPIO: 44 JIMENEZ

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
2. Aportaciones de militantes		600.00
En efectivo	0.00	



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PRECANDIDATO: J. MACARIO AMBRIZ AMBRIZ

MUNICIPIO: 44 JIMENEZ

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
En especie	600.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$600.00
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		600.00
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	600.00	
Propaganda y publicidad	0.00	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$600.00

6. Faltan testigos en gastos de bardas.

...(...)

Con respecto a la observación citada anteriormente, el partido comento:

“EPITACIO HUERTA.- Se anexan los 5 testigos de la pinta de bardas, en el formato indicado por el Reglamento de Fiscalización, complementando de esta manera la totalidad de los testigos correspondientes a las bardas pintadas, como lo indica el artículo 135 del Reglamento de Fiscalización.

URUAPAN.- Se presenta escrito aclaratorio sobre la rotulación de 8 bardas, cuyo pago se realizó al proveedor Estrategas en Imagen S.C., mediante la factura No. 008, en el cual se informan de manera detallada cada una de las bardas, indicando las que por la dimensión de sus medidas, se cobraron como bardas adicionales, información que se concentra en el siguiente cuadro:

Bardas	Autorización	Domicilio	Justificación
Barda 1	Celina Herrera Silva	Av. Lázaro Cárdenas esq.	



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

		Flores Magón No.334 Col Revolución	
Barda 2, 3 y 4	Antonio García Domínguez	Paseo Lázaro Cárdenas y Av. Juárez Col. Ferrocarrilera	Equivale al cobro de 3 bardas, por su dimensión
Barda 5 y 6	Agustín Castro Alonso	Clavel esq. Tulipán S/N Col. La Mora	El domicilio está en esquina y se pintaron ambos lados, representando en costo 2 bardas.
Barda 7	Leonardo Cerda Padilla	Av. del Sol No. 11 Col. Tierra y Libertad	
Barda 8	Graciela Sandoval	San Francisco Uruapan No. 34, Col. 22 de octubre.	

Las autorizaciones de las bardas fueron presentadas en su totalidad, en el formato BARDAS. Asimismo, se anexan nuevamente los testigos de las pintas de bardas que por su dimensión tuvieron la equivalencia de dos o tres bardas.

APATZINGÁN.- Se presenta relación de la pinta de bardas, que detalla el número de bardas, nombre de la persona que autoriza, domicilio, fecha y número de metros de cada pinta. En el mismo se indica que se considera como una pinta, la barda que tenga hasta 10 metros de longitud, el excedente se cobrará como barda adicional, siendo el mismo costo cada 10 metros.

Se anexan las autorizaciones en los formatos BARDAS correspondientes y las fotos de 11 bardas, que por las dimensiones de 5 de ellas respaldan en total las 20 bardas facturadas con el folio No. 276 del proveedor Yuliana Aguirre Virrueta.”

Derivado de la revisión efectuada a la documentación presentada por el partido político correspondiente a los testigos por la pinta de bardas para las precampañas de los ciudadanos J. Francisco Rodríguez Correa, Aldo Macías Alejandres y Uriel Chávez Mendoza; se considera que la observación ha quedado solventada.

7. Propaganda y publicidad electoral no reportada.

...(...)

De acuerdo a la observación anterior, el partido manifestó lo siguiente:

Municipio	Precandidato	Justificación
Numarán	Luis Enrique Acosta Centeno	En alcance al Informe de Precampaña, se presenta la documentación comprobatoria del gasto que se efectuó en la propaganda descrita, así como su inclusión en la contabilidad y el Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para la



Municipio	Precandidato	Justificación
		<i>precampaña en el formato IRPECA.</i>
<i>Charapan</i>	<i>Hugo Ramos Aparicio</i>	<i>En alcance al Informe de Precampaña, se presenta la documentación comprobatoria del gasto que se efectuó en la propaganda descrita, así como su inclusión en la contabilidad y el Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para la precampaña en el formato IRPECA.</i>
<i>Jungapeo</i>	<i>Francisco Esquivel López</i>	<i>En alcance al Informe de Precampaña, se presenta la documentación comprobatoria del gasto que se efectuó en la propaganda descrita, así como la inclusión en la contabilidad y el Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para la precampaña en el formato IRPECA.</i>
<i>Aguililla</i>	<i>Omar Gómez Lucatero</i>	<i>Se presenta la documentación comprobatoria del gasto que se efectuó en la propaganda descrita, así como su inclusión en la contabilidad y el Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para la precampaña en el formato IRPECA.</i>
<i>Múgica</i>	<i>Casimiro Quezadas Casillas</i>	<i>Se presenta la documentación comprobatoria del gasto que se efectuó en la propaganda descrita, así como su inclusión en la contabilidad y el Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para la precampaña en el formato IRPECA. Se menciona que se compro la tela y pintura para la elaboración de 12 mantas de 3 x 1.10</i>

Con base en la revisión de la documentación comprobatoria anexada por el partido político correspondiente a los gastos efectuados en el rubro de propaganda y publicidad electoral por los precandidatos Luis Enrique Acosta Centeno, Hugo Ramos Aparicio, Francisco Javier Esquivel López, Omar Gómez Lucatero y Casimiro Quezadas Casillas, así como a la presentación de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos corregidos; se considera que esta observación ha quedado solventada.

De conformidad con el artículo 151, del Reglamento de Fiscalización que menciona que una vez entregados los informes a la Comisión, la documentación que los integra no podrá ser modificada, sólo podrá ser complementada, a través de aclaraciones o rectificaciones derivadas de las observaciones sobre la existencia de errores u omisiones detectadas durante el proceso de revisión. En tenor de lo anterior, se presentan los informes de los



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ingresos y egresos de precampaña complementados con las rectificaciones y solventación de los errores y omisiones detectados en la revisión:

PRECANDIDATO: LUIS ENRIQUE ACOSTA ZENTENO

MUNICIPIO: 61 NUMARAN

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$6,500.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	6,500.00	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$6,500.00
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		6,500.00
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	0.00	
Propaganda y publicidad	6,500.00	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$6,500.00

PRECANDIDATO: HUGO RAMOS APARICIO

MUNICIPIO: 21 CHARAPAN

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$4,118.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	4,118.00	



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PRECANDIDATO: HUGO RAMOS APARICIO

MUNICIPIO: 21 CHARAPAN

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$4,118.00
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		4,118.00
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	0.00	
Propaganda y publicidad	4,118.00	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$4,118.00

PRECANDIDATO: FRANCISCO JAVIER ESQUIVEL LOPEZ

MUNICIPIO: 48 JUNGAPÉO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$15,202.60
En efectivo	\$0.00	
En especie	15,202.60	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PRECANDIDATO: FRANCISCO JAVIER ESQUIVEL LOPEZ

MUNICIPIO: 48 JUNGAPÉO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$15,202.60
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		15,202.60
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	0.00	
Propaganda y publicidad	15,202.60	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$15,202.60

PRECANDIDATO: OMAR GOMEZ LUCATERO

MUNICIPIO: 2 AGUILILLA

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$10,000.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	10,000.00	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$10,000.00
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		10,000.00
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PRECANDIDATO: OMAR GOMEZ LUCATERO

MUNICIPIO: 2 AGUILILLA

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	0.00	
Propaganda y publicidad	10,000.00	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$10,000.00

PRECANDIDATO: CASIMIRO QUEZADA CASILLAS

MUNICIPIO: 56 MUGICA

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$15,113.69
En efectivo	\$0.00	
En especie	15,113.69	
2. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$15,113.69
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		15,113.69
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$0.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	0.00	
Propaganda y publicidad	15,113.69	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$15,113.69



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

6.1.3 Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas electorales presentados extemporáneamente.

Derivado de la observación número uno con respecto a que no se presentó el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas electorales, del precandidato a Presidente Municipal del Municipio de Zamora, el ciudadano Guillermo Alejandro Gómez Amezcua, la cual fue notificada mediante el oficio número CAPyF/149/2011 de fecha 26 veintiséis de agosto de 2011 dos mil once, el partido político, en el desahogo de la citada observación, presentó dicho Informe con el oficio número SAF/102/2011 el día 29 veintinueve de agosto de 2011 dos mil once, como se detalla a continuación:

Informes Extemporáneos					
No.	No. de Ayuntamiento	Nombre del Ayuntamiento	Nombre del Precandidato	Cargo	Informe presentado con:
1	109	Zamora	Guillermo Alejandro Gómez Amezcua	Presidente	Movimientos

En la misma fecha, el partido político presentó 18 informes, de los cuales 16 fueron presentados en ceros y dos con movimientos, como se muestra a continuación:

Informes Extemporáneos					
No.	No. de Ayuntamiento	Nombre del Ayuntamiento	Nombre del Precandidato	Cargo	Informe presentado con:
1	13	Carácuaro	Ismael Garduño Ortega	Presidente	Ceros
2	14	Coahuayana	Adriano Ortega Sánchez	Presidente	Ceros
3	14	Coahuayana	Celedonio Licea Escalera	Presidente	Ceros
4	33	Gabriel Zamora	J. Jesús Borjas Infante	Presidente	Movimientos
5	37	Huaniqueo	Tomás Gil Hurtado	Presidente	Ceros
6	38	Huetamo	Dalia Santana Pineda	Presidente	Movimientos
7	39	Huiramba	Alejandro Lara Chávez	Presidente	Ceros
8	55	Morelos	Gabriel Anguiano Murillo	Presidente	Ceros
9	74	Quiroga	Emmanuel Cortés Gasca	Presidente	Ceros
10	75	Regules	Jaime Rivas Galván	Presidente	Ceros
11	78	San Lucas	Fredy Gil Elizalde María	Presidente	Ceros
12	80	Salvador Escalante	José Antonio Gutiérrez Zaragoza	Presidente	Ceros
13	91	Tingambato	Salvador Hernández Rojas	Presidente	Ceros
14	99	Tuxpan	Gilberto Coria Gudiño	Presidente	Ceros
15	112	Ziracuaretiro	Carlos Sandoval Portugal	Presidente	Ceros
16	112	Ziracuaretiro	Miguel Duran Chávez	Presidente	Ceros
17	113	Zitácuaro	Estanislao Juan Martín Abud Nares	Presidente	Ceros
18	113	Zitácuaro	Ricardo González Vázquez	Presidente	Ceros



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

En total el partido presentó 19 informes extemporáneamente.

Ahora bien, no obstante que el Partido Revolucionario Institucional al desahogar la observación correspondiente, exhibió los informes sobre origen, monto y destino de los recursos para precampañas electorales de los precandidatos, que presentó en ceros, como a continuación se indican:

Informes Extemporáneos					
No.	No. de Ayuntamiento	Nombre del Ayuntamiento	Nombre del Precandidato	Cargo	Informe presentado con:
1	13	Carácuaro	Ismael Garduño Ortega	Presidente	Ceros
2	14	Coahuayana	Adriano Ortega Sánchez	Presidente	Ceros
3	14	Coahuayana	Celedonio Licea Escalera	Presidente	Ceros
4	37	Huaniqueo	Tomás Gil Hurtado	Presidente	Ceros
5	39	Huiramba	Alejandro Lara Chávez	Presidente	Ceros
6	55	Morelos	Gabriel Anguiano Murillo	Presidente	Ceros
7	74	Quiroga	Emmanuel Cortés Gasca	Presidente	Ceros
8	75	Regules	Jaime Rivas Galván	Presidente	Ceros
9	78	San Lucas	Fredy Gil Elizalde María	Presidente	Ceros
10	80	Salvador Escalante	José Antonio Gutiérrez Zaragoza	Presidente	Ceros
11	91	Tingambato	Salvador Hernández Rojas	Presidente	Ceros
12	99	Tuxpan	Gilberto Coria Gudiño	Presidente	Ceros
13	112	Ziracuaretiro	Carlos Sandoval Portugal	Presidente	Ceros
14	112	Ziracuaretiro	Miguel Duran Chávez	Presidente	Ceros
15	113	Zitácuaro	Estanislao Juan Martín Abud Nares	Presidente	Ceros
16	113	Zitácuaro	Ricardo González Vázquez	Presidente	Ceros

Acorde a lo establecido en el inciso e), del artículo 120, del Reglamento de Fiscalización; debe tomarse en consideración que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51-A, 51-B, del Código Electoral de Michoacán, 118, 119, 149, 155, 157, fracción I, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, en relación con el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se prorroga el plazo para que los Partidos Políticos presenten ante la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, el Partido Revolucionario Institucional debió presentar sus informes sobre origen, monto y destino de los recursos relacionados con los procesos de selección de candidatos en el Proceso Electoral Ordinario 2011, a más tardar, por única vez, el día 14 catorce de agosto de 2011 dos mil once.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

En consecuencia la observación número uno con respecto a que no se presentó el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas electorales, del precandidato a Presidente Municipal del Municipio de Zamora, el ciudadano Guillermo Alejandro Gómez Amezcua así como los informes de los 18 dieciocho ciudadanos descritos en los cuadros que anteceden, cumplieron de forma extemporánea su obligación de rendir los informes de precampaña, es decir, fuera del término que para tal efecto se estableció, al haberlo presentado hasta el día 29 veintinueve de agosto del año en curso, en que desahogó las observaciones realizadas a los informes correspondientes.

Ahora bien, es menester señalar que esta autoridad, aun y cuando los informes señalados fueron presentados de manera extemporánea, se estuvo en posibilidad de constatar que lo reportado en los informes en ceros presentados por el Partido Revolucionario Institucional, fuera información veraz, puesto que se realizó una compulsa con el resultado del monitoreo de medios impresos y electrónicos que emitió el área de contratación de medios del Instituto para tal fin, así como el monitoreo de campo realizado por los Secretarios de los Comités Distritales y Municipales del Estado, ambos en cuanto auxiliares de la fiscalización, y como resultado no se detectó gasto alguno atribuido a las citados precandidatos.

Así mismo, respecto a los informes presentados con movimientos, de manera extemporánea, que a continuación se enlistan, esta autoridad estuvo en posibilidad de realizar la fiscalización en todas sus etapas.

Informes Extemporáneos					
No.	No. de Ayuntamiento	Nombre del Ayuntamiento	Nombre del Precandidato	Cargo	Informe presentado con:
1	109	Zamora	Guillermo Alejandro Gómez Amezcua	Presidente	Movimientos
2	33	Gabriel Zamora	J. Jesús Borjas Infante	Presidente	Movimientos
3	38	Huetamo	Dalia Santana Pineda	Presidente	Movimientos

En conclusión, esta autoridad considera que el Partido Revolucionario Institucional, incurre en responsabilidad, en virtud a la extemporaneidad con que se dio cumplimiento a la obligación de presentar los 19 diecinueve informes sobre origen, monto y destino de sus recursos derivados del proceso de selección de candidatos.

7. ASPIRANTES E INFORME SOBRE TOPES DE PRECAMPAÑA



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

7.1 Informe sobre rebase de topes de precampaña.

De conformidad con el artículo 37-I, del Código Electoral del Estado de Michoacán y 125 del Reglamento de Fiscalización, se establece que los órganos electorales internos de los partidos políticos establecerán topes de gasto de precampaña para cada cargo de elección popular de conformidad con las diferentes modalidades de selección, mismos que no excederán del quince por ciento del tope de gasto de campaña correspondiente a ese cargo de elección popular, fijado por el Consejo General.

En el caso que nos ocupa, de conformidad con el Acuerdo número CG-06/2011, del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, sobre la aprobación de topes máximos de campaña para Ayuntamientos, fue como sigue:

RELACIÓN GASTO-TOPE DE PRECAMPAÑA AYUNTAMIENTOS						
No.	No. de Ayuntamiento	Nombre del Ayuntamiento	Nombre del Precandidato	Gastos	Tope	Total rebasado
1	1	Acuitzio	José Eugenio Villalobos García	\$16,569.99	\$21,506.34	\$0.00
2	1	Acuitzio	Lucio Villanueva González	0.00	21,506.34	0.00
3	2	Aguililla	Omar Gómez Lucatero	10,000.00	28,126.71	0.00
4	2	Aguililla	Jesús Cruz Valencia	10,100.00	28,126.71	0.00
5	3	Álvaro Obregón	José Jesús Rubén Sánchez Juárez	7,800.00	28,154.69	0.00
6	4	Angamacutiro	Cesar Ojeda Pérez	0.00	25,869.07	0.00
7	4	Angamacutiro	Gerardo Arturo Ríos Negrete	0.00	25,869.07	0.00
8	4	Angamacutiro	Manuel Sánchez Campos	0.00	25,869.07	0.00
9	5	Angangueo	Leonel Martínez Maya	0.00	21,488.28	0.00
10	6	Apatzingán	Uriel Chávez Mendoza	54,664.40	88,424.98	0.00
11	7	Aporo	Gabriel González Mondragón	906.50	17,014.53	0.00
12	8	Aquila	Juan Hernández Ramírez	0.00	28,025.61	0.00
13	9	Ario	Serapio Diazbarriga Salinas	2,720.00	32,947.10	0.00
14	10	Arteaga	José García Cuevas	12,006.58	28,788.39	0.00
15	10	Arteaga	Juan Landa Ruiz	16,417.00	28,788.39	0.00
16	11	Briseñas	Ricardo Briseño Oliveros	765.60	21,438.64	0.00
17	12	Buenavista	Luis Torres Chávez	0.00	39,712.81	0.00
18	13	Carácuaro	J. Jesús Vargas Bedolla	0.00	21,266.22	0.00
19	13	Carácuaro	Ismael Garduño Ortega	0.00	21,266.22	0.00
20	14	Coahuayana	José Gómez González	9,750.00	23,764.88	0.00
21	14	Coahuayana	Mario Muñoz Martínez	0.00	23,764.88	0.00
22	14	Coahuayana	Adriano Ortega Sánchez	0.00	23,764.88	0.00
23	14	Coahuayana	Celedonio Licea Escalera	0.00	23,764.88	0.00
24	15	Coalcomán	José Jaime Madrigal Ortega	0.00	28,331.62	0.00
25	15	Coalcomán	Carlos Ochoa Sturcke	2,900.00	28,331.62	0.00



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

RELACIÓN GASTO-TOPE DE PRECampaña
AYUNTAMIENTOS

No.	No. de Ayuntamiento	Nombre del Ayuntamiento	Nombre del Precandidato	Gastos	Tope	Total rebasado
26	16	Coeneo	Adrián Alejandro Y Lagunes	0.00	33,099.66	0.00
27	16	Coeneo	Hugo Alejandro Palomares Duarte	8,960.49	33,099.66	0.00
28	17	Contepec	Jorge Jairo Acuña Arellano	0.00	31,547.93	0.00
29	17	Contepec	Martin Maldonado Medina	12,960.20	31,547.93	0.00
30	17	Contepec	Felipe de Jesús Contreras Correa	23,509.56	31,547.93	0.00
31	18	Copándaro	Armando Ferreira Acosta	0.00	21,251.78	0.00
32	19	Cotija	Sergio Ernesto Barragán Maldonado	0.00	29,966.40	0.00
33	20	Cuitzeo	Oscar Omar Ramos Lázaro	0.00	31,837.69	0.00
34	21	Charapan	Saúl Jerónimo Chuela	0.00	22,237.52	0.00
35	21	Charapan	Eduardo Rodríguez Leonardo	0.00	22,237.52	0.00
36	21	Charapan	Hugo Ramos Aparicio	4,118.00	22,237.52	0.00
37	21	Charapan	Francisco Melgarejo Gutiérrez	0.00	22,237.52	0.00
38	22	Charo	Rafael Ramírez Tapia	0.00	26,816.90	0.00
39	23	Chavinda	Joaquín Maciel Ochoa	0.00	23,262.08	0.00
40	23	Chavinda	Félix Gallegos Sepúlveda	1,255.00	23,262.08	0.00
41	23	Chavinda	Ramón Ramos Pérez	0.00	23,262.08	0.00
42	25	Chilchota	Roberto Rubio Magaña	0.00	33,902.16	0.00
43	26	Chinicuila	Alejandro Mendoza Barragán	0.00	19,032.05	0.00
44	27	Chucándiro	J. Guadalupe García Arroyo	0.00	20,294.02	0.00
45	28	Churintzio	Gerardo Emanuel Heredia Barbosa	0.00	21,186.78	0.00
46	29	Churumuco	Gildardo Barrera Estrada	0.00	23,652.05	0.00
47	30	Ecuandureo	Francisco Torres Ramírez	0.00	26,636.36	0.00
48	31	Epitacio Huerta	J. Francisco Rodríguez Correa	19,300.00	24,979.91	0.00
49	32	Erongarícuaro	Adrian Marcial Melgoza Novoa	0.00	24,088.95	0.00
50	33	Gabriel Zamora	Giovanni Meredith Meza Virrueta	1,451.57	27,707.86	0.00
51	33	Gabriel Zamora	J. Jesús Borjas Infante	19,140.00	27,707.86	0.00
52	34	Hidalgo	Salvador Peña Ramírez	52,570.15	81,593.37	0.00
53	35	La Huacana	Alfonso Méndez Chávez	0.00	35,768.03	0.00
54	35	La Huacana	Lucia Sandoval Rentería	0.00	35,768.03	0.00
55	36	Huandacareo	Juan Díaz Rangel	0.00	23,545.53	0.00
56	37	Huaniqueo	Tomás Gil Hurtado	0.00	22,707.83	0.00
57	38	Huetamo	Fernando Cano Ochoa	0.00	43,003.14	0.00
58	38	Huetamo	Dalia Santana Pineda	13,340.00	43,003.14	0.00
59	39	Huiramba	Cervando García Solórzano	0.00	19,328.13	0.00
60	39	Huiramba	Alejandro Lara Chávez	0.00	19,328.13	0.00
61	40	Indaparapeo	J. Antonio López León	0.00	25,581.11	0.00
62	41	Irimbo	José Jaime López Soto	8,240.00	23,151.95	0.00



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

RELACIÓN GASTO-TOPE DE PRECampaña
AYUNTAMIENTOS

No.	No. de Ayuntamiento	Nombre del Ayuntamiento	Nombre del Precandidato	Gastos	Tope	Total rebasado
63	42	Ixtlán	Oscar Omar Garibay Torres	0.00	25,456.54	0.00
64	43	Jacona	David Huirache Bejar	15,928.72	49,322.01	0.00
65	44	Jiménez	J. Macario Ambriz Ambriz	600.00	26,237.37	0.00
66	45	Jiquilpan	Claudio César Francisco Mendoza Quiroz	0.00	41,626.52	0.00
67	45	Jiquilpan	Oscar Francisco Fernández Servin	0.00	41,626.52	0.00
68	46	José Sixto Verduzco	J. Refugio Hernández García	0.00	34,046.59	0.00
69	46	José Sixto Verduzco	Juan Fontanel Godínez	0.00	34,046.59	0.00
70	47	Juárez	Cornelio Ríos Paniagua	14,600.00	23,088.77	0.00
71	47	Juárez	Dagoberto Duran Hernández	10,000.00	23,088.77	0.00
72	47	Juárez	Maricela Martínez Arroyo	6,500.00	23,088.77	0.00
73	48	Jungapeo	Francisco Javier Esquivel López	15,202.60	26,682.40	0.00
74	48	Jungapeo	Francisco Miguel Blanco Pompa	8,048.60	26,682.40	0.00
75	48	Jungapeo	Carlos Rodríguez Iturbe	5,300.00	26,682.40	0.00
76	49	Lagunillas	Miguel Ángel Rodríguez Mondragón	0.00	18,958.93	0.00
77	50	Lázaro Cárdenas	Gonzalo González Alvarado	9,099.94	120,319.92	0.00
78	51	Madero	J. Jesús Rosales García	9,800.01	25,129.76	0.00
79	51	Madero	José González Espinoza	0.00	25,129.76	0.00
80	52	Maravatio	Ramiro Duarte Solís	0.00	57,278.36	0.00
81	53	Marcos Castellanos	Ana Fabiola Arteaga Contreras	0.00	23,074.32	0.00
82	54	Morelia	Wilfrido Lázaro Medina	171,700.70	426,919.62	0.00
83	54	Morelia	Constantino Ortiz García	347,000.00	426,919.62	0.00
84	55	Morelos	Arturo Ayala Martínez	0.00	22,588.67	0.00
85	55	Morelos	Homero Villicaña Mendoza	0.00	22,588.67	0.00
86	55	Morelos	Gabriel Anguiano Murillo	0.00	22,588.67	0.00
87	56	Múgica	Casimiro Quezada Casillas	15,113.69	40,496.35	0.00
88	56	Múgica	Santiago Bucio Villanueva	5,018.00	40,496.35	0.00
89	57	Nahuátzen	Ignacio Rodríguez Villa	0.00	29,979.95	0.00
90	58	Nocupétaro	Gonzalo Nares Gómez	0.00	20,261.52	0.00
91	59	Paragaricutiro	Vicente Guerrero Ruiz	0.00	24,654.94	0.00
92	60	Nuevo Urecho	Saúl Almonte Villanueva	15,170.48	20,355.40	0.00
93	61	Numarán	Luis Enrique Acosta Zenteno	6,500.00	22,302.52	0.00
94	62	Ocampo	Maribel Contreras Soto	0.00	25,246.21	0.00
95	63	Pajacuarán	Jorge Ochoa Silva	0.00	28,552.78	0.00
96	64	Paníndicuaró	Luis Antonio Servin González	0.00	27,339.56	0.00
97	65	Parácuaro	Lucila Barajas Vázquez	0.00	29,487.07	0.00
98	66	Paracho	Emilio Velázquez Vargas	0.00	34,479.88	0.00
99	67	Pátzcuaro	Salma Karrum Cervantes	0.00	61,912.80	0.00



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

RELACIÓN GASTO-TOPE DE PRECampaña
AYUNTAMIENTOS

No.	No. de Ayuntamiento	Nombre del Ayuntamiento	Nombre del Precandidato	Gastos	Tope	Total rebasado
100	68	Penjamillo	Eliseo Leyva Raya	4,800.08	29,627.89	0.00
101	68	Penjamillo	Gilberto Mejía Salgado	5,250.00	29,627.89	0.00
102	69	Peribán	Salvador Ávalos Martínez	0.00	27,907.35	0.00
103	70	La Piedad	Alejandro Saldaña Villaseñor	14,757.52	77,985.30	0.00
104	71	Purépero	Jesús Ávila Cisneros	1,044.00	26,162.45	0.00
105	72	Puruándiro	Víctor Manuel Vázquez Tapia	0.00	63,793.12	0.00
106	73	Queréndaro	Samuel Gómez Pérez	16,066.00	24,294.77	0.00
107	74	Quiroga	J. Trinidad Barriga Herrera	15,200.00	31,221.15	0.00
108	74	Quiroga	Sergio Corral Flores	0.00	31,221.15	0.00
109	74	Quiroga	Emmanuel Cortés Gasca	0.00	31,221.15	0.00
110	75	Régulus	Gustavo de Jesús Sandoval Hernández	0.00	22,061.50	0.00
111	75	Régules	Jaime Rivas Galván	0.00	22,061.50	0.00
112	76	Los Reyes	José Luis García Sánchez	0.00	51,478.55	0.00
113	76	Los Reyes	Ramón Chávez Chávez	0.00	51,478.55	0.00
114	76	Los Reyes	Antonio Valencia Ayala	0.00	51,478.55	0.00
115	77	Sahuayo	Roberto Gálvez Amezcua	35,000.00	55,330.35	0.00
116	78	San Lucas	Fredy Gil Elizalde María	0.00	28,125.81	0.00
117	79	Santa Ana Maya	Ramiro Hernández Acosta	0.00	24,839.99	0.00
118	80	Salvador Escalante	Miguel Ángel Farfán Ortega	0.00	37,764.79	0.00
119	80	Salvador Escalante	Martin Órnelas Pineda	0.00	37,764.79	0.00
120	80	Salvador Escalante	José Antonio Gutiérrez Zaragoza	0.00	37,764.79	0.00
121	81	Senguio	Nicolás González Ramírez	3,665.00	25,905.18	0.00
122	81	Senguio	Rodolfo Quintana Trujillo	8,050.00	25,905.18	0.00
123	82	Susupuato	Cristian Rey Cuevas Magaña	0.00	20,600.03	0.00
124	82	Susupuato	Ignacio Estrada Colín	1,450.00	20,600.03	0.00
125	83	Tacámbaro	Valentín Rodríguez Gutiérrez	0.00	52,269.31	0.00
126	84	Tancítaro	Gerardo Nava Mejía	0.00	29,249.66	0.00
127	85	Tangamandapio	Juan Campos González	0.00	30,396.99	0.00
128	86	Tangancicuaro	Javier Magaña Rocha	5,800.00	36,743.84	0.00
129	87	Tanhuato	Juan León Tafolla	0.00	24,934.78	0.00
130	88	Tarétan	Eustolio Téllez Verduzco	0.00	23,656.56	0.00
131	89	Tarímbaro	Benjamín Páramo García	25,308.00	39,765.17	0.00
132	90	Tepalcatepec	Guillermo Valencia Reyes	22,004.48	31,537.09	0.00
133	90	Tepalcatepec	Ramón Del Val Díaz	0.00	31,537.09	0.00
134	90	Tepalcatepec	Samuel Valencia Jaimes	0.00	31,537.09	0.00
135	91	Tingambato	Salvador Hernández Rojas	0.00	22,267.31	0.00
136	92	Tinguindín	Héctor Antonio Lázaro Cervantes	5,362.00	24,157.56	0.00



RELACIÓN GASTO-TOPE DE PRECampaña AYUNTAMIENTOS						
No.	No. de Ayuntamiento	Nombre del Ayuntamiento	Nombre del Precandidato	Gastos	Tope	Total rebasado
137	92	Tinguindin	Salvador Andrade González	0.00	24,157.56	0.00
138	93	Tiquicheo	Mario Reyes Tavera	0.00	24,072.70	0.00
139	94	Tlalpujahua	Alberto Rodríguez Hernández	0.00	30,047.65	0.00
140	94	Tlalpujahua	Alfredo Federico Muñoz Ruiz	10,773.24	30,047.65	0.00
141	95	Tlazazalca	Carlos Magaña Espinoza	0.00	22,326.89	0.00
142	96	Tocumbo	Roberto Fernández Orozco	0.00	23,570.81	0.00
143	97	Tumbiscatio	José De Jesús Rivera Álvarez	0.00	21,351.98	0.00
144	98	Turicato	Elesban Sáenz Rodríguez	0.00	34,423.01	0.00
145	99	Tuxpan	Gilberto Coria Gudiño	0.00	29,991.68	0.00
146	99	Tuxpan	Mónica Blanco Nateras	0.00	29,991.68	0.00
147	100	Tuzantla	Julia Rodríguez Rosales	0.00	26,578.59	0.00
148	101	Tzintzunan	Ricardo Rivera Calderón	0.00	23,012.04	0.00
149	102	Tzitzio	Hebert Lagunas Carranza	0.00	21,917.97	0.00
150	103	Uruapan	Aldo Macías Alejandres	123,455.50	180,952.19	0.00
151	104	Venustiano Carranza	Nicolás Cibrian González	0.00	31,098.38	0.00
152	104	Venustiano Carranza	Rafael Amezcua Alejo	12,500.00	31,098.38	0.00
153	105	Villamar	Froylan Zambrano López	0.00	29,493.39	0.00
154	105	Villamar	Felipe de Jesús Higareda Hernández	0.00	29,493.39	0.00
155	106	Vista Hermosa	J. Jesús Ramírez Salazar	4,408.00	27,506.56	0.00
156	107	Yurécuaro	Melchor Delgado Chávez	0.00	32,495.76	0.00
157	108	Zacapu	Juan Eduardo Contreras Díaz	0.00	62,283.81	0.00
158	109	Zamora	Guillermo Alejandro Gómez Amezcua	28,562.00	123,529.91	0.00
159	110	Zináparo	Ricardo Pérez Martínez	5,000.00	18,602.37	0.00
160	110	Zináparo	Saúl Vargas Luna	6,440.00	18,602.37	0.00
161	110	Zináparo	Marco Antonio Montoya Rodríguez	11,030.68	18,602.37	0.00
162	111	Zinapécuaro	Ramón Manríquez Ybarra	2,525.00	47,857.83	0.00
163	112	Ziracuaretiro	Carlos Sandoval Portugal	0.00	22,991.27	0.00
164	112	Ziracuaretiro	Miguel Durán Chávez	0.00	22,991.27	0.00
165	113	Zitácuaro	Estanislao Juan Martín Abud Nares	0.00	99,390.93	0.00
166	113	Zitácuaro	Ricardo González Vázquez	0.00	99,390.93	0.00
167	113	Zitácuaro	Abel Osorio Soto	0.00	99,390.93	0.00
168	113	Zitácuaro	Juan Carlos Campos Ponce	43,960.00	99,390.93	0.00

8. DICTAMEN

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, base IV, incisos h) y j), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, párrafo



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 51-B, fracción IV, inciso a), del Código Electoral del Estado de Michoacán; 162, incisos a) e i), del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán:

DICTAMINA

PRIMERO.- La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización ha concluido todas las etapas de la revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas (IRPECA), en el proceso interno de selección de candidatos a la integración de Ayuntamientos del Estado de Michoacán, del Partido Revolucionario Institucional, en el Proceso Electoral Ordinario 2011. Por lo que presenta al Consejo General, el “Dictamen que emite la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la revisión del informe sobre el origen, monto y destino de los recursos, que presentó el Partido Revolucionario Institucional, correspondiente a su proceso de elección interna para la selección de candidatos a integrar Ayuntamientos en el Proceso Electoral Ordinario 2011” para su conocimiento, así como para los efectos de lo dispuesto en el artículo 51-B, del Código Electoral del Estado de Michoacán y los artículos 162, 163 y 164, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán;

SEGUNDO.- Por las razones y fundamentos expuestos en el apartado 6.1.3 relativo a los Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas electorales presentados extemporáneamente, de los ciudadanos descritos en el mismo apartado del presente dictamen, se acredita el incumplimiento al Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se prorroga el plazo para que los partidos políticos presenten ante la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, sus informes sobre el origen, monto y destino de los recursos relacionados con los procesos de selección de candidatos en el Proceso Electoral Ordinario 2011, al haber presentado informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas electorales en forma extemporánea.

TERCERO.- El Partido Revolucionario Institucional, respetó los topes de gastos de precampaña aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en el proceso de selección interna de candidatos a Ayuntamientos del Proceso Electoral de dos mil once.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 163, del Reglamento de Fiscalización, ordénese el inicio del procedimiento administrativo oficioso que cumpla con las formalidades constitucionales y legales del procedimiento respecto a la observación no solventada y señalada en el punto segundo del apartado 8 del presente dictamen, de conformidad a los Lineamientos para el Trámite y Sustanciación de Quejas o Denuncias relacionadas con Presuntas Infracciones a las Reglas Inherentes al Financiamiento de los Partidos Políticos.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 51-C, del Código Electoral del Estado de Michoacán y el artículo 6º, de los Lineamientos para el Trámite y Sustanciación de Quejas o Denuncias relacionadas con Presuntas Infracciones a las Reglas Inherentes al Financiamiento de los Partidos Políticos, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, en uso de sus atribuciones se reserva el derecho de complementar el presente Dictamen, si posteriormente a su aprobación y a la realización de auditorías a las finanzas del partido político o de algún precandidato, se alteraron datos o se dieron omisiones técnicas en su informe que amerite profundizar o implementar una nueva revisión de las actividades de precampaña.

SEXTO.- La documentación que sustenta el contenido de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas electorales (IRPECA) del Proceso Electoral Ordinario 2011, del Partido Revolucionario Institucional, obrarán bajo el resguardo de la Unidad de Fiscalización.

SÉPTIMO.- Sométase a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán y, en su caso, la aprobación del Dictamen, de la revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas (IRPECA), correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2011.

Así lo aprobaron por unanimidad los Integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, en sesión extraordinaria de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2011 dos mil once.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y FISCALIZACIÓN

LIC. ISKRA IVONNE TAPIA TREJO
CONSEJERA ELECTORAL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
(RUBRICA)

LIC. MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL E
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
(RUBRICA)

LIC. LUÍS SIGFRIDO GÓMEZ CAMPOS
CONSEJERO ELECTORAL E
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
(RUBRICA)

C. JOSÉ IGNACIO CELORIO OTERO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN
(RUBRICA)



**INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN**

El presente dictamen fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por unanimidad de votos, en sesión extraordinaria de fecha 23 veintitrés de septiembre del año 2011, dos mil once.

**LIC. MARÍA DE LOS ANGELES
LLANDERAL ZARAGOZA
PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

**LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
SECRETARIO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**